



UCA

Universidad
de Cádiz

MEMORIA DEL TÍTULO DE:

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ORGANIZACIONES Y CONTEXTOS
DE APRENDIZAJE
POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

FECHA DE LA MEMORIA:	5 JUNIO	VERSIÓN:	V1
FECHA MODIFICACIÓN 1:	19 JULIO	VERSIÓN:	V2
FECHA MODIFICACIÓN 2:	18 SEPTIEMBRE	VERSIÓN:	V3

1. Descripción del Título

1.1. Datos básicos del título

DATOS GENERALES DEL TÍTULO	
Denominación del Título:	Máster Universitario en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje (MIEVINAP)
Universidad solicitante:	Universidad de Cádiz
Nivel MECES	Nivel 3

Título Conjunto:	<i>En caso afirmativo, adjuntar pdf del Convenio</i>							
	Nacional	SI				Internacional		NO
Universidades participantes: (únicamente si es de un título conjunto)	Universidad de Salamanca							

Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas		
Código ISCED1:	31 Ciencias Sociales	Código ISCED2:	1 Educación

Habilita para profesión regulada:	No	Profesión Regulada: (en caso afirmativo, indicar profesión y Resolución)	
Resolución:			
Vincula con profesión Regulada:		Profesión Vinculada:	
Condición de acceso para título profesional	SI	N O	X
En caso de que el título tenga especialidad/es, es obligatorio cursar una especialidad para la obtención del título?	SI		NO

RESPONSABLE DEL TÍTULO			
1er. Apellido:	Hernández	2º Apellido:	Galán
Nombre:	Rosario	NIF:	
Cargo:	Directora de la Escuela de Doctorado (EDUCA)		
Domicilio:	Manuel de Falla, 8		

Localidad:	Cádiz	Código Postal:	11003
E-mail:	escuela.doctorado@uca.es		
Teléfono Móvil			
Centro responsable del título:	Escuela de Doctorado (EDUCA)		

1.2 . Distribución de créditos en el título.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO	
Créditos Obligatorios:	24
Créditos Optativos:	24
Créditos en Prácticas Externas:	-
Créditos Trabajo Fin de Máster:	12
Créditos de Complementos Formativos	-
Créditos totales:	60

¿ES NECESARIO CURSAR UNA ESPECIALIDAD PARA EGRESAR DEL MÁSTER?	No
--	----

1.3. Datos asociados al Centro.

CENTRO/S EN EL/LOS QUE SE IMPARTE	
Escuela de Doctorado (EDUCA)	
Facultad de Educación (Universidad de Salamanca)	

TIPO DE ENSEÑANZA					
Presencial		Semipresencial		A distancia	X

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
Primer Año de Implantación:	20 (10 UCA + 10 USAL)
Segundo Año de Implantación:	20 (10 UCA + 10 USAL)

NÚMERO ECTS DE MATRÍCULAS-UCA				
	Tiempo Completo		Tiempo Parcial	
	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima
Primer curso	60	60	30	36
Resto de cursos	-	-	24	30
NÚMERO ECTS DE MATRÍCULAS-USAL *				
	Tiempo Completo		Tiempo Parcial	
	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima
Primer curso	60	60	30	30
Resto de cursos	-	-	30	30

* Reglamento de matrícula de USAL 2018: (PROCEDIMIENTOS DE MATRÍCULA EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER (Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 25 de mayo de 2018)

http://www.usal.es/files/master/procedimientos_de_matricula_grado_y_master_curso_2018-2019_20180525.pdf

OTROS DATOS:	
Tipo de Enseñanza (<i>presencial, semipresencial, a distancia</i>):	A distancia
Normas de permanencia:	UCA: http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/15357.pdf USAL: http://www.usal.es/files/BOCYL_NORMAS_DE_PERMANENCIA.pdf
Lengua/s en la/s que se imparte:	Castellano

2. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

2.1. Interés académico, científico o profesional del mismo.

El Máster MIEVINAP surge con el interés de dar respuesta a la necesidad de formación en evaluación y en investigación en evaluación desde una perspectiva transversal aportando un planteamiento de investigación y aprendizaje interdisciplinar, interuniversitario e internacional. Una mirada contextual a la formación oficial en evaluación y en investigación evidencia el escaso peso de ambas en los títulos de grado y máster siendo en muchos casos generalista o anecdótica. Igualmente se evidencia la ausencia de programas formativos que incidan y profundicen en estas dos disciplinas indispensables para el profesorado novel y senior, tanto de los niveles de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), como para profesionales y organizaciones dedicados a la formación de los recursos humanos y aprendizaje organizativo.

La evaluación en organizaciones y contextos de aprendizaje ha experimentado un notable desarrollo y expansión en las últimas décadas. Las tendencias actuales de evaluación como aprendizaje, los procesos de verificación de programas, acreditación de personas y las certificaciones, de una manera u otra, de sistemas educativos a través de las pruebas masivas en educación secundaria o de los rankings de universidades, hacen necesaria una formación especializada, dinámica y conectada con las necesidades actuales mediante programas formativos de posgrado. Oferta formativa de posgrado que ya ofrece en otros contextos (ver la oferta universitaria recogida desde la *American Evaluation Association*, <http://www.eval.org/p/cm/ld/fid=43>)

Por otro lado, el acceso a una formación como investigador, que se producirá en doctorado, requiere de programas más específicos que desarrollen con anterioridad las competencias requeridas a nivel de máster (Art. 7, RD 1027/2011) y que son escasos debido a su especialización en otras áreas temáticas y donde la formación sobre métodos avanzados de investigación comienza a ser preocupante. En este sentido el máster se alinea con intereses internacionales manifestados en la Estrategia a plazo medio 2014-20 de la UNESCO, la declaración d'Incheón-Educación 2030 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promovida por la ONU.

Entendemos el papel estratégico que las enseñanzas de máster puedan desempeñar en este diseño formativo de los nuevos perfiles de **evaluadores profesionales** que la sociedad demanda. Necesitamos profesionales capacitados en evaluación e investigación, con una sólida formación en habilidades, actitudes y valores, desde una metodología activa apoyada en el uso de tecnología, que les ayude a comprender su contexto para hacerles capaces de ofrecer respuestas eficientes a las demandas de una organización específica o de cualquier contexto de aprendizaje.

Así mismo se destaca la oportunidad del carácter virtual, en línea o a distancia de esta formación de posgrado que está fundamentado en diferentes razones. En primer lugar, por el avance que está alcanzando la formación virtual en nuestro contexto. A título de ejemplo, hasta 2008 sólo había en España una universidad virtual siendo en la actualidad cinco universidades las que ofrecen todos sus títulos en modalidad virtual, además de otras muchas que ofrecen diferentes títulos virtuales. En relación, hay que destacar el esfuerzo de las Comunidades Autónomas y universidades que actualmente están haciendo una apuesta por ofrecer títulos en modalidad virtual o a distancia. En ese sentido, cabe destacar a Castilla y León dónde la Fuescyl ha apostado por la contratación del servicio de consultoría en transformación digital del modelo educativo de la formación universitaria y en la que desde la Dirección General de Universidades se publicará en breve una convocatoria de ayudas para financiar las enseñanzas en línea de instituciones públicas que alcanza 1,6 millones de financiación. En este mismo contexto destaca la Universidad de Burgos¹, la que más éxito está obteniendo en la implantación de títulos en línea, con políticas de apoyo a la modalidad virtual, reconociendo la especial intensidad de esta modalidad que se traduce en el cómputo adicional de créditos del 75% sobre los créditos asignados al profesorado para ser impartidos virtualmente y que son incluidos como reducción en su capacidad docente. Por otra parte, la formación en línea que ofrece este máster, al romper con los requisitos de espacio y tiempo prefijados, significa una oportunidad para facilitar las condiciones de acceso, permanencia y tasa de graduación de los estudiantes por cuanto permite la conciliación con las profesiones/trabajo, la vida personal, familiar y fomenta la igualdad de oportunidades de formación entre mujeres y hombres. Igualmente, el plan de estudios de este máster se fundamenta en un currículum compacto en evaluación e investigación en evaluación ofreciendo las tendencias y avances actuales con el fin de profundizar en contenidos especializados, desarrollar competencias, capacidades y habilidades requeridas en el ejercicio de la evaluación e investigación en y para las organizaciones, potenciando la profesionalización y cualificación de los egresados. Aspectos que se incrementan y logran mayor alcance tanto en el momento de realizar el máster en modalidad virtual, integrando los avances tecnológicos en el ámbito de la evaluación, investigación y formación como, posteriormente al poder reutilizar en otros contextos los recursos y materiales diseñados y elaborados para el máster. Así mismo, esta formación en línea facilita la realización de estos estudios por estudiantes de diferentes universidades españolas y extranjeras incrementando la internacionalización de las universidades proponentes.

Es importante destacar que el Máster MIEVINAP - Máster Interuniversitario en evaluación e investigación en instituciones, organizaciones y contextos de aprendizaje, se enmarca en las acciones de la Cátedra UNESCO EVINNEX - Evaluación, Innovación y Excelencia en Educación², desplegando uno de sus objetivos dirigido a impulsar la innovación, sostenibilidad y justicia de la evaluación en educación, a través de formación especializada que abarque los ejes de acción principales y de cobertura a las instituciones y a los agentes de interés. Este objetivo se concreta en el resultado comprometido: diseñar e implementar un programa de formación especializada y avanzada en evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje en un entorno online y en colaboración con profesorado especialista en el tema de distintas universidades.

Además, y en relación a la Cátedra UNESCO-EVINNEX, el Máster MIEVINAP, supone un puente para identificar y difundir prácticas que alimenten al Observatorio ASSEVOB (Assessment and Evaluation Observatory). Esta relación constituye una excelente oportunidad para fortalecer la presencia y ser referentes en formación, investigación y asesoramiento en el ámbito de la evaluación en el contexto territorial, nacional e internacional.

¹ BOCYL Núm. 115 de 18 de junio de 2014

² La propuesta de la cátedra se presentó por la Universidad de Cádiz en la convocatoria de la UNESCO de 2017. Se notificó la aprobación por la UNESCO a la UCA el 11 de agosto de 2017 y el contrato quedó firmado por ambas partes el 6 de abril de 2018.

2.1.1. Experiencias anteriores de la Universidad en la impartición de títulos de características similares.

Tanto la Universidad de Cádiz como la Universidad de Salamanca evidencian una importante tradición en la impartición de títulos de grados y másteres que respalda su capacidad formativa. En la actualidad, sobre la temática del máster, en ninguna de las dos universidades, se ofertan títulos con los que puedan existir solapamientos o semejanzas en cuanto a competencias, contenidos y su profundización, metodología o perfil de egreso.

Si bien es cierto que ni en la Universidad de Cádiz, ni en la Universidad de Salamanca, existen precedentes de experiencias similares, destacamos tres aspectos que avalan la viabilidad y oportunidad. En primer lugar, la propuesta del Máster MIEVINAP se ofrece en coordinación con la Universidad de Salamanca, en consonancia con el fomento de agregaciones con otras universidades y programas interuniversitarios, líneas de acción del PEUCA II. Este máster se adelanta a las nuevas perspectivas de las universidades públicas que lo proponen, al desarrollar sus enseñanzas con carácter interuniversitario, en formato virtual y con alcance tanto nacional e internacional, especialmente en el contexto iberoamericano. En concreto, en la Universidad de Cádiz está alineado con el PEUCA II, principalmente en sus objetivos estratégicos 2, 3 y 9 y, entre otras, en sus Líneas de Acción 1.1, 3.2 y 9.1. Así mismo con la Estrategia del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz 2016-2021, concretamente en su línea "Evaluación e innovación educativa". Desde la Universidad de Salamanca, dentro del Plan Estratégico actual (<http://www.usal.es/planificacion-estrategica>), esta propuesta de máster interuniversitario da respuesta a algunas de las actuaciones que se contempla desde dos de los Ejes, el Eje de Docencia, cuyo objetivo se centra en potenciar metodologías de docencia en línea y el Eje de Internacionalización, desde el cual, la Universidad de Salamanca se compromete a potenciar la formación y atracción de estudiantes extranjeros, siendo el Máster MIEVINAP prioritario. En segundo lugar, la participación de ambas instituciones está avalada por los resultados de colaboración en proyectos, publicaciones y docencia especializada desde hace más de diez años entre el Área MIDE y el Grupo de Investigación EVALfor SEJ 509 (UCA), el Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE) y el Grupo de Investigación GE2O (USAL). Participación y experiencia conjunta evidenciada en los resultados de colaboración en proyectos competitivos de I+D+i, publicaciones, docencia especializada en el ámbito de los programas de formación de profesorado en la Universidad de Salamanca, másteres oficiales y en la participación de sus profesores e investigadores en programas de doctorado de ambas universidades. En tercer lugar, el Máster MIEVINAP supone una formación básica orientada a la evaluación e investigación que permitirá el acceso a los programas de doctorado en el contexto de las líneas de investigación, principalmente, "Evaluación e innovación en organizaciones y contextos formativos" del Programa de Doctorado de Ciencias Sociales y Jurídicas; "Nuevas tendencias en la investigación contable: responsabilidad social, transparencia, gobierno corporativo, control de gestión y evaluación de la innovación" del Programa de Doctorado en Economía y Dirección de Empresas, ambos de la Universidad de Cádiz. En la Universidad de Salamanca en el Programa Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento, a través de su línea de investigación de "Evaluación educativa y orientación".

2.1.2. Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad. Número de alumnos matriculados en los últimos años.

En el contexto europeo, los estudios evidencian que entre las competencias más demandadas por los puestos de trabajo se encuentra el poseer un buen conocimiento especializado, es decir, dominar el campo de estudio, adquirir nuevos conocimientos con rapidez y poseer habilidades informáticas, a través programas de máster especializados.

La mejora de la calidad de la enseñanza superior pasa por tener como horizonte la adecuación del sistema universitario con las demandas de la sociedad, así como una mayor conexión con el mercado laboral. Atendiendo a los últimos datos aportados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2016-2017 se elevó ligeramente el número de matrículas en las universidades españolas hasta 1.558.685 en los estudios de grado, primer y segundo ciclo, máster y doctorado. Destacado es el incremento de matrículas en másteres hasta los 184.745 matriculados, por tanto, crece en 13.702 alumnos, es decir un 8%.

Recientemente, en mayo de 2018, un estudio publicado por la Junta de Castilla y León desde el Foro Universidad-Empresa, titulado “Diagnóstico sobre la empleabilidad del alumnado egresado de las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales, Arte y Humanidades de las Universidades públicas de Castilla y León³” (2018, p. 22 y 23), indicaba que, con la implantación de los nuevos títulos adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, los egresados perciben como insuficiente el título de grado, convirtiéndose en altamente recomendable la realización de programas de máster.

La Universidad de Cádiz registra datos significativos en lo referente a la matriculación de alumnado, en el curso actual 2017/2018 la universidad cuenta con total de 4.317 estudiantes divididos en las diferentes ramas de conocimiento (ver tabla 1). Por otro lado, si hacemos referencia a su trayectoria se hace patente la positiva evolución en lo referente a la matriculación en el total de su oferta académica (ver tabla 2).

Tabla 1. Alumnado de nuevo ingreso en el curso 2017/18

CENTRO DE ESTUDIOS	TOTAL
F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S JEREZ	107,00
F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S ALGEC	90,00
FACULTAD DE MEDICINA	165,00
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	373,00
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	185,00
FACULTAD DE ENFERMERÍA	84,00
FACULTAD DE DERECHO - SEDE ALGECIRAS	81,00
FACULTAD DE DERECHO	363,00
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	417,00
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	271,00
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	107,00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	586,00
FACULTAD DE CIENCIAS	289,00
FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	166,00
FAC. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA. S. JEREZ	62,00
FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	108,00
FAC. CC. TRABAJO. SEDE ALGECIRAS	26,00
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	536,00
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	141,00
ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	92,00
ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	67,00

³ http://www.usal.es/files/Resumen_Ejecutivo_futuro_laboral_empresa.pdf

TOTAL	4.317,00
-------	----------

Tabla 2. Distribución del alumnado matriculado en la Universidad de Cádiz por rama de conocimiento

Titulaciones agrupadas por rama	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Ciencias	667	937	1.138	1.297	1.372
Ciencias de la salud	1.492	1.921	2.095	2.490	2.427
Ciencias sociales y jurídicas	4.638	6.461	8.178	8.504	8.559
Humanidades	625	928	1.194	1.336	1.349
Ingeniería y arquitectura	1.759	2.441	2.989	3.358	3.473
TOTAL	9.181	12.688	15.594	16.985	17.180

Los datos expuestos confirman a nivel nacional, que la matriculación en el nivel de máster está aumentando, nivel para el que se está reclamando una formación más especializada. Si nos centramos en la Universidad de Cádiz observamos, que tanto los nuevos ingresos como la distribución por ramas muestran que las titulaciones preferentes para el acceso a este máster son las que tienen mayor número de alumnado, llegando a significar el 50% de los estudiantes matriculados.

2.1.3. Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título.

El máster, tanto por sus áreas temáticas como por su carácter interuniversitario y en línea destaca en relación a las nuevas oportunidades generadas para la formación universitaria, profesional y ocupacional impulsando la formación en habilidades y competencias profesionales en evaluación y mejorando la interacción de la Universidad de Cádiz y Universidad de Salamanca con su entorno, enriqueciendo la oferta de formación y actividades hacia los grupos de interés.

Las características socioeconómicas de la provincia de Cádiz hacen particularmente relevante contar, por una parte, con profesionales formados en el ámbito de conocimiento que sustenta el máster y, por otra, el hecho de tratarse de una formación oficial y no presencial facilita el acceso de los estudiantes de una de las zonas con mayor índice de paro a la vez que colabora en la mejora de su empleabilidad. Formación y empleabilidad orientada a perfiles diversificados que responden potencialmente a las ramas más solicitadas por los estudiantes en la Universidad de Cádiz y, como observamos en la tabla 3, son las que más para registran.

Tabla 3. Porcentaje de paro registrado a 30 de septiembre de 2016 de las personas egresadas según rama de estudio y sexo en Andalucía-Promoción 2013-2014. (*)

Rama de estudio	Hombre	Mujer	Total
Ciencias de la Salud	3,95%	6,14%	5,51%
Ciencias Experimentales	18,38%	18,64%	18,53%
Ciencias Sociales y Jurídicas	13,78%	18,44%	16,80%
Enseñanzas Artísticas	8,48%	13,51%	9,83%
Enseñanzas Técnicas	8,48%	13,51%	9,83%
Humanidades	17,24%	16,32%	16,66%
Magisterio	17,86%	23,43%	22,00%

Total	12,52%	17,10%	15,27%
-------	--------	--------	--------

(*) Fuente: Servicio Andaluz de Empleo, a través del Observatorio Argos-Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía.

Por otra parte, en la Universidad de Salamanca, el número de estudiantes procedentes del grado con relación a la oferta de másteres es aún escasa (tablas 4 y 5). Estos datos proporcionan evidencia acerca de la demanda potencial que podría tener el Máster en la Universidad de Salamanca desde los egresados de Grado de la Facultad de Educación.

Tabla 4. Estudiantes matriculados en la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca (2010/11-14/15) (*)

Estudiantes matriculados en la Facultad de Educación	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
Nº total de estudiantes de Grado y titulaciones no adaptadas	1.739	1.910	1.690	1.712	1.580
Nº de estudiantes de Grado	344	906	1.232	1.538	1.543
Nº de estudiantes en titulaciones a extinguir	1.395	1.004	458	174	37

(*) Fuente: Portal de transparencia de la USAL (<http://indicadores.usal.es/transparencia/estudiantes.html>)

Tabla 5. Alumnos de Máster en la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca por titulación y sexo (2010/11-16/17) (*)

Alumnos de Máster Facultad de Educación por titulación					
Grupo	Curso	1	2	3	4
Matriculados	2010/11	28	244	-	-
	2011/12	39	251	-	-
	2012/13	39	217	-	-
	2013/14	36	247	23	25
	2014/15	32	214	10	26
	2015/16	15	226	19	20
	2016/17	30	284	20	23

1. TIC en educación: análisis y diseño de procesos, recursos y prácticas formativas
 2. Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
 3. Estudios Avanzados en Educación en la Sociedad Global
 4. Estudios avanzados en dificultades de aprendizaje

(*) Fuente: Portal de transparencia de la USAL (<http://indicadores.usal.es/transparencia/estudiantes.html>)

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

2.2.1. Informes y documentos de referencia

La propuesta se basa en las directrices internacionales formuladas por la EUA, ENQA. En el contexto nacional se sustenta en las “Orientaciones para la elaboración y evaluación de títulos de grado y máster en enseñanza no presencial y semipresencial” elaboradas por la REACU (28 febrero de 2018) y en el documento “Verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster) de mayo de 2016, elaborado por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Así mismo se ha tenido en cuenta la Norma UNE 66181 de 2012 que regula los cursos online.

Tanto la temática y fines del Máster MIEVINAP como la modalidad de enseñanza en la que se desarrollará han sido valorados por la UNESCO en la solicitud, aprobada, de la Cátedra EVINNEX-Evaluación, Innovación y Excelencia en Educación.

Así mismo, la propuesta del Máster MIEVINAP a nivel externo, cuenta con el aval de: (Se adjuntan cartas aval)

- SIG 1 Assessment & Evaluation The European Association for Research on Learning and Instruction (EARLI)
- Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE)

En la Universidad de Cádiz, los siguientes centros han manifestado su apoyo a la propuesta de este máster: (Se adjuntan cartas aval)

- Escuela Politécnica Superior de Algeciras
- Facultad de Derecho
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

2.2.2. Títulos de referencia a nivel nacional

Se han consultado los títulos a nivel nacional más relacionados con la evaluación y con la investigación, focos de atención del Máster MIEVINAP. En la tabla 6 se ofrece la identificación de los títulos consultados y una breve descripción de sus propósitos.

Tabla 6. Títulos de referencia a nivel nacional

Universidad	Máster	Dirección web	Descripción
Universidad de Murcia	Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación (Título presencial)	http://www.um.es/web/educacion/contenido/estudios/masteres/investigacion-evaluacion	Este Máster tiene por objetivo formar a futuros profesionales en el diseño, desarrollo y difusión de investigaciones a nivel avanzado en cualquier ámbito, contexto y situación socioeducativa. Los contenidos responden a las necesidades que demanda la sociedad actual en cuanto a la formación de especialistas en investigación, organización y dirección de centros educativos, calidad y gestión de centros e instituciones sociales y educativos, y evaluación tanto de personas como de programas, competencias, desempeño, instituciones y centros.

Universidad	Máster	Dirección web	Descripción
Universidad Oberta de Cataluña	Máster universitario de Evaluación y gestión de la calidad en la educación superior (Título a distancia)	http://estudios.uoc.edu/es/masters-universitarios/evaluacion-gestion-calidad-educacion-superior/precio-matricula	El título proporciona conocimientos profundos sobre las diferentes concepciones de la calidad en la educación superior, y sobre los modelos de evaluación y de gestión existentes, facilitando conocimientos aplicados y no solo teóricos para los profesionales que necesitan ser capaces de proponer un modelo de calidad para sus instituciones o empresas, o de aplicar y mejorar uno ya existente. Incluyendo tres modalidades de matrícula: la presencial o tradicional, la mixta y la totalmente online, virtual o de <i>e-learning</i> .
Universidad de Valladolid	Máster Universitario en Investigación Aplicada a la Educación (Título presencial)	http://www.feyts.uva.es/?q=node/185	Este máster tiene como objetivo principal ofrecer formación a los titulados universitarios en el ámbito de la investigación científica que les permita obtener la especialización y las competencias propias de los profesionales de la investigación y de aquellos que utilizan sus destrezas para el desarrollo de su profesión en el campo de la educación.
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Máster Universitario en Innovación e Investigación en Educación (Título a distancia)	http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93_7202400&_dad=portal&_schema=PORTAL	Este máster ofrece a los estudiantes una visión panorámica y comprensiva de los distintos métodos para abordar el estudio de la realidad educativa. Asimismo, proporciona las competencias necesarias para realizar investigaciones educativas e implementar innovaciones que conduzcan a la mejora de la educación. Los alumnos podrán poner en práctica sus conocimientos, según sus preferencias, eligiendo una de las líneas de investigación de entre un completo conjunto de alternativas, sobre la que basarán su Trabajo de Fin de Máster.
Universidad de Alicante	Máster Universitario en Investigación Educativa (Título presencial)	http://cvnet.cpd.ua.es/webcvnet/planestudio/planestudiond.aspx?plan=D027&lengua=C#	Este título tiene como objetivo ofrecer una formación avanzada en el campo de la investigación educativa. Dar a conocer el estado de las cuestiones de investigación y las perspectivas actuales del conocimiento de la comunidad científica internacional en el campo de la investigación educativa aplicando los procedimientos y habilidades de investigación utilizando las metodologías cuantitativas y cualitativas que permitan al alumnado emplear habilidades de comunicación científica ajustadas al canon de la comunidad científica, así como de aprendizaje autónomo.
Universidad de Castilla-La Mancha	Máster Universitario en Investigación e Innovación educativa (Título presencial)	https://muiie.masteruniversitario.uclm.es/presentacion.aspx	El máster pretende ofrecer a los estudiantes una visión panorámica y comprensiva de los distintos métodos para abordar el estudio de la realidad educativa. Asimismo, pretende proporcionar las competencias necesarias para realizar investigaciones educativas e implementar innovaciones que conduzcan a la

Universidad	Máster	Dirección web	Descripción
			mejora de la educación. Por tener un carácter eminentemente investigador, ofrece una formación que dota a quienes lo cursen de instrumentos, habilidades y competencias profesionales clave para ejercer como investigadores en ámbito de la educación y liderar proyectos y programas de innovación e investigación educativa.
Universidad de Almería	Máster Universitario en Universitario en Investigación y Evaluación Didáctica en el Aula para el Desarrollo Profesional Docente (Título semipresencial)	http://cms.ual.es/UAL/estudios/masteres/MAS TER7049	Este máster proporciona un conocimiento actualizado de los diversos campos de investigación de las áreas curriculares y aporta formación metodológica que permite elaborar y aplicar herramientas y recursos de evaluación de los diferentes aprendizajes. Se incide en elementos que permiten enfrentarse a los problemas y desafíos que plantea la educación actual.
Universidad de La Laguna	Máster Universitario en Educación y Tecnología de la información y comunicación (Título a distancia)	https://www.ull.es/mas-teres/educacion-tecnologia-informacion-comunicacion/	El objetivo de título es la formación de expertos con conocimiento avanzado y con competencias para investigar en: procesos de enseñanza-aprendizaje apoyados en TIC y desarrollados a través de entornos virtuales programas de formación y de proyectos de innovación educativa sobre TIC en instituciones de educación formal (tanto escolar como universitaria) y no formal diseño y desarrollo de software educativo, materiales didácticos online, contenidos digitales y de aplicaciones educativas distribuidas a través de medios y tecnologías digitales.

2.2.3. Títulos de referencia a nivel internacional

En la tabla siguiente se especifican algunos de los títulos más significativos que han servido para preparar la propuesta del máster.

Tabla 7. Títulos de referencia a nivel internacional

Universidad	Máster	Dirección Web	Descripción
UK University of York	MPA Comparative Applied Social and Public Policy, Evaluation and Research	https://www.york.ac.uk/study/postgraduate-taught/courses/mpa-applied-social-public-policy-evaluation/	El plan de estudios del título tiene un fuerte carácter internacional que se basa en una combinación de gestión comparativa entre políticas sociales y públicas y la capacitación en habilidades de investigación avanzada. Este máster se basa directamente en investigación, por lo tanto, los módulos permiten el desarrollo de habilidades para participar en proyectos de investigación educativa.
UK University of Durham	Educational Assessment MSc	https://www.dur.ac.uk/education/postgraduate/mscedass.htm/	El máster forma a especialistas en evaluación educativa dentro de las escuelas y más ampliamente dentro del sistema educativo. El programa combina la experiencia de dos instituciones, la Escuela de Educación y CEM (Centre for Evaluation and Monitoring). Los

Universidad	Máster	Dirección Web	Descripción
			estudiantes aprenderán a construir y usar pruebas, evaluaciones en el aula, entrevistas, inspecciones escolares. Asimismo, el enfoque es meramente práctico, basado en la teoría de la evaluación y los desafíos asociados con la evaluación, pero también hay un fuerte enfoque en proporcionar capacitación en la realización de la evaluación.
UK University of Oxford	MSc Educational Assessment	http://www.education.ox.ac.uk/courses/msc-educational-assessment/	<p>El objetivo del máster es proporcionar a los investigadores y profesionales las habilidades para desarrollar y mejorar las evaluaciones educativas en sus propios entornos. Los estudiantes obtendrán conocimientos técnicos y estadísticos en evaluación y se comprometerán con el diseño y la evaluación de evaluaciones educativas, y obtendrán una sólida comprensión del campo, incluidos los sistemas de evaluación de alto riesgo.</p> <p>El curso combina sesiones de enseñanza dentro del Departamento y soporte en línea a través del Entorno de Aprendizaje Virtual de la Universidad (WebLearn).</p> <p>La evaluación será a través de una asignación para cada unidad, más un trabajo final en el segundo año. Las áreas cubiertas en las evaluaciones incluyen: cuestiones de evaluación y práctica, diseño de evaluación y evaluación estadística de datos de evaluación; análisis de evaluación; evaluación del maestro; evaluaciones internacionales a gran escala; técnicas avanzadas de análisis.</p>
UK University of Oxford	MSc in Education Research Design and Methodology	http://www.education.ox.ac.uk/courses/msc-educational-research-methodology-erm/	<p>El objetivo general del título es la adquisición de un entrenamiento cuidadoso en métodos de investigación en la educación. Proporcionando a los estudiantes los conocimientos, habilidades y comprensión necesarios para evaluar la investigación educativa de manera crítica y llevar a cabo una investigación rigurosa en el campo de la educación.</p>
UK University of Cambridge	Postgraduate Certificate in Educational Assessment and Examinations	https://www.educ.cam.ac.uk/courses/ppd/courses/assessment/	<p>Este título plantea desarrollar una comprensión profunda de la evaluación en un ambiente académico. Beneficiando a sus alumnos de un trabajo en una investigación a pequeña escala en un área de interés profesional.</p>
Australia Flinders University	Master of Education (Educational Research, Evaluation and Assessment)	https://www.flinders.edu.au/study/courses/postgraduate-education-educational-research-evaluation-assessment	<p>El Máster combina el estudio del diseño y los métodos de investigación y la evaluación con un enfoque de investigación sobre los principales problemas de la política educativa contemporánea. El programa está diseñado para personas que persiguen carreras académicas y de investigación en educación, ciencias sociales y humanidades.</p> <p>Este título cubre cuatro áreas principales: diseño de investigación, métodos y evaluación, análisis de información y datos que incluye métodos cualitativos y cuantitativos.</p>

Universidad	Máster	Dirección Web	Descripción
Canadá University of British Columbia	Master of Education in Measurement, Evaluation and Research Methodology (MEd)	https://www.grad.ubc.ca/prospective-students/graduate-degree-programs/master-of-education-measurement-evaluation-research-methodology	El programa de posgrado en Medición, Evaluación y Metodología de la Investigación enfatiza diversas perspectivas en estas áreas centrales: <ul style="list-style-type: none"> – Medición: evaluación educativa, medición psicológica, construcción y uso de pruebas estandarizadas, teoría de respuesta de elementos, evaluación intercultural. – Evaluación: programas de evaluación y evaluación curricular en todo el espectro educativo. Metodología de la investigación: modelos cuasi experimentales, jerárquicos o multinivel, análisis de crecimiento y cambio, dialéctica, enfoques cualitativos.
EEUU University of Florida	M.Ed. Research and Evaluation Methodology	https://education.ufl.edu/research-evaluation-methods/	El título de Metodología de Investigación y Evaluación tiene como objetivo enseñar a sus estudiantes a diseñar proyectos de investigación, analizar datos, desarrollar instrumentos de evaluación, implementar evaluaciones de programas y realizar investigaciones sobre la eficacia de las metodologías de investigación.
EEUU Northern Illinois University	M.Ed. Educational Research and Evaluation	https://cedu.niu.edu/etra/academic-programs/educational-research-evaluation.shtml	Este máster en investigación y evaluación educativa prepara a profesionales para aprovechar al máximo los datos a través de la evaluación educativa y la investigación cualitativa y cuantitativa. Enseña a sus estudiantes a planificar y diseñar evaluaciones educativas; implementar e interpretar los procedimientos de análisis de datos cualitativos y estadísticos; y relacionar los hallazgos con la política educativa y de ciencias sociales.
EEUU University of Ohio	Master's and doctoral program in Educational Research and Evaluation (EDRE)	https://www.ohio.edu/education/academic-programs/educational-studies/educational-research-and-evaluation/index.cfm	El programa de máster en EDRE está destinado a preparar a los graduados para un estudio más avanzado de los métodos cuantitativos y para los roles en las organizaciones de investigación. Su objetivo principal es preparar a los graduados para puestos de investigación y docencia, así como para funciones de liderazgo en organizaciones de investigación. EDRE ofrece a los estudiantes formación en varias áreas como: diseño de investigación, medición, teoría de pruebas, diseño de encuestas, análisis estadístico, aplicaciones informáticas, programación, evaluación e investigación cualitativa.
EEUU University of Virginia	M.Ed Research, Statistics, and Evaluation	https://curry.virginia.edu/academics/med-educational-psychology-research-statistics-evaluation	En este programa de máster se prepara para un estudio avanzado en investigación educativa o análisis de datos en organizaciones educativas. Los objetivos del título se concretan en: <ul style="list-style-type: none"> – Desarrollar una comprensión del diseño de investigación en educación. – Obtener experiencia en metodología de investigación cuantitativa y cualitativa.

Universidad	Máster	Dirección Web	Descripción
			<ul style="list-style-type: none"> - Obtener experiencia de investigación práctica con un miembro de la facultad. - Adquirir rasgos profesionales y habilidades de comunicación para trabajos académicos y profesionales.
EEUU University of California, Riverside	Research, Evaluation, Measurement, and Statistics (REMS) MA	http://education.ucr.edu/degree-programs/master-of-arts/research-evaluation-measurement-statistics.php	La Universidad de California en este máster prepara a sus estudiantes en investigación, evaluación, medición y estadística para ingresar en el campo de la educación que incluye oportunidades tanto en el sector público como en el privado. También proporciona una excelente preparación para programas en Educación y ciencias sociales. El programa de postgrado es una excelente oportunidad para maestros, administradores escolares, graduados universitarios recientes y aquellos con experiencia en áreas cuantitativas para mejorar sus credenciales profesionales y prepararse para ingresar a uno de los campos profesionales más prometedores de la educación.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Para la definición del plan de estudios del título se ha consultado y debatido con los siete grupos de investigación que participan en el título, así como con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca.

En la Universidad de Cádiz la propuesta ha sido refrendada por el Consejo de Dirección (enero 2018), la Comisión Académica de Doctorado (14 de marzo de 2018) y por el Consejo de Gobierno (19 de marzo de 2018). Además, ha sido apoyada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En la Universidad de Salamanca, la propuesta de titulación del MIEVINAP ha seguido los procedimientos de consulta internos que marca la normativa correspondiente a la elaboración de nuevas titulaciones oficiales⁴:

1. Acuerdo de Consejo de Departamento, que será el responsable de impartir la docencia. En este caso, el Departamento de Didáctica, Organización y Métodos de Investigación de la Universidad de Salamanca en el que se encuentra el Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, que se responsabiliza de la docencia correspondiente en este título (Acuerdo de Consejo de Departamento de 23/11/2017).
2. Acuerdo de Junta de Facultad de 01/03/2018, que en la Universidad de Salamanca es el órgano académico de gestión, junto a los Institutos de Investigación, responsable de los procesos administrativos y de gestión los Másteres oficiales.
3. Con ambos acuerdos y el Anteproyecto elaborado por los equipos docentes de Cádiz y Salamanca, se presentó a la Vicerrectora de Posgrado de la Universidad de Salamanca para que

⁴ Líneas estratégicas, protocolos y directrices para la elaboración de propuestas de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado (Aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2011). Disponible en: http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/files/4931-P07_Armonizacion_Mapas_Titulaciones.pdf

iniciara los trámites oportunos para la aprobación del Acuerdo correspondiente con la Universidad de Cádiz, en la Comisión de Posgrado de la Universidad de Salamanca.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Con la finalidad de intercambiar información y experiencias académicas, promover el debate y la reflexión para la construcción del plan de estudios del nuevo título de Máster Interuniversitario en evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje, se realizó primeramente una búsqueda en el RUCT de títulos de máster, tanto de universidades públicas como privadas, que actualmente ofrecen estudios relacionados con las temáticas para el Máster MIEVINAP, así como con la modalidad de enseñanza a distancia, virtual o en línea (tabla 6). Posteriormente se analizaron su estructura, competencias, contenidos, metodología y sistema de evaluación. Igualmente se identificaron y analizaron algunos títulos de máster o posgrado en el contexto internacional (tabla 7).

A través de entrevistas informales con estudiantes y profesorado de otros másteres se ha recogido información tanto de propuestas de mejora en la organización de los planes de estudio como de la formación recibida respecto a investigación y, cuando procedía, a evaluación.

Tanto la información analizada de los títulos identificados como la recibida de los colectivos consultados ha sido relevante para el diseño de este máster.

Así mismo se han consultado mediante entrevistas telefónicas a profesionales de la evaluación y la acreditación y evaluadores EFQM.

Además, la propuesta cuenta con el aval e interés a nivel europeo del *SIG 1 Assessment & Evaluation* de la *European Association for Research on Learning and Instruction* (EARLI), a nivel nacional de la *Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica* (AIDIPE). Destacar, así mismo, que la propuesta del título ha contado también con el interés de diferentes instituciones u organizaciones en el contexto iberoamericano como se evidencia en las cartas de apoyo recibidas para la propuesta de creación de la Cátedra UNESCO EVINNEX-Evaluación, Innovación y Excelencia en Educación.

2.5. Objetivos generales del título

Los objetivos del Máster MIEVINAP se centran en:

- Incrementar las competencias y formación en evaluación e investigación en evaluación,
- fortalecer la calidad de la evaluación e investigación en evaluación,
- promover la cualificación profesional de los evaluadores y potenciar el desarrollo profesional.

2.6. Competencias complementarias para el desarrollo curricular

No aplica

3. Competencias

De acuerdo con las últimas ediciones revisadas de la taxonomía de Bloom (Anderson & Krathwohl, 2001; Churches, 2008)⁵ podemos clasificar las competencias y los resultados de aprendizaje en un orden decreciente desde las relacionadas con el pensamiento superior a las relacionadas con el pensamiento de orden inferior (Figura 1).

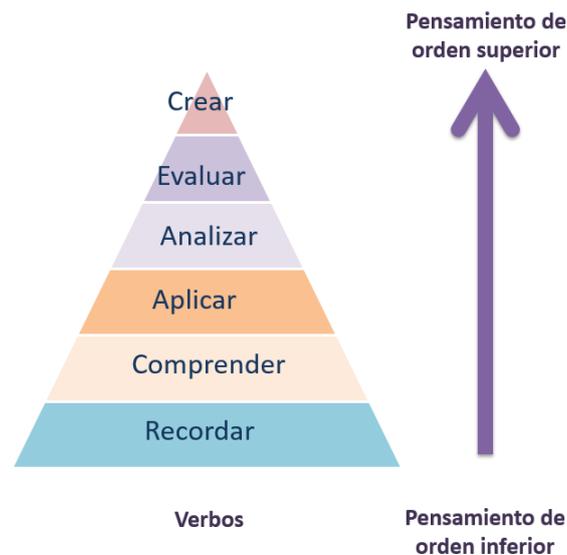


Figura 1. Taxonomía de Bloom revisada.

En el proceso de diseño de cada una de las asignaturas que constituyen este máster se ha considerado la necesidad de que el conjunto de las competencias y resultados de aprendizaje esperados fueran coherentes con los niveles altos de la taxonomía de Bloom al tratarse de una formación especializada de alto nivel.

Por otra parte, el proceso de diseño de los nuevos planes de estudio de los grados y másteres ha supuesto centrar el foco de atención en las competencias transversales (soft skills) y ello ha supuesto una gran proliferación de competencias, con sentidos y significados diferentes en cada contexto específico. Ante esta situación, con la intención de presentar un conjunto de competencias transversales comúnmente aceptadas a nivel de Educación Superior, se ha optado por seleccionar aquellas que el trabajo de revisión que Strijbos, Engels, & Struyven (2015)⁶ han desarrollado a nivel europeo y que consideran como comunes, optando por la conceptualización planteada por estos autores, con la finalidad de alcanzar un mayor grado de coherencia y comprensibilidad.

⁵ Anderson, L. ., & Krathwohl, D. (Eds.). (2001). *A Taxonomy for Learning, Teaching and Assessing: a Revision of Bloom's Taxonomy of Educational Objectives*. New York, NY: Longman.

Churches, A. (2008). *Bloom's Digital Taxonomy*. Retrieved from <http://burtonslifelearning.pbworks.com/f/BloomDigitalTaxonomy2001.pdf>

⁶ Strijbos, J., Engels, N., & Struyven, K. (2015). Criteria and standards of generic competences at bachelor degree level: A review study. *Educational Research Review*, 14, 18–32. <https://doi.org/10.1016/j.edurev.2015.01.001>

En el título obligatoriamente se trabaja en el desarrollo de las 5 competencias básicas, 7 competencias generales, 9 competencias transversales y 10 competencias específicas que se describen a continuación.

3.1. Competencias básicas

CÓDIGO	COMPETENCIA BÁSICA
CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.2. Competencias generales

CÓDIGO	COMPETENCIAS GENERALES
CG1	Conocer y comprender las implicaciones sociales y educativas de la evaluación y la investigación, así como de la gestión, recogida y análisis de la información.
CG2	Aplicar conocimientos teóricos básicos y avanzados sobre modelos de evaluación (organizaciones, programas) e investigación (diseños, recogida de información y análisis de datos).
CG3	Resolver problemas diagnosticados en la evaluación (políticas, instituciones, programas, personas), mediante la emisión de juicios basados en los valores de la cultura democrática (igualdad, integración y diálogo) y en el uso de estrategias y técnicas de análisis de datos.
CG4	Planificar innovaciones en el contexto de la evaluación analizando y aplicando conocimientos, estrategias, recursos y herramientas tecnológicas.
CG5	Diseñar proyectos de investigación y evaluación sobre la base del reconocimiento de la complejidad y diversidad de los diseños para la resolución de problemas y toma de decisiones de acuerdo a los códigos éticos y profesionales.
CG6	Argumentar y comunicar por escrito y oralmente estados del arte, diseños, procesos, decisiones, resultados, conclusiones y perspectivas en el ámbito de la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.
CG7	Crear un producto y conocimiento genuino resolviendo problemas planteados a partir de la información disponible y valorar rigurosa y críticamente los resultados obtenidos.

3.3. Competencias transversales

CÓDIGO	COMPETENCIA TRANSVERSAL
CT1	Resolución de problemas. Seleccionar un problema, identificar sus aspectos claves, reunir información relevante y pertinente, identificar suposiciones (diferentes puntos de vista) y valorar la credibilidad y consistencia entre las suposiciones.
CT2	Habilidades de pensamiento. Identificar objetivos relacionados con un problema, relacionar nuevas ideas, razonar y deducir, generar y evaluar soluciones/estrategias y seleccionar la solución más apropiada, equilibrando costes y riesgos.
CT3	Creatividad. Producir soluciones novedosas (que rompen barreras, nuevas, adicionales, originales...) elegantes (complejas, bien diseñadas, eficaces, relevantes, coherentes) y valiosas.
CT4	Aprendizaje a lo largo de la vida. Tomar conciencia de las experiencias de aprendizaje, evaluarlas y regularlas estableciendo un plan futuro de acción de carácter retador.
CT5	Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.
CT6	Responsabilidad social democrática. Actuar según la ética profesional considerando valores morales como el respeto a los derechos humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación, democracia y cultura de paz.
CT7	Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.
CT8	Trabajo en equipo. Contribuir a un ambiente de trabajo colaborativo, participativo, transparente y constructivo.
CT9	Liderazgo. Orientar y dirigir a otros para mejorar sus habilidades y destrezas, desarrollar la confianza y el respeto mutuos.

3.4. Competencias específicas

CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1	Comprender y valorar los modelos de evaluación institucional en el ámbito universitario y no universitario.
CE2	Adquirir habilidad en la elaboración de informes de evaluación a partir de criterios e indicadores estandarizados y comunicar sus resultados a diferentes audiencias.
CE3	Analizar e integrar perspectivas que mejoran el aprendizaje a través de la evaluación, comparando y valorando las prácticas evaluativas imperantes y desarrollar alternativas para intervenir y mejorar el proceso de evaluación en contextos de aprendizaje.
CE4	Diseñar y planificar innovaciones en evaluación en contextos formativos incorporando acciones referidas a las tareas de calidad, participación de los estudiantes y proalimentación.

CE5	Elaborar diseños de investigación fundamentados en un determinado marco teórico y enfoque de investigación de acuerdo con convocatorias públicas de carácter competitivo.
CE6	Diseñar planes de análisis de datos completos y coherentes.
CE7	Seleccionar, analizar y aplicar técnicas avanzadas e instrumentos de recogida de información adecuados a cada contexto y comunicar los resultados obtenidos.
CE8	Establecer procesos de validez y fiabilidad que permitan analizar las garantías técnicas de una prueba en el ámbito de la evaluación e investigación educativa.
CE9	Buscar, analizar, interpretar e integrar información relevante en el ámbito de la evaluación y de la investigación.
CE10	Elaborar, presentar y defender informes de investigación o de evaluación completos o parciales, en distintos ámbitos (académico, profesional, científico).

3.5. Relación entre las competencias y las asignaturas

RELACIÓN ENTRE LAS COMPETENCIAS Y LAS ASIGNATURAS O MATERIAS					
COMPETENCIAS	ASIGNATURAS				
	EIP	EAP	DIN	TEC	TFM
CB6	X	X	X	X	X
CB7		X	X	X	X
CB8	X				X
CB9	X	X		X	X
CB10		X	X	X	X
CG1	X			X	
CG2	X				
CG3			X		
CG4		X			
CG5			X	X	
CG6		X			X
CG7					X
CE1	X				
CE2	X				
CE3		X			
CE4		X			X
CE5			X		
CE6			X		X
CE7				X	
CE8				X	
CE9					X
CE10					X
CT1	X			X	X
CT2		X	X	X	X
CT3			X	X	X
CT4		X		X	X

RELACIÓN ENTRE LAS COMPETENCIAS Y LAS ASIGNATURAS O MATERIAS					
COMPETENCIAS	ASIGNATURAS				
	EIP	EAP	DIN	TEC	TFM
CT5	X	X	X	X	X
CT6		X	X		X
CT7	X	X		X	X
CT8	X		X		
CT9	X	X			X

Acrónimos de las asignaturas	
EIP	Avances y tendencias en la evaluación de instituciones, organizaciones y programas.
EAP	Avances y tendencias en la evaluación del aprendizaje.
DIN	Diseños y análisis emergentes en investigación.
TEC	Técnicas avanzadas e instrumentos para la recogida de información.
TFM	Trabajo fin de máster.

4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1. Sistemas de Información previo a la matriculación y procedimientos de acogida accesibles y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y a la titulación.

Como norma general de acceso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo establecido en el Artículo Único del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Los aspirantes a cursar el Máster deberán estar en posesión de alguno de los Títulos de Grado o Licenciado requeridos para ser admitidos en este Título de Máster. El equipo de coordinación resolverá, con carácter previo a la preinscripción, sobre las posibilidades de acceso singulares, y la admisión de solicitudes de aspirantes con titulación obtenida en el extranjero.

Perfil de ingreso

Se consideran grupos de interés para la realización del *Máster MIEVINAP* egresados, principalmente del contexto español e iberoamericano, interesados en adquirir una formación intelectual de alto nivel y desarrollarse profesionalmente en: a) evaluación institucional, de programas, de personas, del aprendizaje, etc. y b) investigación que les faculte tanto para continuar sus estudios de doctorado en el ámbito de la evaluación como para comprender su contexto y sean capaces de ofrecer respuestas eficientes a las demandas de una organización específica o de cualquier ámbito de aprendizaje.

Las titulaciones de ingreso preferentes son:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Derecho
- Grado en Educación Social
- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Gestión y Administración Pública
- Grados en Ingeniería
- Grado en Pedagogía

- Grado en Psicología
- Grado en Psicopedagogía
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Sociología
- Grado en Trabajo Social
- Grados en Maestro
- Otros grados con formación complementaria o experiencia profesional en evaluación

En todos los casos se entregará certificación académica especificando todas las asignaturas cursadas. Así mismo, todos los méritos alegados deberán estar certificados.

Criterios de valoración y baremo propuesto

En ambas universidades la competencia para el establecimiento de los requisitos específicos de admisión de cada Máster corresponde a la Comisión Académica del mismo. De igual forma, será el órgano encargado de la revisión y publicación, cada curso académico, de los criterios específicos de admisión.

En el caso de que el número de plazas disponibles sea inferior al número de preinscritos, se establece, en relación con las titulaciones de los aspirantes, los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Nota media del expediente académico de la titulación que da acceso al Máster.	70%
Se valorarán los siguientes méritos, o alguno de ellos, certificados: Experiencia investigadora evidenciada en: publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación, comunicaciones en congresos, participación en congresos, etc. sobre la temática del máster. Experiencia profesional en el ámbito de la evaluación: auditoría, certificación, evaluación de instituciones, evaluación de programas, evaluación de personas, etc.	20%
Formación certificada en el ámbito de la evaluación o de la investigación.	5%
Conocimiento y dominio del inglés (por encima del nivel exigido en Máster B1) y de otros idiomas	5%
Entrevista en caso necesario.	

Nota: El alumnado extranjero procedente de países de habla no hispana deberá acreditar oficialmente, un nivel equivalente al B1 de español.

Para la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad.

Información previa al proceso de matriculación

Las universidades difundirán la oferta del título de Máster en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje (MIEVINAP) a través de los canales establecidos en cada una de ellas a tal efecto.

En particular, la **Universidad de Cádiz**, difundirá este máster en los medios nacionales e internacionales habituales en los que la universidad oferta sus másteres oficiales (publicaciones periódicas nacionales e internacionales, en papel; recursos *en línea* que permite internet, como *páginas webs* de medios digitales, nacionales internacionales; boletines informativos de difusión amplia; y los recursos de *mailings* de la propia universidad, que se extiende a su actividad nacional e internacional y a todos los socios en diferentes escenarios geográficos). En particular, se utilizarán los recursos de difusión de que disponen las aulas institucionales de la Universidad de Cádiz: el aula del estrecho (<http://www.auladelestrecho.es/es/>), el aula iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es/es/>) y el aula hispano-rusa (<http://www.auhr.es/es/>); cada una de ellas orientada hacia ámbitos territoriales, culturales y sociales, siempre de contenido académico, en los que el flamenco y el valor cultural y patrimonial que representa (y, con ello, el Máster oficial) gozan de especial predicamento.

La información a los potenciales estudiantes sobre las características de la titulación, los criterios de acceso y el proceso de matriculación se realizará por la Universidad de Cádiz a través de las vías habituales y dentro de la oferta de estudios oficiales de Máster: Campus virtual, consejos de estudiantes, medios de comunicación, etc., especialmente a través de su página *web*, concretamente en el espacio reservado para la Oficina de Posgrado: <http://www.uca.es/posgrado/masteres-oficiales>.

Destacando algunos aspectos más particulares, en la *web* de la Oficina de Posgrado de la universidad de Cádiz, los interesados podrán encontrar información concreta sobre este máster, en un formato uniforme, similar para toda la oferta formativa de la Universidad de Cádiz en este nivel formativo. Dicha página *web* se adecua no sólo a la propia experiencia de la Universidad de Cádiz y a su diseño institucional, sino también, y sobre todo, a las indicaciones procuradas por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (entidad evaluadora de los títulos oficiales del sistema universitario andaluz) en los términos particulares, cuando corresponde, de los informes de renovación de la acreditación de los títulos que ya han superado este proceso (y que toma como base, entre otros extremos, las páginas *webs* en las que se ofrece la información oficial de las titulaciones de las universidades) de la así como datos y enlaces en torno a precios, procedimientos y cuestiones administrativas de interés para el alumnado.

La Universidad de Salamanca el estudiante potencial puede obtener una información precisa sobre el Máster Universitario, a través de diferentes vías:

- Página web institucional <http://www.usal.es/masteres-ramas>, en la que se ofrecerá información detallada sobre este Máster: características generales, objetivos y competencias del plan de estudios, los criterios, órganos y procedimientos de admisión; el plan de formación (competencias, metodología, contenidos, criterios de evaluación, recursos bibliográficos y documentales, responsable docente de cada asignatura, etc.).
- Página web propia del Máster, en la que se incluirá toda la información detallada sobre este Máster: objetivos, perfil de ingreso idóneo, programa formativo (estructura, Materias y asignaturas por Materias), Marco general de la Guía Docente (competencias que los estudiantes deben haber adquirido al finalizar los estudios, plan de estudios, etc.), calendario académico,

profesorado, listado de empresas participantes en el Máster, Sistema de Calidad en el Máster, etc.

- Página web de la Facultad de Educación de la USAL, <http://educacion.usal.es/>, que tiene enlace a la página web del Máster.
- Guía Académica del Master, disponible en la página de la Universidad de Salamanca, y en la específica del Máster.
- Edición de folletos y pósters informativos. Distribución de los mismos por las Facultades de Educación y Ciencias sociales.
- Campaña de mailing informativo para alumnos de las Facultades de Educación y de Ciencias sociales.
- Información y soporte proporcionado por el Servicio de Orientación al Universitario.
- El coordinador de este Máster Universitario en USAL se ocupará personalmente de solventar todas aquellas dudas que el potencial alumnado le plantee, facilitándoles las direcciones pertinentes de los diferentes servicios de la Universidad de Salamanca a los que pueden dirigirse.
- El Servicio de Orientación al Universitario (SOU) organiza, a instancias del Vicerrectorado de Estudiantes, la Semana de Bienvenida a los nuevos estudiantes, además de la Feria anual de Bienvenida a todos los estudiantes de la USAL. La Semana de Bienvenida se celebra a inicios del curso académico, en cada uno de los Centros de la Universidad de Salamanca. Incluye la impartición de charlas por parte del personal del SOU, por miembros del equipo directivo del Centro, del PDI y del PAS, y por representantes de la Delegación de Alumnos, y presenta los Servicios más importantes que están a disposición de toda la Comunidad Universitaria. La Feria de Acogida tiene lugar al comienzo de cada curso académico en la ciudad de Salamanca.

Por otra parte, los alumnos preinscritos recibirán por correo electrónico, antes de proceder a su matriculación, un documento donde se proporciona información sobre el procedimiento de matriculación, se recuerda la obligatoriedad de consultar su correo electrónico a menudo o conectarse a la plataforma virtual para estar informado y seguir las novedades del máster y que cada crédito ECTS de las asignaturas del máster corresponde a 25 horas de trabajo presencial del alumno.

Asimismo, el Máster dispondrá de página web propia y correo institucional. En la citada página *web* pueden encontrar información adicional relativa a la preinscripción y matrícula, estructura académica del Máster, memoria, becas y ayuda, etc.

4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

Según dispone el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título

previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley Andaluza de Universidades, Texto Refundido aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de universidades. Se establece, por tanto, un único sistema aplicable a quienes deseen iniciar cualquier Máster Universitario que se imparta en las Universidades Públicas Andaluzas, sin perjuicio de las normas propias en relación con los procesos de matriculación o de permanencia que establezca cada universidad, o de los requisitos que exija el correspondiente plan de estudios.

A este planteamiento responden las normativas propias de la Universidad de Cádiz: El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 3 que “los estudiantes de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Cádiz se atenderán al procedimiento de ingreso y a los plazos establecidos al efecto por los Acuerdos anuales de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía”.

Conforme al artículo 16 del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, los requisitos de acceso a los másteres universitarios son los siguientes:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanza de máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

En cuanto al procedimiento de gestión para el ingreso en los Másteres Universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía y de acuerdo con la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, que lo aprueba y hace público para cada curso académico, éste es estructurado del siguiente modo:

SOLICITUD DE PLAZAS: La solicitud de plaza se presentará rellenado el oportuno formulario electrónico que se habilitará en la web de Distrito Único Andaluz en los respectivos plazos de entrega de solicitudes, en la que se relacionarán todos los másteres de interés del solicitante, por orden de preferencia.

Durante la cumplimentación del citado formulario, el sistema informático le permitirá, en su caso, aportar en formato PDF aquella documentación que cada máster le requiera. En el supuesto de que finalmente obtenga plaza, deberá presentar en el respectivo centro donde realice la matrícula los documentos originales que permitan contrastar la veracidad de lo aportado al formulario.

FASES DEL PROCEDIMIENTO Y CUPOS: El procediendo de admisión se divide en tres fases en las que las universidades pueden repartir las plazas totales que se ofertan en cada máster. Se contempla que la primera fase sea exclusivamente para estudiantes con título extranjero con, o sin, homologación por el Ministerio de Educación Español. Así pues, se establece:

Fase 1: Cupo de Extranjeros.

Fase 2: Cupo General.

Fase 3: Cupo General.

En el supuesto de que no se reserven plazas para extranjeros en la fase 1, o estos alumnos participen directamente en la fase 2 o en la fase 3, sus solicitudes se tratarán en pie de igualdad con el resto de solicitantes por el cupo general.

EVOLUCIÓN DE PLAZAS OFERTADAS:

Con independencia del reparto de plazas que las universidades hagan para cada máster en cada fase, las plazas que resultasen sobrantes en cada fase, se acumularán automáticamente a la siguiente fase. A excepción de acumular desde la fase 1 a la fase 2, si la universidad ha repartido las plazas del máster de que se trate entre la fase 1 y la 3.

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Todas las peticiones de másteres formuladas por un solicitante que no hayan obtenido plaza y estén en las respectivas listas de espera, serán duplicadas automáticamente, en su caso a la siguiente fase, participando en pie de igualdad con quienes han formulado su solicitud en esta "siguiente fase".

De esta manera, un solicitante no pierde sus expectativas en la fase en la que concursó -sigue estando en lista de espera de dicha fase por si se produjesen plazas vacantes-, y no necesita presentar una nueva solicitud a las siguientes fases para optar a las plazas que, en su caso, se oferte en ellas.

De igual forma, las solicitudes de plazas de la primera fase en lista de espera del cupo de extranjeros, se duplicarán automáticamente para que concurren también, en su caso, por el cupo general de la siguiente fase.

MATRÍCULA O RESERVA DE PLAZA: Cada fase de preinscripción tiene dos o tres adjudicaciones:

En la primera de cada una ella los solicitantes deberá seguir las siguientes instrucciones:

- Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula (o abonarán, en el caso de extranjeros, el correspondiente pago a cuenta de la matrícula) en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrán optar a ningún otro máster donde exista lista de espera.
- Solicitantes que desean estudiar el máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad.
- Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en másteres de mayor preferencia del asignado, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada. La citada reserva se realizará en esta misma web.
- Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores.

En la segunda, o en la tercera en caso de extranjeros, de las adjudicaciones todo solicitante al que se le asigne plaza deberá matricularse obligatoriamente, sin menoscabo de que si posteriormente resultasen

plazas vacantes en másteres de mejor preferencia de la matriculada en las que su puntuación le permitiese la admisión, le será comunicado y podrá cambiar la matrícula a su nuevo máster.

En cualquier caso, el sistema informático le avisará al interesado cuando puede hacer matrícula o reserva de plaza.

La Universidad de Salamanca tiene establecido a fecha actual (curso 2018-19) un procedimiento para el acceso, preinscripción y matrícula en másteres universitarios oficiales que están públicos en la dirección Web: <http://www.usal.es/preinscripcion-masteres>. Todo el proceso de preinscripción y matrícula en un Máster oficial en la USAL, se realiza online.

Requisitos de acceso USAL:

En USAL, es necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Educación a un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de homologación, previa Evaluación del Expediente del título extranjero; mediante este trámite la Universidad de Salamanca comprueba que el nivel de formación del título previo es equivalente al de los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles de acceso, y que faculta en el país expedidor para el acceso a enseñanzas de máster.

El acceso por esta última vía no implicará, en ningún caso, la homologación ni la equivalencia del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster en la Universidad de Salamanca.

Preinscripción:

La USAL abre un plazo único entre marzo y julio cada año.

Los estudiantes que deseen iniciar estudios de Máster deberán realizar la preinscripción a través de la plataforma on line dentro del plazo establecido, aunque no reúnan los requisitos exigidos para el acceso (p.e. estudiantes que se encuentren en el último curso de Grado o no hayan defendido el TFG).

Al finalizar la preinscripción podrá visualizar los datos a través del botón “ver preinscripción”. Además recibirá en su correo electrónico el justificante en formato .pdf.

Mediante la opción “aportar documentación” podrá incorporar la documentación requerida desde el 1 de marzo al 24 de septiembre, excepto en los siguientes periodos: Del 3 al 6 de julio, Del 18 al 23 de julio y Del 5 al 7 de septiembre.

La Comisión Académica de cada Máster podrá tener en cuenta las solicitudes recibidas fuera de plazo siempre que existan plazas vacantes y no haya estudiantes en lista de espera. De lo contrario, deberán esperar hasta la finalización del proceso de matrícula.

Se aporta un video para apoyar a los interesados en la realización del proceso online.

Evaluación del expediente de título extranjero:

La evaluación del expediente de estudios previos es imprescindible para el acceso de estudiantes titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior que no tengan su título homologado/equivalente. Debe realizarse con carácter previo e independiente del resto de procedimientos, que estarán condicionados a la superación de la misma.

El plazo de presentación permanece abierto a lo largo de todo el año. Es conveniente anticipar al máximo este trámite previo para poder cumplir con los plazos del resto de procedimientos.

La solicitud incluirá la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud.
- Acreditación del abono de precios públicos por la comprobación del expediente del título extranjero para acceder al Máster. Este requisito es necesario para su tramitación.
- Copia del DNI o pasaporte.
- Copia legalizada del Título de grado o nivel académico equivalente.
- Certificación original o copia, debidamente legalizadas, de las asignaturas cursadas en el Grado o nivel académico equivalente, con mención expresa de su denominación, duración y calificación.
- Justificación original o copia, debidamente legalizadas, de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas de máster.

En ningún caso se admitirán copias simples de los documentos.

La legalización es un acto administrativo por el que se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado. Los documentos podrán legalizarse por vía diplomática o con Apostilla de la Haya. Se puede acceder a un enlace: “Información sobre trámite de legalización”, para apoyar este proceso.

Se acompañará traducción oficial al castellano de toda la documentación aportada, excepto alumnos procedentes de Italia en virtud del canje de notas entre España e Italia de 14 de julio de 1999 (BOE de 18 de noviembre de 2000).

La documentación debe presentarse completa. No se iniciará el trámite si la solicitud está incompleta o no reúne los requisitos de legalización señalados. En caso contrario, la solicitud se dará por no presentada.

La documentación se presentará por correo postal, mensajería o de forma presencial en la Sección de Estudios de Grado y Máster (Patio de Escuelas, nº 1, 37008-Salamanca).

Admisión y matrícula:

Únicamente podrán resultar admitidos los estudiantes que hayan aportado la documentación requerida. La Comisión Académica de cada Máster aplicará los criterios específicos de valoración de méritos establecidos para la admisión en el correspondiente plan de estudios.

Consulta de la situación personal: El estudiante accederá a la aplicación de preinscripción con las mismas claves con las que realizó la preinscripción y podrá consultar su situación personal en las fechas de admisión que se indican a continuación.

Fechas de admisión y plazos de automatrícula: La USAL facilita varias fechas de automatrícula, según van siendo admitidos en las sucesivas listas. Para el curso 2018-19 por ejemplo: Del 8 de mayo al 8 de junio, del 11 al 16 de julio, del 25 al 27 de julio, del 11 al 14 de septiembre (únicamente si quedan plazas vacantes).

En la plataforma de automatrícula se muestra la siguiente información:

- Solicitud en estudio o en espera de vacante
- Admitido: en este caso habrá recibido la notificación oficial de admisión a la dirección electrónica indicada en su preinscripción y podrá realizar la matrícula en el plazo correspondiente.
- Admitido en una opción previa

- Excluido: no reúne el requisito de acceso/admisión.
- Matriculado
- Renuncia: no ha formalizado la matrícula dentro del periodo establecido.

La notificación oficial de la admisión se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el estudiante en su preinscripción.

Los estudiantes admitidos podrán realizar la Automatrícula en cualquiera de los plazos anteriormente indicados. En los Másteres Universitarios cuyas Comisiones Académicas así lo hayan solicitado, los estudiantes admitidos que no se matriculen en el periodo establecido se entenderá que renuncian a su plaza. En estos casos, cuando consulte su estado o situación personal en la web de autopreinscripción aparecerá *RENUNCIA: no ha formalizado la matrícula en el plazo establecido*.

Acceso a automatrícula: Al abrir la página de acceso aparecen las siguientes instrucciones para el estudiante que va a realizar la matrícula:

INSTRUCCIONES AUTOMATRÍCULA MÁSTER UNIVERSITARIO en USAL

REQUISITOS
o Para poder realizar la AUTOMATRÍCULA, habrá recibido un correo electrónico en la dirección que facilitó en la preinscripción, donde se informa del usuario y login para el acceso.

- En caso de ser titulado por un sistema educativo ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, deberá haber tramitado tu solicitud de EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL TÍTULO EXTRANJERO y haber obtenido resolución favorable a la misma o, en su lugar, haber obtenido la homologación o equivalencia del título por el Ministerio de Educación español.
- Para seleccionar en el programa de automatrícula las ASIGNATURAS de las que te vas a matricular, deberás consultar previamente el Plan de Estudios o la Guía Académica correspondiente al máster en el que hayas sido admitido. Accede aquí al listado y pincha en el máster de tu elección para obtener esa información.

MATRÍCULA
La formalización de la matrícula y el pago de la misma estará sujeto a las normas establecidas con carácter general para los estudiantes de la Universidad de Salamanca (Procedimientos de matrícula en titulaciones oficiales de Grado y Máster para el curso 2018/2019). Pendiente de aprobación.

REQUISITOS TÉCNICOS
Aquí encontrarás los requisitos que necesitas para ejecutar el programa de AUTOMATRÍCULA.

INCIDENCIAS Y CONSULTAS
Contactar directamente con el Centro responsable del máster.
Enlace de acceso a la plataforma de gestión de Automatrícula

Normativa USAL para el acceso, preinscripción, matrícula y permanencia en títulos de Máster oficiales:

- Normativa actual del procedimiento de matrícula, aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2018, se encuentran en el siguiente documento: http://www.usal.es/files/master/procedimientos_de_matricula_grado_y_master_curso_2018-2019_20180525.pdf

Normas de Permanencia USAL aprobadas pro Consejo de Gobierno de USAL de 30 de abril de 2014 (BOCYL de 23 de enero de 2015): http://www.usal.es/files/BOCYL_NORMAS_DE_PERMANENCIA.pdf

El alumno estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la universidad en la que se haya matriculado. Así, cada universidad asume las tareas de tramitación, custodia y emisión de certificados de los expedientes de los estudiantes relativos al Título Oficial del Máster en investigación y análisis del flamenco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. Igualmente, cada universidad emitirá el correspondiente título de Máster, que será firmado por el Rector de la Universidad en la que se ha matriculado el alumno en representación de los Rectores de las universidades participantes; indicándose esta situación junto al carácter interuniversitario del Máster y las universidades participantes.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Además de los requisitos de acceso generalmente establecidos en el artículo 16 RD 1393/2007, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos de admisión que requiera cada Máster en el que desee ser admitido, de acuerdo con el artículo 17 del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

En su caso, estos requisitos específicos se hacen públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad, a través de la página web habilitada al efecto por el sistema del Distrito Único Andaluz.

Como se dijo anteriormente, en la USAL únicamente podrán resultar admitidos los estudiantes que hayan aportado la documentación requerida. La Comisión Académica de cada Máster aplicará los criterios específicos de valoración de méritos establecidos para la admisión en el correspondiente plan de estudios.

La Comisión Académica del Máster garantizará la actuación coordinada de las universidades participantes en la impartición del título; en su caso, verificando que las unidades correspondientes de cada universidad actúan bajo criterios similares, en aplicación de sus propias normativas.

Los estudiantes extranjeros, procedentes de países en los que el español no sea lengua oficial y que deseen cursar este Título, deberán estar en posesión de una acreditación oficial que certifique su competencia idiomática en español nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los contenidos que para dicho nivel se establecen en el RD 1137/2002 de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)» y en el RD 1401/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

4.3. Procedimientos de acogida, apoyo y orientación a los estudiantes

4.3.1. Apoyo y orientación académica

El Máster tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados dentro del procedimiento “P03 – Procedimiento de acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante”, recogidos en el Sistema de Garantía de Calidad del máster y de la **Universidad de Cádiz**, en su condición de universidad coordinadora y, por lo tanto, la que aplicará su Sistema de Garantía de Calidad sobre la titulación. Mediante el referido procedimiento se pretende dar una respuesta personalizada a los estudiantes en cuanto a sus necesidades de orientación a lo largo de su periodo de estudio.

Estas actividades de acogida están orientadas a facilitar la incorporación a la Universidad de Cádiz y disfrutan de una larga tradición en la universidad. Los primeros antecedentes de esta actividad datan del curso académico 1999/2000. Este máster se acoge a este modelo de programación de actividades, con las que se pretende que el alumno conozca el Plan de Estudio en el que se matricula y sus características y particularidades; al mismo tiempo se le facilita que disponga de información sobre los distintos servicios de la universidad; prestando un especial interés a los servicios ofertados por la biblioteca, deporte y gestión administrativa de secretaría y becas y ayudas para la movilidad o el apoyo de su actividad formativa.

Así mismo la Universidad de Salamanca dispone de mecanismo de apoyo y orientación al estudiante una vez ha formalizado su matrícula, tanto desde el punto de vista institucional, como específico de este Máster, que se desarrollarán a través de la Comisión Académica, Director o Coordinador en USAL y profesores y tutores para el seguimiento individualizado de cada estudiante

A nivel institucional, la Universidad de Salamanca cuenta principalmente con los siguientes servicios de apoyo y orientación a todos los estudiantes:

- El Servicio de Promoción, Información y Orientación Universitaria (SPIO) ofrece una atención individualizada de carácter psicopedagógico dirigida a atender las cuestiones asociadas con el estudio y el aprendizaje, la planificación de la carrera y la orientación del perfil formativo del estudiante. También asesora en cuestiones de normativas, becas y ayudas, alojamiento, intercambios lingüísticos, etc.
 - El Servicio de Asuntos Sociales (SAS) ofrece apoyo y asesoramiento en diferentes ámbitos: apoyo social, extranjeros, discapacidad, voluntariado, mayores, salud mental, sexualidad, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria.
 - La Unidad de Atención a Universitarios con Discapacidad del SAS ofrece servicios al objeto de garantizar un apoyo, asesoramiento y atención profesionalizada para dar respuesta a las necesidades que
- En este caso de modalidad de enseñanza no presencial:

- Con estudiantes de primera matrícula en el primer curso, se realizará un tutorial y cómo tienen que prepararse los estudiantes como usuarios de las plataformas y de los medios técnicos de enseñanza que la universidad pone a disposición del título. En caso de matrícula en países de distinta zona horaria se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar los servicios de tutorización y seguimiento. Además, el Máster adoptará las actuaciones necesarias que se acometerán para evitar abandonos prematuros del curso.
- El Máster se compromete a adoptar los mecanismos de tutorización y seguimiento de la labor de los estudiantes matriculados, con indicación de las funciones de los profesores/tutores, el procedimiento a seguir y los criterios aplicados que permitan seguir la trazabilidad de la participación y la interacción de cada estudiante en las materias, las asignaturas, los foros de debate y las tareas propuestas. Se definirá la periodicidad con la que debe contactar el profesor/tutor con los estudiantes, en qué casos se activan alarmas para que los profesores/tutores contacten con los estudiantes que dejan de completar tareas, etc.
- Se detallarán los servicios de apoyo, que deben estar adaptados al entorno virtual, por ejemplo, ser de fácil acceso, cubrir las necesidades del alumnado en relación con el modelo pedagógico,

mecanismos tecnológicos y soporte administrativo, además de estar disponibles durante el periodo de aprendizaje. Dada la importancia de los mecanismos de soporte, éstos deben formar parte de la política y la estrategia de la institución.

En aplicación de este modelo de acogida, se organizará una videoconferencia, a través del espacio virtual del máster alojado en la UCA, de acogida al estudiantado matriculado. Dicha sesión estará centrada en ofrecer una información general sobre la ordenación, organización y desarrollo del máster. Así mismo se presentará el campus virtual del máster que incluye la organización, todas las asignaturas, recurso tecnológicos y canales de comunicación. Se informará también de las fechas para la realización de un curso sobre la utilización del campus virtual impartido por personal técnico de la UCA. Igualmente se presentarán las figuras de apoyo, seguimiento y supervisión tanto académicas como técnicas especificadas en el apartado 5.2. de esta memoria.

Complementariamente a esta sesión en la Universidad de Cádiz, cada universidad realizará las sesiones informativas, adecuadamente ordenadas por el coordinador del título.

El máster contará con una guía informativa general disponible en el campus virtual del máster y cada asignatura dispondrá de una guía docente donde se detallan los objetivos, la metodología, los recursos y materiales que serán utilizados y sistemas y criterios de evaluación, así como guías de evaluación y aprendizaje para cada una de las tareas de la asignatura.

Como orientaciones generales, además de las sesiones ya mencionadas, se plantean como oportunas las siguientes actividades de atención al alumnado:

- Comunicación con las coordinaciones a través del correo virtual habilitado en pestaña de “organización”.
- Comunicación con el personal de apoyo técnico del servicio del campus virtual de la UCA a través del correo virtual habilitado en la pestaña “apoyo técnico”.
- Comunicación entre profesorado y estudiantes a través del correo virtual habilitado en cada una de las asignaturas.
- Durante el periodo temporal del desarrollo del máster virtual, el alumnado dispondrá de toda la información necesaria para su correcto desarrollo en el campus virtual del título.
- Además se contará con una web del máster en la cual el alumnado podrá consultar información del plan de estudios, calendarios, horario, etc.
- Se utilizará el campus virtual del máster creado en el campus virtual de la Universidad de Cádiz (<https://campusvirtual.uca.es/>) como vía de aprendizaje y formación. Servirá igualmente como vía de comunicación entre el profesorado y alumnado. Todo ello, sin perjuicio del empleo de medios y recursos similares propios de otras universidades.
- Los estudiantes dispondrán de tutores académicos (docentes del máster), tutor de seguimiento (personal de apoyo al máster) y tutores técnicos (personal técnico de la UCA)
- Cada estudiante tendrá asignado un tutor de Trabajo de Fin de Máster (TFM)- La función del tutor será la de informar sobre los calendarios y objetivos de cada TFM, tutorizar su trabajo y resolver las dudas y consultas sobre su desarrollo.
- Además, el alumno podrá disponer simultáneamente de un tutor académico y de un tutor de profesional, vinculado este segundo a la institución, empresa o entidad en el que desarrolle las prácticas, de carácter optativo, previstas en el título. Ambos tutores estarán coordinados y velarán por el correcto desarrollo de las prácticas externas.

Además de esta atención más directa y relativa al máster, la Universidad de Cádiz dispone de servicios y programas de apoyo a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

- **Servicio de apoyo a la inserción laboral:** a través de la Dirección General Universidad Empresa se realizan distintas acciones como el “Programa de orientación laboral”, que consiste en un plan de formación grupal y un proceso de orientación laboral individual con el objetivo de favorecer la empleabilidad de nuestros egresados y facilitar a los alumnos la asimilación de sus objetivos profesionales; o las “Actividades de orientación al primer empleo”, proyecto anual de encuentros empresariales destinado a la orientación para el acceso al primer empleo.

- **Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica:** La Universidad de Cádiz ofrece a los estudiantes matriculados el Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP). Su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje. Más información puede obtenerse en <http://www.uca.es/sap/>.

- **Servicio de Atención a la Discapacidad:** su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general.

- **Servicios de asesoramiento y apoyo** ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.

- **Unidad de igualdad:** su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella.

- **Campus Virtual.** Se trata de un servicio a la comunidad universitaria para apoyo a la docencia y la difusión del conocimiento, dependiente de la Secretaría de Docencia Virtual, Software libre y Conocimiento Abierto dentro del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación. A través de este servicio se proporciona asistencia personalizada e integral acerca del manejo y funcionamiento de la plataforma, así como resolución de dudas y problemas. Desde este servicio se elaboran guías y páginas de información acerca de los temas más habituales relacionados con la docencia en línea: Manejo de Moodle, Acceso a la plataforma, Manuales de uso de herramientas docentes, etc.

La universidad de Salamanca, por su parte, cuenta con los siguientes servicios **de apoyo y orientación a todos los estudiantes:**

- El **Servicio de Orientación Universitaria (SOU)** (<http://websou.usal.es/>) ofrece una atención individualizada de carácter psicopedagógico, facilita la conexión con el mercado laboral, asesora en cuestiones de normativas, becas y ayudas, etc.

- El **Servicio de Asuntos Sociales (SAS)** (<http://www.usal.es/webusal/node/2541>) ofrece apoyo y asesoramiento a estudiantes, PAS y PDI en diferentes ámbitos: apoyo social, extranjeros, discapacidad, voluntariado, mayores, salud mental, sexualidad, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria.
- El **Servicio de Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad (ADU)** (<http://www.usal.es/adu>) que trabaja en la integración de personas con discapacidad y presta apoyo para el desarrollo de las adaptaciones curriculares.
- El **Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE)** (<http://empleo.usal.es>) pretende mejorar la inserción profesional de los estudiantes y de los titulados de la USAL y fomentar itinerarios profesionales adecuados a cada situación

También la Universidad de Salamanca ha creado una **Comisión de Igualdad** entre mujeres y hombres de la Universidad. De acuerdo con la normativa vigente ---la igualdad de trato y de oportunidades para mujeres y hombres es un principio recogido en la Constitución española, en marzo de 2007 entró en vigor la Ley de Igualdad (Ley Orgánica 3/2007) y, por su parte, la Ley Orgánica de Universidades (Ley 4/2007) se refiere así mismo a las unidades de igualdad en las universidades--- y teniendo en cuenta igualmente el compromiso de la Universidad de Salamanca con políticas activas de promoción de la calidad, la Comisión de Igualdad entre mujeres y hombres se constituyó en junio de 2007. La citada Comisión depende del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad. en ella participan representantes del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado.

Los objetivos básicos de la Comisión de Igualdad son dos: elaborar el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para la Universidad de Salamanca y diseñar la Unidad de Igualdad de la Universidad. Entre las actividades a desarrollar por la Comisión están:

- Recabar y analizar la información sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
- Realizar un diagnóstico de situación en la Universidad de Salamanca.
- Hacer propuestas y recomendaciones, a fin de animar a la reflexión y el compromiso de la comunidad universitaria con la igualdad entre mujeres y hombres.

La Comisión de Igualdad cuenta, además, con el apoyo de un grupo de asesoras expertas/asesores expertos, PAS y PDI de la Universidad. Para facilitar la información, así como para el envío de las sugerencias y las propuestas de toda la comunidad universitaria, la Comisión dispone de una dirección de correo electrónico (igualdad@usal.es).

En la dimensión de **virtualización** de la enseñanza, la USAL cuenta con el **Servicio de Producción e Innovación Digital** (<http://in.usal.es/>). El Servicio de Producción e Innovación Digital es un servicio de apoyo a la docencia, al estudio y a la investigación, dependiente del Vicerrectorado de Promoción y Coordinación de la Universidad de Salamanca, que tiene como misión proporcionar servicios de calidad relacionados con la producción de contenidos digitales y con la implementación de procesos de innovación basados en nuevas tecnologías en todos los ámbitos universitarios. En concreto, dentro de este Servicio se encuentra el área de "Virtualización" (<http://in.usal.es/service/virtualizacion/>), que apoya todas las iniciativas de docencia virtual en la Universidad y se comprometen a (ver su carta de servicios en http://in.usal.es/wp-content/uploads/2015/12/cartaServicios_-IN.pdf):

- Dar soporte técnico y metodológico a los usuarios de los diferentes campus de la USAL, con especial atención a Studium.
- Asesorar, impulsar y colaborar en virtualización de titulaciones de la USAL.
- Proporcionar apoyo en todo el proceso de creación y desarrollo de cursos on-line.
- Realizar todas las fases de producción digital de los cursos MOOC y SPOC de la USAL.
- Impulsar y gestionar las iniciativas de conocimiento abierto de la USAL, como OCW, iTunesU, USALmooc o WikiUSAL.
- Ofrecer Proyectos de Innovación Docente a los que puede sumarse el PDI.
- Producir materiales docentes de carácter multimedia (documentos, vídeos USALmedia o materiales interactivos).
- Gestionar el Observatorio de la Formación en Red, SCOPEO.

Recordemos también que disponemos de los servicios y apoyo del propio **Grupo GRIAL** (Grupo de Interacción y elearning, GRIAL, <https://grial.usal.es/services>), del que forma parte el grupo de docentes de la USAL que impartiría este Máster. El Grupo GRIAL dispone de personal experto en formación online y ofrece servicios también a la sociedad. Servicios destinados a satisfacer las necesidades institucionales o corporativas relacionadas con la gestión del conocimiento, desde formación a medida, investigación y desarrollo, asesoramiento y desarrollo técnico-científico, o estrategias de implantación de programas de formación online.

- Planes de formación a medida (especializados en eLearning, TIC, redes sociales)
- Desarrollo de soluciones tecnológicas para la gestión del aprendizaje y el conocimiento.
- Consultoría en sistemas de información y ecosistemas tecnológicos.
- Asesoramiento y consultoría integral de eLearning.
- Instalación, soporte y personalización de plataformas eLearning.
- Desarrollo de contenidos formativos bajo demanda.
- Apoyo y colaboración en gestión de proyectos.
- Colaboración en iniciativas de I+D / I+D+i.
- Formación a demanda (especialización en eLearning, TIC, etc.).

4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción:

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS			
CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS:			
Mínimo:	0	Máximo:	0
CURSADOS EN TÍTULOS PROPIOS: (en este caso, se debe adjuntar el Título Propio)			
Mínimo:	0	Máximo:	0
CURSADOS POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:			

Mínimo:	0	Máximo:	0
----------------	---	----------------	---

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en la norma mencionada. Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los alumnos que cambiaban de plan de estudios, de estudios o incluso de Universidad.

Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hacen necesario la aprobación de la normativa referida, a efectos de su inclusión en las memorias que configuran el proyecto de cada uno de los correspondientes títulos oficiales que debe presentar la Universidad de Cádiz para obtener la verificación y acreditación del título.

El Reconocimiento y Transferencia de Créditos se entienden como parte esencial de la Política General de la **Universidad de Cádiz**, que considera entre sus valores el de ser una Universidad abierta a estudiantes que procedan de cualquier parte del mundo, en especial a los que acrediten niveles de formación de excelencia, potenciando el diálogo entre culturas; además de ser una Universidad comprometida a facilitar a los alumnos el avance en el proceso de aprendizaje, y la adaptación de la formación que reciben a sus intereses.

Por lo tanto, la Universidad de Cádiz, para dar cumplimiento al mencionado precepto y los valores indicados, aprobó el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Oficiales Reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA núm. 109)] y posteriormente lo modificó [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122)], en orden a adecuarlo a la nueva redacción del art. 6.º RD 1393/2007 dada por el RD 861/2010. Finalmente, el citado Reglamento ha sido modificado recientemente en virtud de los Reglamentos UCA/CG01/2014, de 25 de febrero y UCA/CG06/2014, de 17 de junio 2014 (BOUCA núm. 173, de 27 de junio).

Por último, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad del presente Reglamento es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, según señalan las disposiciones establecidas en el Real Decreto

1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Titulación de origen: Aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia de créditos.

Titulación de destino: Aquélla para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de créditos.

Reconocimiento de créditos: Aceptación por la Universidad de Cádiz de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad española o extranjera, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser también objeto de reconocimiento.

Transferencia de créditos: Inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas con anterioridad en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 3. Órgano competente en los Centros

1. Por acuerdo de la Junta de la Facultad o Escuela, la competencia atribuida a los Centros en la materia regulada por este Reglamento, podrá otorgarse a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o a una Comisión de Reconocimiento constituida al efecto.

2. En el supuesto de constitución de la Comisión de Reconocimiento de la Escuela o Facultad, ésta estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros y por los que pueda determinar, en su caso, la Junta de Centro:

- a) El Decano o Director de la Escuela organizador de las respectivas enseñanzas o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Coordinador o Coordinadores de las titulaciones de Grado que se impartan en la Escuela o Facultad.
- c) El Coordinador de cada uno de los grados oficiales y períodos formativos de Doctorado que se impartan en el Centro.
- d) Un representante del alumnado de cada titulación que se imparta en el Centro, elegidos por los representantes de la Junta del Centro de dicho sector.
- e) El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión.

3. El Presidente de la Comisión podrá convocar a las sesiones de la misma a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz, pero sin voto.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar, antes de resolver la solicitud, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma.

4. Son funciones de la Comisión en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:

- a) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de las Titulaciones de Grado.
- b) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de titulaciones de Másteres oficiales y Períodos Formativos de Doctorado.
- c) Elaborar y revisar periódicamente las tablas de reconocimiento a las que hace referencia el presente Reglamento.
- d) Emitir informe a solicitud de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma.
- e) Emitir informe a solicitud de la Comisión competente de la UCA en materia de posgrado, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma.

5. El régimen jurídico de actuación de las Comisiones se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

6. En el Centro de Posgrado y Formación Permanente o aquel que se establezca reglamentariamente, se constituirá una Comisión conforme a lo previsto en el apartado 1 en el ámbito de su competencia. En el caso de que se cree una Comisión de Reconocimiento tendrá la composición prevista en el apartado 2, adaptándose a su estructura y composición en lo que sea de aplicación.

Artículo 4. Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz

1. Se constituirá la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz en las titulaciones de Grado, compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Alumnos, que la presidirá.
- b) Los Presidentes de las Comisiones con competencia en la materia de los Centros o el miembro del órgano en quien delegue.
- c) El Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- d) Un alumno, a propuesta de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.
- e) Un funcionario del Área de Atención al Alumnado que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

2. El Presidente de la Comisión General podrá convocar a las sesiones de la Comisión a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz pero sin voto.

Asimismo, la Comisión General podrá solicitar, antes de resolver la solicitud y con independencia al informe establecido en el artículo 3.4.d) del presente Reglamento, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma, incluido el asesoramiento de especialistas en la materia en supuestos que, por su complejidad, así lo requieran.

3. Son funciones de la Comisión General de Reconocimiento en las titulaciones de Grado:

- a) Coordinar los criterios de actuación de las Comisiones de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación del presente Reglamento.
 - b) Elaborar el informe preceptivo y previo a la resolución de los recursos de alzada que puedan plantearse ante el Rector en relación con las resoluciones de las Comisiones de los Centros.
 - c) Informar, a propuesta de las Comisiones de los Centros, sobre los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral.
 - d) Informar sobre cuantas otras cuestiones puedan plantear las Comisiones de los Centros.
4. El régimen jurídico de actuación de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
5. Las competencias previstas para esta Comisión, en materia de títulos oficiales de Grado y período formativo de Doctorado serán asumidas por la Comisión competente de la Universidad de Cádiz en materia de posgrado.

CAPÍTULO II

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 5. Objeto

1. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que no han conducido a la obtención de un título oficial:
 - a) Alumnos que hayan realizado estudios equivalentes en una Escuela o Facultad y desean continuar dichos estudios en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad, con exclusión de los supuestos de solicitudes de cambio de Centro o Sede donde se imparte el plan de estudios en la Universidad de Cádiz.
 - b) Alumnos que hayan realizado estudios en una Escuela o Facultad e inician nuevos estudios en el mismo Centro o en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad.
 - c) Alumnos que, realizando estudios en una Escuela o Facultad, los simultanean con otros estudios oficiales universitarios, previa resolución favorable del Rector.
 - d) Alumnos que hayan realizado estudios universitarios en el extranjero y desean continuarlos en la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V.
 - e) Alumnos de la Universidad de Cádiz que hayan realizado parte de sus estudios universitarios en otra Universidad, dentro de programas de movilidad, nacional o internacional.
2. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que han conducido a la obtención de un título oficial y con validez en todo el territorio nacional o a un título propio de la Universidad de Cádiz:

- a) Alumnos con una titulación universitaria oficial que estudian una nueva titulación en la Universidad de Cádiz.
- b) Estudiantes con un título propio de la Universidad de Cádiz que estudian un título oficial, en los casos especificados en el presente Reglamento.

3. También podrá solicitarse reconocimiento de créditos con respecto a los estudios cursados en enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior y experiencia profesional o laboral, en los términos previstos en la presente norma.

4. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión competente en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino.

Artículo 6. Criterios generales

1. El sistema de reconocimiento está basado en créditos y en la acreditación de competencias.
2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas efectivamente cursadas y superadas. En ningún caso se referirán a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
3. Los créditos cursados y superados por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones.
4. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

En el supuesto de solicitudes de alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, será requisito necesario haber sido admitido y formalizar la matrícula en la Universidad de Cádiz, conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto, para la inclusión de los créditos reconocidos y transferidos en su expediente académico.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado.

Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Programa/s de las asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o, en su caso, por el Departamento responsable de su docencia.
- b) Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada.
- c) Entre estudios de la Universidad de Cádiz será suficiente la ficha informativa del alumno debidamente sellada por el Centro de origen.

- d) Copia del apartado 5 de la memoria de Grado, sellada por el Centro de origen en el supuesto de estudios de Grado o copia del plan de estudios o documento equivalente en los restantes casos, que deberá acompañarse de la ficha de las asignaturas o documento análogo.
- e) Toda aquella documentación complementaria que pueda justificar los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados, con indicación de las competencias adquiridas.

2. En relación con las solicitudes de reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral, el solicitante aportará la documentación que, a estos efectos, estime conveniente, que sea acreditativa de dicha experiencia.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes

1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

- a) Desde el 1 de febrero al 10 de mayo para las solicitudes de los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA (Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz).

- b) Del 1 al 31 de octubre para los alumnos matriculados en la titulación que estén cursando en la Universidad de Cádiz.
- c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan accedido por los procedimientos de admisión contemplados en los artículos 48 al 53 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento.

De manera excepcional podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnos, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo.

En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

- d) Las solicitudes, cuya resolución favorable pudiera dar lugar a que el alumno alcanzara la suma de créditos exigidos para la realización del Trabajo Fin de Grado, podrán presentarse durante todo el curso académico.

2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, se presentarán en los plazos indicados en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

Artículo 9. Resolución

1. La resolución de la solicitud corresponderá a la Comisión competente en la materia del Centro de la titulación de destino y se fundamentará en las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios.

La resolución de las solicitudes a que se refiere el apartado 8.1.a podrá ser de inadmisión a trámite para aquellos solicitantes cuya nota de admisión a los estudios universitarios para los que se solicita el reconocimiento sea inferior a la nota mínima de admisión en esos estudios para el curso en que se presenta la solicitud, o que no cumplan cualesquiera otros requisitos de admisión previstos por el centro.

2. Los plazos máximos para resolver las solicitudes serán los siguientes:

- a) En el supuesto de la letra a) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) En el supuesto de la letra b) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) En el supuesto del párrafo primero de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- d) Para las solicitudes a las que se hace referencia en el segundo párrafo de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, el plazo máximo para resolver será de un mes desde la presentación de la solicitud.
- e) En el supuesto de la letra d) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

3. En los supuestos de las letras a), b) y c) del apartado anterior, las Comisiones podrán ir resolviendo de manera progresiva según se vayan presentando las solicitudes y hasta el límite temporal máximo indicado.

4. En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento, dictándose Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión.

En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automáticos previstos en las memorias de los planes de estudios o incluidos en la tabla de reconocimientos a la que hace referencia el artículo 16 del presente Reglamento, se dictará Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión.

5. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener:

- a) El número de créditos reconocidos con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden, indicando la tipología con la que se reconocen y en su caso, con la

calificación obtenida, así como las asignaturas de cuya superación libera el reconocimiento por considerarse que las competencias han sido ya adquiridas.

- b) El número de créditos que no procede reconocer, en su caso, con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden y la motivación de las causas de su denegación.

6. En los supuestos de solicitudes de alumnos con estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, la resolución inicial podrá limitarse a reconocer el cumplimiento o no del mínimo de 30 créditos necesarios para solicitar la admisión en el título correspondiente. Una vez admitido el alumno en la titulación y en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de admisión, la Comisión competente en la materia adoptará resolución definitiva con el contenido especificado en las letras a) y b) del apartado anterior.

7. Contra las resoluciones de la Comisión del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumnado la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 10. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

1. Siempre que la titulación de origen pertenezca a la misma rama de conocimiento que la titulación de destino, será objeto de reconocimiento el número de créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en los términos y condiciones que a estos efectos establezca el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2. Si el título al que se pretende acceder pertenece a una rama de conocimiento diferente a la de la titulación de origen, se reconocerán automáticamente los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino.

3. En el supuesto de solicitudes de alumnos pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, se reconocerán también los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75 % común para cada Grado, incluidas las materias de formación básica, el trabajo fin de grado y las prácticas externas, en su caso.

4. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en la normativa correspondiente a los estudios de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

5. Asimismo, se reconocerán los créditos de los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.

6. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad de Cádiz teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

7. Se deberá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el alumno, no pudiéndose realizar reconocimiento parcial de una asignatura.

8. El Trabajo Fin de Grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo, previsión específica en la memoria del plan de estudios de la titulación de destino o supuestos así contemplados en el itinerario curricular de los dobles títulos de Grado impartidos por la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado

1. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Grado a quienes aleguen haber superado total o parcialmente los estudios conducentes a un título universitario oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el citado plan de estudios, o por su carácter transversal.

Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas de la titulación de origen.

2. Asimismo, en los términos y porcentaje que pueda establecerse por el Real Decreto 1393/2007, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá reconocer, expresado en créditos, la experiencia profesional o laboral realizada por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee.

3. La adaptación de estudios totales o parciales realizados previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, en titulaciones equivalentes cursadas en la Universidad de Cádiz, se ajustará a la tabla de equivalencia de estudios incluida en la memoria del plan de estudios de Grado o a las previsiones establecidas en las tablas de reconocimiento a las que se hace referencia en el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 12. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

1. Los alumnos podrán obtener, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y oídas las Comisiones competentes de los Centros, el número de créditos establecidos en el Real Decreto 1393/2007 para estas actividades sobre el total del plan de estudios del título de Grado cursado y de acuerdo con lo previsto en el mismo.

2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos que correspondan.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos por estudios cursados de enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades y actividades laborales o profesionales

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de Grado los estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en los ciclos formativos de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007.

3. Podrá validarse a efectos académicos la experiencia laboral o profesional debidamente acreditada y relacionada con las competencias asociadas al título de Grado.

El número de créditos que podrán ser objeto de reconocimiento no podrá ser superior, en su conjunto, al porcentaje sobre el total de créditos que constituyen el plan de estudios que pueda establecer el Real Decreto 1393/2007. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

1. Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional formalizados por la Universidad de Cádiz se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la movilidad estudiantil de carácter nacional, así como las aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para estos supuestos.

2. En todo caso, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida, el cual será incorporado al expediente del alumno una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso.

Artículo 15. Estudios oficiales de carácter interuniversitario

En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario se estará a lo acordado en el convenio específico suscrito entre Universidades responsables de la enseñanza o a lo descrito en el propio plan de estudios.

Artículo 16. Publicidad de Criterios. Tablas de Reconocimiento de Créditos

1. En materia de reconocimiento, tanto los criterios de la Universidad como los criterios específicos de la Titulación serán públicos.

2. En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distinta rama de conocimiento, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro elaborará una tabla de reconocimiento de créditos que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

3. La tabla de reconocimiento será objeto de publicación en los tablones de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4. La tabla de reconocimiento de créditos deberá ser revisadas periódicamente por la Comisión del Centro y siempre que se modifique el plan de estudios de las materias sometidas a reconocimiento.

Artículo 17. Obligaciones del alumno en cuanto a créditos a cursar

1. El estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación de destino.

2. En todo caso, el número de créditos de formación básica que podrán ser cursados por el alumno más el número de créditos de formación básica reconocidos deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de destino.

Artículo 18. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico

1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sea dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino.

2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión “Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas”.

De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada.

3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Créditos Reconocidos”.

4. Cada una de los “Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas” se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación la correspondiente “tabla de reconocimiento de créditos”, la determinación de las calificaciones a computar se realizará de forma automática a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada tabla.

5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10.

6. Los reconocimientos de créditos por actividades universitarias se incorporarán al expediente del estudiante sin calificación numérica.

CAPÍTULO III

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Artículo 19. Procedimiento y anotación en el expediente académico

1. Los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales de la Universidad de Cádiz o de otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en la titulación de destino con la calificación de origen, con mención expresa de la Universidad y plan de estudios en que fueron cursados y superados.

2. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, las solicitudes se dirigirán al Decano o Director del Centro y se presentarán en el

Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus en los plazos establecidos para la matrícula para los estudios de Grado y en el plazo establecido en el artículo 22.3 para estudios de grado y periodos formativos de doctorado.

3. En la solicitud se indicará la circunstancia de haber cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios realizados en la Universidad de Cádiz, la documentación justificativa que corresponda.

4. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener las materias o asignaturas transferidas y las no transferidas con la motivación de las causas de su denegación.

5. Contra las resoluciones de la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumnado la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

6. Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente.

7. En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos obtenidos en los mismos, salvo que estos sean objeto de reconocimiento o el estudiante renuncie a dicha simultaneidad, por abandono de dichos estudios.

CAPÍTULO IV

NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES Y DOCTORADO

Artículo 20. Materia objeto de reconocimiento

1. Quienes accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Doctorado podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Grado o Doctorado, siempre que se compruebe que los estudios por los que se solicita el reconocimiento han sido superados dentro de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de posgrado.

2. En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

3. Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Grado a partir de estudios previos cursados en títulos propios universitarios, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Grado, dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007.

4. La resolución de reconocimiento de estudios requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el título oficial de Grado o Doctorado correspondiente.

Artículo 21. Criterios generales para el reconocimiento de créditos

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas realmente cursadas y superadas. La resolución del reconocimiento se hará por el total de créditos de la asignatura de destino, por lo que no podrá reconocerse un número parcial de créditos.
2. Las materias cursadas y superadas por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones. En ningún caso el reconocimiento se referirá a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
3. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.
4. La resolución del reconocimiento de créditos requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el plan de estudios correspondiente de la UCA.

Artículo 22. Procedimiento

1. La solicitud de reconocimiento se dirigirá a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro, regulada en el artículo 3 del presente Reglamento, y presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus.
2. Junto con la solicitud, deberá presentar la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Certificado académico de estudios que refleje la calificación, si la hubiere, y la carga horaria de las asignaturas superadas.

Si se trata de planes de estudio externos a la Universidad de Cádiz deberá aportarse programa académico de las asignaturas objeto de la solicitud.

Si se trata de estudios realizados en universidades extranjeras, los programas de las asignaturas deberán estar traducidos y la certificación académica deberá presentarse traducida y legalizada según acuerdos de legalización suscritos por cada país.

3. Con carácter general, el plazo de presentación de las solicitudes de reconocimiento será el mismo que el establecido para la matrícula de los alumnos de nuevo ingreso en la titulación correspondiente. No obstante, la Comisión competente para resolver podrá establecer un plazo adicional con carácter extraordinario, en función de las fechas de comienzo de clases de cada plan de estudios de grado y período formativo de doctorado.

Artículo 23. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico

1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sea dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino.

2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión “Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas”. De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada.

3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Créditos Reconocidos”.

4. Cada una de los “Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas” se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento.

5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10.

CAPÍTULO V

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Artículo 24. Concepto

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por convalidación parcial de estudios extranjeros, el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales de Grado o de Máster, que permitan proseguir dichos estudios en la Universidad de Cádiz.

Artículo 25. Ámbito de aplicación

La convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros podrá solicitarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los estudios universitarios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título.
- b) Cuando los estudios universitarios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.
- c) Cuando, habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Artículo 26. Documentación

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
 - b) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas:
 - 1ª Asignaturas cursadas y aprobadas, con sus calificaciones y créditos.
 - 2ª Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente el número de asignaturas aprobadas y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.
 - 3ª Duración de cada asignatura, cuantificada en horas.
 - c) Plan de estudios de la titulación, o en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a convalidar, con sello original.
 - d) La Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino podrá requerir, además, otros documentos complementarios que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero y la que se exige para la obtención del título académico español de carácter oficial, con cuyos estudios se pretende la convalidación. Se podrán incluir, en su caso, los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquéllos cursados para la obtención del título extranjero.
 - e) Declaración responsable de no haber solicitado previa o simultáneamente la homologación del título y, en su caso, que la denegación de la homologación no es por alguna de las causas incluida en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004.
2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:
- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. La legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
 - c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En principio, no será necesario aportar traducción oficial de los documentos complementarios a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del presente artículo, siempre que ello no impida su adecuada valoración.

3. En los casos en que los documentos expedidos en el extranjero deban acompañarse de traducción oficial al castellano, dicha traducción podrá realizarse, entre otros:

- a) Por la UNESCO o cualquier otra organización oficial internacional reconocida por España.
- b) Por la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores
- c) Por cualquier Representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- d) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- e) Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

4. La aportación de copias compulsadas, a las que se refiere el presente artículo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el Registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz.

5. En la oficina de registro en la que presente la solicitud, el interesado aportará, junto con cada documento original, una fotocopia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá los documentos originales al interesado y unirá las copias a la solicitud, una vez diligenciadas con un sello o acreditación de compulsas, en los términos señalados en el artículo 41.3 del Reglamento UCA/CG01/2007.

6. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

7. Con carácter general, no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del apartado 1 o en el apartado 8 del presente artículo. No procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución.

8. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

Artículo 27. Criterios generales

1. Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes en un 75% a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial.

2. A efectos de poder realizar los cálculos para la nota media del expediente, los créditos reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el Centro extranjero de procedencia. A estos efectos, se deberán establecer las

correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en la titulación de origen y las calificaciones previstas en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. A efectos de trámite, antes de proceder al reconocimiento de créditos, por el Rector de la Universidad de Cádiz se podrán establecer las pruebas de idiomas que se consideren pertinentes para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, correspondiendo al Centro Superior de Lenguas Modernas la organización de las mismas.

CAPÍTULO VI

PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 28. Norma general

1. Los precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos de reconocimiento, transferencia y convalidación parcial de estudios extranjeros, serán los que se determinen en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o normativa de aplicación.

2. El alumnado que obtenga el reconocimiento y/o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará los precios públicos que se establezcan anualmente en el anexo del Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Quedan exentos del abono de los precios públicos los alumnos que se encuentren en cualquiera de las situaciones para las que dicho Decreto establezca la posibilidad de exención.

3. La efectiva incorporación del reconocimiento y/o transferencia de créditos al expediente del alumno, quedará condicionada al previo abono del precio público correspondiente, salvo los supuestos de exención que se mencionan en el apartado anterior.

4. Los alumnos dispondrán del plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos.

5. Aquellos alumnos que accedan a una titulación por cambio de estudios y/o Universidad, a través del mecanismo del reconocimiento de créditos, dispondrán del plazo de tres meses, a partir de la fecha de formalización de su matrícula, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago o no realizada la matrícula por parte del alumno, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos.

Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación del Reglamento

1. Se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y los estudios universitarios oficiales en proceso de extinción desarrollados en el marco de las Directrices Generales Comunes de Planes de Estudios establecidas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados.

2. Se faculta al Vicerrector con competencia en la materia para dictar, en su ámbito competencial, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en el ámbito de los títulos de Grado y Doctorado, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados. 3. En materia de estudios extranjeros, se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, cuantas Instrucciones resulten necesarias para el desarrollo del procedimiento y la simplificación de los trámites administrativos que el mismo conlleve. 9Apartado introducido por el Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio. 10Apartado introducido por el Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio.

Disposición adicional segunda. Centros adscritos.

Las previsiones establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento serán de aplicación a los Centros adscritos a la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en las memorias de los planes de estudios que impartan.

Disposición transitoria primera. Plazos de presentación de solicitudes de reconocimiento para el curso académico 2010/2011.

El plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 8, apartado 1, letra a), y para resolver en el artículo 9, apartado 2, letras a), será de aplicación en el curso académico 2011/2012. Para estos supuestos, el plazo de presentación de solicitudes para el curso académico 2010/2011 y de resolución será el establecido mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos.

Disposición transitoria segunda. Régimen Transitorio Planes de estudios en extinción.

1. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimientos de créditos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en sesión de 4 de julio de 2003; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sus sesión de 13 de febrero de 2009, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012:

- a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letras a) y b), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento.
- b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación a los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), b) y c), y apartado 3, del presente Reglamento.

- c) Convalidación parcial de estudios extranjeros: será de aplicación a los mismos lo estipulado en los artículos 25 y 26 del presente Reglamento, entendiéndose la referencia realizada a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento de los Centros en el artículo 26.1.d), a la Comisión de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de los Centros.

2. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor el Reglamento de traslado de expediente académico a Centros de la Universidad de Cádiz, aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2001, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012:

- a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letra a), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento.
- b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), c) y d), y apartado 3 del presente Reglamento. Asimismo, a estos estudios se les aplicará el Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005.

En la Universidad de Salamanca, la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos fue aprobada en Consejo de Gobierno el 27/1/2011 y modificado en Consejo de Gobierno de 26/07/2016: http://www.usal.es/files/ReconocyTransf_creditos_NormasUSAL_CG26072016.pdf

A continuación, se expone una selección de los artículos de dicha normativa más directamente relacionados con las enseñanzas de máster universitario. No obstante, en la exposición se respetan todos los epígrafes de la normativa, indicando “No procede” en aquellos artículos que afectan exclusivamente a las enseñanzas de Grado.

Antecedentes

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, para dar cumplimiento al mencionado precepto y adaptar sus normas a las sucesivas modificaciones que recoge el Real Decreto, aprueba la presente normativa.

Capítulo I. Cuestiones generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y modificaciones posteriores, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Salamanca.

Artículo 3. Definiciones

3.1. Se entiende por reconocimiento, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, la aceptación por la Universidad de Salamanca de:

- a) Créditos obtenidos en enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad
- b) Créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias
- c) Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 21/12/2001)-
- d) Acreditación de experiencia laboral y profesional, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
- e) La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- f) Competencias y conocimientos adquiridos en materias o enseñanzas que tengan carácter complementario o transversal impartidas por la Universidad de Salamanca, de conformidad con el artículo 13c) del Real Decreto 1393/2007

3.2. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 4. Las memorias verificadas de los planes de estudio, o sus correspondientes modificaciones, incluirán en su epígrafe dedicado al Reconocimiento y Transferencia de créditos, la referencia a la presente normativa, así como otras normas complementarias, siempre que se ajusten a la legislación vigente y a la normativa de la Universidad de Salamanca.

Capítulo II. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Grado (no procede)**Capítulo III. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster**

Artículo 10. Se podrán reconocer créditos entre planes de estudio de nivel de máster universitario, incluyendo los superados en aquellos títulos adscritos al nivel 3 (Máster) del MECES, así como los obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado.

Artículo 11. En el caso de títulos oficiales de Máster Universitario que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 12. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de máster.

Capítulo IV. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

Artículo 13. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que participen en programas movilidad nacional o internacional, regulados por las normativas al respecto de la Universidad de Salamanca, deberán conocer con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante el correspondiente contrato de estudios, las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la Universidad de Salamanca.

Artículo 14. Las asignaturas superadas serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la Universidad de Salamanca con las calificaciones obtenidas en cada caso. A tal efecto, la Universidad de Salamanca establecerá tablas de correspondencia de las calificaciones académicas en cada convenio bilateral de movilidad.

Capítulo V. Reconocimiento de créditos a partir de la experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales

Artículo 15. Reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral

15.1. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

15.2. Se podrá valorar el carácter público o privado de la actividad desarrollada, el procedimiento de acceso al puesto desempeñado, la duración de la actividad y la dedicación a la misma en horas/semana. Como norma general, se podrá reconocer 1 ECTS por cada 40 horas de trabajo realizado, lo que equivale a una semana de jornada completa.

Artículo 16. Reconocimiento de créditos a partir de enseñanzas universitarias no oficiales.

16.1. Las actividades para las que se puedan reconocer créditos ECTS en los términos previstos en este artículo habrán de reunir, al menos, los requisitos de acceso a la Universidad.

16.2. Se podrán reconocer créditos obtenidos en títulos propios teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias obtenidas por el estudiante en dichas enseñanzas y las competencias previstas en el título oficial en el que se quieran reconocer.

16.3. Se podrá reconocer a cada estudiante un máximo de 6 ECTS por las enseñanzas de idiomas siempre que se trate de cursos de lengua cursados y superados en centros universitarios, según los criterios establecidos por la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno. Las titulaciones cuyo plan de estudios incorporen la enseñanza de idiomas como parte integrante de los mismos se acogerán a lo establecido por la COTRARET del Centro.

16.4. Se podrá reconocer a cada estudiante de grado un máximo de 6 ECTS por competencias y conocimientos de nivel universitario adquiridos en actividades académicas que tengan carácter complementario o transversal impartidas por la Universidad de Salamanca. El responsable de la actividad solicitará a la Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, informe favorable previo al reconocimiento, indicando cuántos créditos y las titulaciones oficiales para las se pretende el reconocimiento. La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, resolverá tras realizar la oportuna consulta preceptiva a las COTRARET correspondientes a las titulaciones oficiales afectadas. No cabe el reconocimiento de ECTS por enseñanzas o materias que no dispongan de este informe favorable con carácter previo a su impartición.

16.5. El total de créditos reconocidos a partir de experiencia profesional o laboral, de enseñanzas cursadas en títulos propios, las enseñanzas de idiomas y las materias o enseñanzas de carácter

complementario o transversal no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos se efectuará en materias que el estudiante no debe cursar y no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico.

16.6. No obstante lo anterior, se podrán reconocer excepcionalmente créditos en un título oficial en un porcentaje mayor si éstos son procedentes de un título propio de la Universidad de Salamanca que se haya extinguido o y sustituido por el título oficial en cuestión, y siempre que este reconocimiento conste en la memoria del plan de estudios del título oficial que haya sido verificada y autorizada su implantación. La asignación de estos créditos tendrá en cuenta los criterios descritos en la memoria del título oficial aprobado.

Capítulo VI. Transferencia de créditos

Artículo 17. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 18. Los créditos transferidos deberán incorporarse al expediente con la descripción y calificación de origen, reflejándose en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el estudiante, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Capítulo VII. Trámites administrativos

Artículo 19. Solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos

19.1. Los expedientes de reconocimiento y transferencia de créditos se tramitarán a solicitud del estudiante interesado, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico.

19.2. Las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos tendrán su origen en actividades realizadas o asignaturas superadas; en el caso de asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas, se hará el reconocimiento sobre la asignatura de origen.

19.3. El Servicio de Gestión Académica y Estudios Oficiales de la Universidad fijará el modelo de solicitud y la documentación que acompañará a la misma.

19.4. Las solicitudes, dirigidas al Decano/Director del Centro o a la Comisión Académica del Máster cuando proceda, se presentarán en la Secretaría del Centro en el que haya realizado la matrícula el estudiante, o en su caso, en el Registro Único de la Universidad, en los plazos establecidos que, en general, coincidirán con los plazos de matrícula.

Artículo 20. Órganos competentes para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Los órganos competentes para actuar en el ámbito del reconocimiento y la transferencia de créditos son:
a) La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad. b) La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de cada uno de los títulos oficiales de la Universidad de Salamanca, en adelante COTRARET, que se constituirá a tal efecto. c) Decano/Director del Centro o Comisión Académica en el caso de los Másteres Universitarios.

Artículo 21. Funciones de la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno en materia de reconocimiento y transferencia de créditos.

a) Coordinar los criterios de actuación de las COTRARET con el fin de que se garantice la aplicación de criterios uniformes. b) Pronunciarse sobre aquellas situaciones en para las que sea consultada por las COTRARET.

Artículo 22. Composición y funciones de las COTRARET.

22.1. En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria. En el caso de los títulos oficiales de Máster Universitario, la elección de los integrantes de la COTRARET la realizará la Comisión Académica.

22.2. Los miembros de las COTRARET se renovarán cada dos años, menos el representante de los estudiantes que lo hará anualmente. En caso de no haber candidato de los estudiantes en el órgano académico responsable de la titulación, éste será propuesto de entre los miembros de la Delegación de Estudiantes del Centro.

22.3. Las COTRARET deberán reunirse en el mes de mayo, siempre que haya solicitudes de informes previstos en el artículo 16.4. Además, se reunirán, al menos, una vez cada curso académico. No obstante, podrán celebrar las reuniones adicionales que se consideren necesarias. De todas las reuniones se levantará el acta correspondiente.

22.4. Son funciones de las COTRARET: a) Analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes y elaborar las propuestas de reconocimiento de créditos. b) Resolver las solicitudes de transferencia de créditos. c) Solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia cuando lo estime conveniente por la especial complejidad del reconocimiento de créditos. En ningún caso el informe de estos especialistas será vinculante. d) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos. e) Las COTRARET de los Centros deberán establecer criterios estables y públicos de reconocimiento de créditos y llevarán un registro de las decisiones asumidas en esta materia. Podrán, asimismo, elaborar y mantener actualizadas tablas de reconocimiento para las materias previamente cursadas en las titulaciones y universidades que más frecuentemente lo solicitan.

Artículo 23. En el ejercicio de sus funciones las COTRARET emplearán criterios basados en el análisis de los resultados del aprendizaje y las competencias que deben adquirir los estudiantes.

Artículo 24. Corresponderá al Decano/Director del Centro o a la Comisión Académica del Máster Universitario, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la COTRARET, salvo que se trate de supuestos que conlleven el reconocimiento automático, y dar traslado de la misma a la Secretaría del Centro en el que esté matriculado el estudiante, para realizar la correspondiente anotación en su expediente.

Artículo 25. El Decano/Director del Centro resolverá las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, entre otros: • Programas institucionales de doble titulación de la Universidad de Salamanca. • Programas interuniversitarios de doble titulación con otra Universidad española o extranjera según convenio. • Asignaturas cursadas en el Programa Curricular Individualizado. • Adaptación de estudios de anteriores normativas. • Aquellas que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro dentro de programas de movilidad, "SICUE", "Erasmus" o similares. • Reconocimientos de Ciclos Formativos de Grado Superior (LOGSE y LOE) aprobados y recogidos en las Actas de la Comisión Mixta de Evaluación de correspondencias del Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca.

Artículo 26. Resolución.

26.1 La resolución, que en caso desestimatorio debe ser expresamente motivada en términos académicos, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

26.2. El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla estimada por silencio administrativo.

26.3. La resolución deberá contener la siguiente información: • Créditos que procede reconocer con indicación de: nombre de la asignatura, titulación, Universidad, calificación y número de créditos cursados en origen así como número de créditos y tipología de los créditos reconocidos. En el caso de la experiencia laboral o profesional deberá figurar el puesto de trabajo desempeñado, la empresa, el tiempo trabajado y la dedicación horaria. • Asignaturas que el estudiante no debe cursar en su plan de estudios como consecuencia del reconocimiento. • Créditos que no procede reconocer y motivación académica. • Créditos que procede transferir si no han sido objeto de reconocimiento. • Créditos que no procede reconocer y motivación en términos académicos. • Recurso y plazo que podrá interponerse contra esta resolución.

Artículo 27. Efectos del reconocimiento de créditos

27.1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS (de formación básica, obligatorios, optativos, prácticas externas) que se le reconocen al estudiante, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar en como consecuencia de ese reconocimiento. Se entenderá, en este caso, que las competencias de esas asignaturas ya han sido adquiridas y no serán susceptibles de nueva evaluación.

27.2. En el expediente del estudiante figurará la descripción de las actividades que han sido objeto de reconocimiento, y en el caso de tratarse de asignaturas superadas en otros planes de estudio, se reflejarán con su descripción y calificación correspondiente en origen.

27.3. Para el posterior cómputo de la media y ponderación del expediente, la Universidad de Salamanca se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18/9/2003) y en el Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, o en las normas que los sustituyan.

Capítulo VIII. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias

Disposición transitoria única. Reconocimiento de créditos de una titulación regulada según normativas anteriores al R.D. 1393/2007 por adaptación a un título de Grado.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a sistemas universitarios anteriores al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010, podrán acceder a las enseñanzas de grado previa admisión por la Universidad de Salamanca conforme a su normativa reguladora y según lo previsto en el artículo 3 de esta normativa. 2. En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de Grado implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las asignaturas cursadas. 3. Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas

que tengan carácter transversal. 4. Para facilitar el reconocimiento, los planes de estudios conducentes a títulos de Grado contendrán una tabla de correspondencia en la que se relacionarán los conocimientos de las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus competencias equivalentes que deben alcanzarse en el plan de estudios de la titulación de Grado. 5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente normativa entrará en vigor el curso 2016/2017 tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca y serán de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007.

4.5 Descripción de los Complementos Formativos

No aplica.

5 Planificación de las enseñanzas

5.1 Descripción del plan de estudios

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR MATERIA	
Créditos totales:	60
Número de créditos en Prácticas Externas:	-
Número de créditos Optativos:	24
Número de créditos Obligatorios:	24
Número de créditos Trabajo Fin de Máster:	12
Número de créditos de Complementos Formativos:	-

El Plan de Estudios del *Máster MIEVINAP* consta de 72 créditos ofertados y se estructura, Figura 2, en tres módulos: Módulo Obligatorio, Módulo Optativo y Trabajo Fin de Máster.



Figura 2. Plan de Estudios del Máster Universitario Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.

Módulo I. Obligatorio

En el Módulo Obligatorio se ofrece una formación fundamental y básica, obligatoria para todos los estudiantes matriculados. Consta de 24 créditos distribuidos en 4 asignaturas de 6 créditos cada una, que se desarrollan en el primer semestre.

Módulo II. Optativo

El Módulo Optativo está caracterizado por una formación complementaria y de profundización en las temáticas del máster. Se ofertan 36 créditos distribuidos en 6 asignaturas, de las cuales los estudiantes deben elegir 4, es decir 24 créditos. Se desarrolla en el segundo semestre.

Módulo III. Trabajo Fin de Máster

El Trabajo de Fin de Máster se contempla en el Máster en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje con una carga para el alumno de 12 créditos (ECTS). La asignación a cada estudiante se realiza por el Coordinador local del Máster, en los términos acordados con la Comisión Académica del título. Al mismo tiempo, se designará un tutor académico, que guiará el desarrollo del trabajo por el alumno hasta su presentación ante la Comisión evaluadora que se designe cada curso académico.

El trabajo consistirá en la realización de una investigación, evaluación, estudio o la emisión de un dictamen sobre una cuestión teórica específica o un caso práctico determinado. La asignación de los temas y tutores, así como el proceso de elaboración, presentación y evaluación de los TFM se atenderán a lo establecido en la universidad en la que estén matriculados.

En la UCA, por el Reglamento interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, centro de adscripción del título. La normativa básica a la que se somete se encuentra en el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz (puede consultarse en la siguiente web: http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/normativa/alumnos/1026912384_29201610381.pdf); sin perjuicio de que si son precisas adaptaciones de la normativa de la universidad coordinadora para adaptarlas a las de las otras universidades se contemple expresamente en el convenio entre las universidades, para su aplicación prioritaria en este caso concreto.

En el caso de la **Universidad de Salamanca** el desarrollo del TFM está regulado por el "Reglamento de Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Salamanca", aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de enero de 2016 (puede consultarse en la siguiente web: http://www.usal.es/files/Reglamento_Trabajos_Fin_Master_-_TFM_-_aprobado_20160127.pdf).

5.2. Estructura del plan de estudios

DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS							
MÓDULO	ECTS	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS	CURSO	SEMES.
Módulo obligatorio	24	EIP	6	EIP	6	1	1
		EAP	6	EAP	6	1	1
		DIN	6	DIN	6	1	1
		TEC	6	TEC	6	1	1
Módulo optativo	24	POL	6	POL	6	1	2
		PRO	6	PRO	6	1	2
		JRS	6	ARS	6	1	2
		ACU	6	ACU	6	1	2
		AMU	6	AMU	6	1	2
		PRA	6	PRA	6	1	2
TFM	12	TFM	12	TFM	12	1	1 y 2

Acrónimos de las asignaturas	
EIP	Avances y tendencias en la evaluación de instituciones, organizaciones y programas.
EAP	Avances y tendencias en la evaluación del aprendizaje.
DIN	Diseños y análisis emergentes en investigación.
TEC	Técnicas avanzadas e instrumentos para la recogida de información.
POL	Políticas evaluativas de las instituciones: perspectivas interna y externa.
PRO	Procedimientos y recursos tecnológicos de evaluación.
JRS	Evaluación, justicia y responsabilidad social.
ACU	Análisis avanzados de datos cualitativos.
AMU	Análisis multivariante.
PRA	Prácticas externas.
TFM	Trabajo fin de máster.

5.2. Criterios metodológicos y sistemas de evaluación

5.2.1. Actividades Formativas

Se entienden como actividades formativas todas aquellas actividades realizadas encaminadas a adquirir las competencias establecidas en las distintas materias que forman parte de este Máster.

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	
Id	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA
1	Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.
2	Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interactuar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.
3	Visionado de microvídeos introductorios. Microvídeos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.
4	Visionado de archivos multimedia. Archivos, presentaciones multimedia en los que se presentan contenidos fundamentales de la materia/asignatura.
5	Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.
6	Búsqueda, análisis y catalogación de información. Estrategias que permitan la identificación, selección y organización de fuentes documentales y bibliográficas con información relevante y actualizada del ámbito de estudio. Tratamiento de la información y organización de los datos

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	
Id	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA
7	Lectura de documentación, materiales y recursos complementarios. Recursos de ampliación de los contenidos fundamentales facilitados por el profesorado o disponibles en bibliotecas digitales.
8	Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.
9	Entrevista personal en línea. Comunicación oral síncrona y grabada entre estudiante/s y profesorado.
10	Seminarios en línea. Reuniones síncronas entre estudiantes y profesorado con el objeto de profundizar, guiar, practicar o analizar algún aspecto de la materia.
11	Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.
12	Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.
13	Comunicación. Intercambio, correspondencias a través de herramientas síncronas y asíncronas (chat, foros, correo campus virtual), no necesariamente sobre contenidos de la materia.
14	Realización de pruebas de seguimiento. Actividad en línea para reflexionar, afianzar y autorregular el aprendizaje.
15	Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.
16	Resolución de casos prácticos. Puesta en práctica y aplicación de los conocimientos de las materias/asignatura mediante respuestas a casos reales.
17	Elaboración de ensayos. Estudios que impliquen análisis, reflexión y argumentación.
18	Elaboración de diseños. Planes, programas, proyectos, procedimientos, procesos de evaluación o de investigación completos o parciales.
19	Elaboración de informes. Redacción y descripción pormenorizada y justificada de los elementos, fases, análisis y resultados de un estudio realizado en el ámbito de la evaluación o investigación.
20	Elaboración de objetos digitales. Productos o entregables en formato digital (videos, presentaciones multimedia, infografías, pósteres, etc.)
21	Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.
22	Elaboración del TFM. Desarrollo del TFM de acuerdo a requisitos y orientaciones facilitadas y con supervisión y seguimiento de profesorado tutor.
23	Elaboración de la presentación oral del TFM. Preparación de la presentación oral de acuerdo a requisitos y orientaciones facilitadas y con supervisión y seguimiento de profesorado tutor.

5.2.2. Metodologías Docentes

Se contemplan en este apartado los distintos métodos docentes utilizados en las actividades formativas antes descritas y que facilitan la adquisición de las competencias por parte del estudiante.

METODOLOGÍAS DOCENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS	
Id	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE
1	Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.
2	Aula invertida. Realizar tareas para poner en práctica los conocimientos adquiridos y resolver dudas. Se basa en la estructuración de los contenidos por el profesorado, en entornos flexibles y accesibles a través de distintos medios (vídeos, archivos multimedia, web). Supone la búsqueda, tratamiento, análisis y organización de la información por parte de los estudiantes, su colaboración e implicación y la guía del profesorado.
3	Estudio de casos. Análisis en profundidad de un acontecimiento, suceso o problema complejo y real con el fin de comprender, interpretar y relacionar teoría y práctica y buscar soluciones alternativas.
4	Aprendizaje basado en problemas. Resolución de un problema real a través de la experimentación y ensayos y desarrollando competencias especificadas previamente.
5	Aprendizaje basado en proyectos. Elaboración de un proyecto real que implique un papel activo de los estudiantes, reflexión y toma de decisiones en la planificación, diseño, realización de actividades, aplicación y transferencia de las competencias y conocimientos de su formación.
6	Aprendizaje basado en el pensamiento. Desarrollo de estrategias de pensamiento eficaz a través de la indagación en contextos reales, búsqueda y contraste de información, razonamiento, toma de decisiones y construcción del aprendizaje.
7	Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.
8	Proyectos de aprendizaje tutorado. Colaboración, supervisión, tutela en la elaboración de tareas significativas que impliquen el desarrollo de competencias profesionales en distintos escenarios.
9	Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.

5.2.3. Sistemas de Evaluación

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	
Id	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN
1	Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.
2	Actividades en línea. Resultados de la resolución de tareas en línea de diferente carácter.
3	Pruebas objetivas en línea. Complimentación y comprobación de respuestas.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	
Id	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN
4	Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.
5	Portafolio. Carpeta de productos y actuaciones del estudiante organizado y argumentado.
6	Entrevistas síncronas. Interacción oral entre el profesorado y estudiante sobre un producto o entregable a través de videoconferencias grabadas.
7	Presentaciones multimedia síncronas. Exposiciones, demostraciones realizadas en línea de forma síncrona con el/os evaluadores.
8	Presentaciones multimedia asíncronas. Exposiciones, demostraciones que no requieren la presencia en el mismo momento de los evaluadores.
9	Informe/registro de autoevaluación. Complimentado por el estudiante o grupo en el bloque EvalCOMIX.
10	Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.
11	Informes/registros evaluación de otros agentes de evaluación. Informes de evaluación del seguimiento, desarrollo y resultados de otros responsables diferentes al profesorado y estudiantes (Informe tutor de prácticas externas, etc.).
12	Trabajo Fin de Máster. Trabajo final original, global e individual. Registro/informe de los tutores/as del TFM referido a la planificación, seguimiento, desarrollo y resultados del TFM y cumplimentado en el bloque EvalCOMIX.
13	Informe/registro de autoevaluación del TFM. Complimentado por el estudiante en el bloque EvalCOMIX.
14	Presentación y defensa oral pública del TFM. Realizada con presencia síncrona de la Comisión Externa del TFM a través de videoconferencia grabada. Informe/registro de la Comisión evaluadora del TFM utilizando el bloque de EvalCOMIX.
15	Informe/registro de autoevaluación de la presentación y defensa oral pública del TFM. Complimentado en el bloque EvalCOMIX.
16	Informes/registros de evaluación entre iguales de las presentaciones y defensas orales pública del TFM. Complimentados en el bloque EvalCOMIX.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 5,º del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*, el sistema de calificación de todas las materias que forman parte del plan de estudios del Máster se acomodará a los siguientes parámetros:

Calificación cuantitativa en escala 10, con un decimal y de acuerdo con la siguiente escala cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso (SS)
- 5,0-6,9: Aprobado (AP)
- 7,0-8,9: Notable (NT)
- 9,0-10: Sobresaliente (SB)

La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

En cualquier caso, la calificación final se ajustará a los sistemas de evaluación y criterios de valoración de pruebas o actividades descritos en las fichas de cada asignatura, publicados en el marco de las guías docentes de cada curso académico, y atendiendo al Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, cuyo texto puede consultarse en:

http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/normativa/alumnos/2061617077_410201610332.pdf

Con carácter general, la calificación final de las asignaturas vendrá conformada por un 50% derivado de pruebas de conocimiento teórico y otro 50% proveniente de pruebas de carácter práctico. En cada tarea de evaluación de las asignaturas se especificarán los criterios de evaluación y la ponderación de las mismas en la calificación final de cada asignatura.

Por lo que se refiere a las Prácticas externas, para su gestión y evaluación se atenderá a la normativa de cada universidad.

En el caso de la UCA, se trata del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz, anteriormente reseñado, así como a la normativa interna de prácticas del Máster que apruebe la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. La evaluación final la realizará el tutor académico del estudiante, teniendo en cuenta la memoria final que debe presentar el alumno y el informe del tutor profesional designado al mismo.

El **Trabajo Fin de Máster** queda regulado por el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de *Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz*, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012, publicado en el *BOUCA* núm. 148. Igualmente viene regulado por el Reglamento UCA/CG07/2014, de 17 de junio, que modifica el anterior:

<http://www.uca.es/secretaria/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=9673>

<http://www.uca.es/secretaria/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=13464>

Todo ello, teniendo en cuenta las concreciones que establezca la normativa que apruebe la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. La calificación del TFM será emitida por una comisión evaluadora, designada por la Comisión académica del Máster entre los docentes propuestos por los Departamentos, que valorará si el trabajo o dictamen presentado por el estudiante alcanza las competencias y objetivos formativos señalados en la guía docente.

En el caso de la **Universidad de Salamanca...** el desarrollo del TFM está regulado por el “Reglamento de Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Salamanca”, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de enero de 2016 (puede consultarse en la siguiente web:

http://www.usal.es/files/Reglamento_Trabajos_Fin_Master_-_TFM_-_aprobado_20160127.pdf).

5.2.4. *Mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título*

Los mecanismos de coordinación docente del Máster están recogidos en el Sistema de Garantía Interno

de la Calidad de la Universidad de Cádiz, que se aplica preferentemente por razón de ser la universidad coordinadora; sin perjuicio, no obstante, de que cualquier modificación de ese régimen básico, para asegurar la correspondencia con la normativa interna de la Universidad de Salamanca, se contemple expresamente en el convenio firmado por las universidades.

Dado el carácter virtual del Master MIEVINAP y de acuerdo tanto con las directrices para la garantía de la calidad en la Educación Superior (ENQA, EURASHE) como para la Educación Superior abierta (EADTU), el diseño, desarrollo y evaluación del Máster MIEVINAP implica una serie de actividades añadidas a las requeridas en la formación presencial y se hace necesario incidir, además de en las características propias de la enseñanza presencial, en el diseño, estrategias, supervisión y tecnologías propias de los cursos virtuales y adecuadas a los mismos. Así, son requerimientos específicos, entre otros:

- Diseñar un campus virtual alojado en la Universidad de Cádiz, Campus virtual MIEVINAP, integrando tecnologías propias del aprendizaje virtual que permitan el desarrollo de actividades formativas en evaluación y un aprendizaje estratégico, equitativo y de calidad a lo largo de la vida. En este sentido es necesario la integración en la plataforma virtual de las TEP (Technology for Empowerment and Participation) y TEA (Technology Enhanced Assessment).
- Diseñar y crear un curso virtual general de presentación y orientación al estudiante y un curso virtual para cada una de las asignaturas, incorporando al profesorado y estudiantes correspondientes.
- Editar las secuencias, contenidos, actividades, materiales, recursos, etc. de cada asignatura.
- Contemplar y desarrollar un servicio de apoyo y orientación específico y virtual a los estudiantes matriculados.
- Formar y orientar al profesorado y estudiantes participantes en el máster en el uso del campus virtual y tecnologías integradas en el campus.
- Elaborar por la coordinación y Comisión Académica del *Máster MIEVINAP* un manual de diseño y elaboración de las asignaturas virtuales que homogenice la especificación y descripción de los resultados de aprendizaje, competencias, contenidos, tareas de evaluación, medios y productos de evaluación, recursos, modalidades de evaluación, criterios de evaluación, construcción de los instrumentos de evaluación y sistemas de calificación de cada una de las asignaturas ofertadas en el máster.
- Será responsabilidad de la coordinación de asignaturas garantizar la organización, relación, conexión y coherencia interna de la asignatura y con el resto de las mismas.
- Será responsabilidad del profesorado participante (que deberá tener experiencia en formación virtual):
 - Diseñar y planificar la asignatura de acuerdo al manual de diseño y elaboración de las asignaturas.
 - Diseñar y elaborar el programa de cada asignatura.
 - Utilizar las tecnologías TEP y TEA en el proceso de planificación, desarrollo y evaluación.
 - Elaborar el contenido de los videos y videoconferencias que serán grabados y editados por los servicios técnicos.
 - Diseñar y elaborar guías de orientación del aprendizaje para cada una de las tareas de aprendizaje y evaluación especificadas en el programa de la asignatura y que permitan la autorregulación del estudiante.
 - Fomentar la participación de los estudiantes en el proceso de evaluación a través de herramientas tecnológicas.

- Dinamizar, orientar y supervisar el aprendizaje, la consecución de los resultados de aprendizaje y avances en los productos y actuaciones de los estudiantes proporcionando retroalimentación y proalimentación continua y sistemática a través de herramientas síncronas y asíncronas.
- Evaluar y calificar los productos y actuaciones de cada tarea de evaluación.

Los mecanismos de coordinación docente quedan garantizados a través de los siguientes niveles: *Coordinador/a General del Máster, Comisión Académica del Máster, Comisión de Garantía de Calidad, Coordinadores/as de los Módulos* en los que se articula el plan de estudios, *Equipo Técnico y Tutores*.

1. Coordinador/a General del Máster.

El Coordinador General del Máster será nombrado por la Universidad de Cádiz. Se configura de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, como un órgano unipersonal de gobierno de existencia obligatoria y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.2 c) del mismo texto, tienen la consideración de invitado permanente, con voz y sin voto, en la Junta de los centros en los que se adscriba el título. Las funciones, competencias y responsabilidades del Coordinador de Título se recogen, con carácter general, en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno 16 de diciembre de 2014 (<http://sgc.uca.es/manual-del-sgc>).

El Coordinador/a General del Título es de vital importancia para ayudar en las tareas correspondientes a la implantación, revisión y propuestas de mejora del SGC del título de su competencia. El Coordinador de Título asumirá las competencias de la coordinación académica del título, por lo que cuenta entre sus funciones velar por la revisión de los programas, coordina a los responsables de los módulos y recaba los informes sobre satisfacción y evaluación de las enseñanzas. Otras funciones que desempeñarán son:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGC en el título que coordina.
- Informar a la Comisión de Garantía de Calidad sobre el desempeño del SGC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve el cumplimiento de los requisitos de los grupos de interés a todos los niveles relacionados con el título.

La Universidad de Salamanca nombrará un Coordinador local de entre los Profesores Doctores docentes del Máster, que formarán el equipo de coordinación junto con el coordinador general del máster.

2. Comisión Académica del Máster

Se constituirá una **Comisión Académica del Máster**, representada y coordinada el/la Coordinador/a general del Máster. Esta comisión será responsable de:

- Proponer los criterios de admisión conjuntos y evaluar conjuntamente la admisión de alumnos en cada curso académico.
- Proponer la modificación del Plan de Estudios, atendiendo en cualquier caso a la normativa al respecto de cada universidad y los plazos que correspondan.
- Proponer la programación docente.
- Coordinar el calendario y el horario anual.

- Proponer los criterios para la resolución de reconocimientos y, en su caso, transferencia de créditos.
- Proporcionar los requisitos y características del espacio virtual que alojara todas las asignaturas y recursos del máster al equipo técnico del campus virtual de la UCA.
- Confeccionar, mantener y actualizar la página web del Máster. El master debe tener una única página web que refleje el plan de estudios completo, con enlace a cada una de las Universidades.
- Promover y apoyar la movilidad de estudiantes y profesores.
- Gestionar los recursos económicos que permitan la mejor realización de las actividades del Máster.
- Velar por el cumplimiento del plan de estudios del título.
- Elaborar la Guía informativa del Máster.
- Organizar y gestionar los recursos y los espacios que sean necesarios.
- Constitución equipo técnico con los coordinadores de los módulos.
- Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con la implementación, el desarrollo y el seguimiento del título.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de calidad de la universidad coordinadora y atender sus solicitudes de información y de actuaciones, canalizando cada miembro lo que proceda en sus respectivas universidades.

La Comisión estará formada por:

- Coordinador/a General del Máster (UCA)
- Coordinador/a del Máster en la USAL
- Coordinador/a del Módulo Obligatorio
- Coordinador/a del Módulo Optativo
- 1 Profesor/a de la Universidad de Cádiz
- 1 Profesor/a de la Universidad de Salamanca
- 1 Estudiante matriculado en la Universidad de Cádiz
- 1 Estudiante matriculado en la Universidad de Salamanca

En cuanto a las **acciones** que llevarán a cabo la comisión serán:

1. Efectuar, al menos 1 reunión semestral, para hacer el seguimiento adecuado del desarrollo del máster.
2. Realizar las convocatorias pertinentes para el seguimiento de la elaboración de la guía del Máster, las sesiones informativas destinadas al alumnado ingresado, la realización de la evaluación del plan y elaboración del informe correspondiente, etc.
3. Cumplimentar informe de evaluación de la titulación.
4. Diseñar las sesiones de información destinadas al alumnado ingresado.
5. Realizar cuantas acciones sean necesarias para el adecuado y efectivo desarrollo del máster.

3. La **Comisión de Garantía de Calidad del Título** (CGCT).

Todos los miembros de la Comisión Académica formarán parte de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, a la que se sumará un miembro en representación del Centro responsable del título y un representante del personal de administración y servicios, ambos de la Universidad de Cádiz.

Los mecanismos de coordinación docente del Máster están recogidos en el Sistema de Garantía de Calidad. La Comisión de Garantía de Calidad del Título actúa como vehículo de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de los sistemas de coordinación. Es el órgano de evaluación y control de la calidad del máster y, en tal sentido, su labor sirve como apoyo para la gestión del título propuesto y que es responsabilidad directa de la Escuela de Doctorado de la UCA. Asesorará en todas aquellas medidas que afectan al aseguramiento de la calidad del Máster. Dicha comisión actúa conforme al Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz. Entre sus funciones, se encuentran las siguientes, las cuales quedan establecidas en el *Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz (M-SGC-UCA v2.0)*(aprobado por Consejo de Gobierno, el 18 de diciembre de 2017):

“• Verifica la planificación del SGC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.

• Recibe y, en caso de que sea necesario, coordina la formulación de los objetivos anuales y realiza el seguimiento de su ejecución.

• Realiza el seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores asociados a los mismos.

• Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

• Emite el autoinforme, al menos una vez al año, sobre el desarrollo de los títulos, analizando sus fortalezas y debilidades, proponiendo propuestas de mejora si fuera necesario; y eleva este informe al Decano/a o Director/a para que, haciendo uso de los cauces pertinentes y procedimientos adecuados, se adopten las medidas correctoras que procedan.

• Estudia y, si fuera necesario, propone a los órganos que correspondan la aprobación de la implantación de las propuestas de mejora del SGC sugeridas por los restantes miembros de Centro.

• Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés relacionados con los títulos del Centro, en coordinación con la Unidad de Evaluación y Calidad.

• Es informada, por los Coordinadores de Título, de los resultados de las encuestas de satisfacción relativas a todos los grupos de interés relacionados con los títulos del Centro y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados” (2014, p. 17).

4. Coordinadores de módulos

Cada uno de los **Coordinadores/as de los Módulos** obligatorio y optativo será responsable de:

- Coordinar los aspectos organizativos y pedagógicos de cada módulo.
- Coordinar las actividades, los contenidos y las competencias dentro del módulo del que sea responsable.
- Hacer el seguimiento y la evaluación del módulo.

- Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con el desarrollo del módulo correspondiente.

En cuanto a las **acciones** que llevarán a cabo los coordinadores serán:

1. Asistir a reuniones de la Comisión Académica y a las del Equipo Técnico.
2. Convocar al profesorado implicado en cada uno de los módulos para la coordinación de aspectos organizativos y pedagógicos (guías docentes, recursos y materiales, etc.)
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del módulo correspondiente.
4. Facilitar recursos y herramientas al profesorado de los módulos.

5. Equipo Técnico

El equipo técnico que será responsable de la coordinación de las actividades formativas y/o de los sistemas de evaluación del título propuesto. El equipo técnico estará constituido por:

- Coordinador/a General del Máster (UCA)
- Coordinador/a del Máster en la USAL
- Coordinador/a del Módulo Obligatorio
- Coordinador/a del Módulo Optativo
- 1 Profesor/a de la Universidad de Cádiz
- 1 Profesor/a de la Universidad de Salamanca

El equipo mantendrá reuniones periódicas para hacer efectiva su principal función y realizar el seguimiento pertinente. Asimismo, se encargará de la coordinación de las guías de las asignaturas. Éstas se diseñarán de acuerdo con deberán contener, como mínimo, información acerca de los siguientes aspectos:

- Denominación de la asignatura y localización en el Plan de Estudios
- Objetivos
- Metodología de Enseñanza/Aprendizaje
- Requisitos previos de matriculación
- Contenidos
- Programación temporal de la asignatura, calendario y horario anual.
- Sistema y criterios de evaluación
- Bibliografía y recursos

6. Tutores

La coordinación de cada asignatura, junto con el profesorado participante en la misma, son los responsables del seguimiento y tutorización académica de cada uno de los estudiantes matriculados en la asignatura.

Además, teniendo en consideración el carácter de máster a distancia (virtual, en línea) y las experiencias previas existentes en otros títulos que se desarrollan bajo esta modalidad, a través de las cuales se detecta un elevado riesgo de abandono por parte de los estudiantes, en este máster se refuerza la orientación y seguimiento de los estudiantes con una triple función tutorial:

- Académica
- Seguimiento
- Técnica

La **tutoría académica** será ejercida por los miembros del Equipo Técnico. A cada tutor académico se le asignará al inicio de cada curso académico un mínimo de dos y un máximo de cinco estudiantes. Las funciones de estos tutores académicos se concretan en:

- Orientar en los aspectos globales y generales del máster y las actividades fundamentales a realizar
- Orientar en la solución de problemas encontrados por los estudiantes en su actividad académica y de relaciones con la universidad
- Mediar entre el estudiantado y los coordinadores de los cursos

La **tutoría de seguimiento** será realizada por parte de personal de apoyo al máster (externo al equipo docente) que se encargará de establecer un seguimiento sistemático de las actividades realizadas por cada estudiante, y dinamizar la participación de los mismos, en las actividades planificadas desde el inicio hasta el final de cada curso académico.

La **tutoría técnica** será realizada por parte del personal técnico del Campus Virtual, quienes resolverán todas las dudas, problemas y dificultades que presenten los estudiantes y que estén relacionadas con el funcionamiento del campus virtual.

Así mismo, con carácter previo al inicio de cada curso académico, se ofertará un curso de introducción al uso y manejo del campus virtual del máster, que tendrá un carácter voluntario para todos los estudiantes matriculados. El objetivo de este curso de introducción es, en primer lugar, orientar sobre los requisitos mínimos necesarios para poder utilizar el campus virtual del máster y, en segundo lugar, facilitar el uso de todos los recursos y herramientas disponibles en el mismo.

5.3 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

El Máster dispone, en cada universidad participante de procedimientos para la planificación y la gestión de la movilidad de estudiantes.

En la **Universidad de Cádiz** esta tarea se realiza a través del Sistema de Garantía de Calidad de la propia Universidad que consta de un procedimiento para la gestión de la movilidad de estudiantes, con la finalidad de facilitar el intercambio y la cooperación entre los sistemas europeos de educación y formación de los países participantes. Por medio de este proceso –P06: Procedimiento para la gestión de la movilidad de los estudiantes-, se determina la definición de los objetivos de movilidad del título, la planificación de los programas de acuerdo con dichos objetivos, la sistematización de los procedimientos de seguimiento y evaluación, así como la delineación de los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en lo que respecta, sobre todo, a la movilidad.

El desarrollo de todas las actuaciones de movilidad lleva consigo la existencia previa o establecimiento de convenios con otras universidades –iniciados y promocionados desde distintas instancias universitarias, especialmente desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz-, que se desarrollan y concretan posteriormente en el ámbito de los estudios de que se trate.

En este marco, los estudiantes también pueden acceder a los programas y becas de movilidad que pone en marcha la Universidad de Cádiz para fomentar su internacionalización. Entre estas actuaciones deben destacarse, por ejemplo, los programas de movilidad de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) entre Universidades Andaluzas y Latinoamérica, las Ayudas del Aula Universitaria Iberoamericana de la Universidad de Cádiz (Universidades Iberoamericanas y patrocinada por la Universidad de Cádiz y el Banco de Santander), las Ayudas del Aula Universitaria del Estrecho (Universidad de Cádiz, Universidad Abdelmalek Essadi de Tánger-Tetuán en Marruecos y Universidad de Orán en Argelia, patrocinada por la Universidad de Cádiz y el Banco de Santander) o el Aula Universitaria Hispano-Rusa.

La orientación de los estudiantes sobre los programas de movilidad a los que pueden tener acceso durante el desarrollo de sus estudios consta de varios pasos, en los que intervienen, tanto personal específico del Servicio con competencias en Relaciones Internacionales de la Universidad, como del centro al que se adscribe el título.

En este marco, la función del Servicio de Relaciones Internacionales, con el apoyo del personal del Centro, conlleva la promoción y gestión de los programas de movilidad y de proyectos de cooperación e investigación a nivel europeo e internacional. Los principales programas de intercambio de los estudios de Máster de la Universidad de Cádiz pueden ser consultados en español e inglés en su página web (<http://www.uca.es/es/internacional>), donde se encuentran actualizados de manera permanente.

En dicha página se suministra información detallada sobre todas las convocatorias de ayuda vigentes en cada momento para financiar la movilidad (tanto de Programas Reglados como de Programas Propios de la UCA), con indicación del proceso de solicitud: financiación, impresos, plazos, condiciones, coordinadores académicos, etc. Además, en la página *web* del centro se expone de forma permanente información sobre las diferentes convocatorias de movilidad, así como de las personas de contacto y coordinadores, requisitos y recomendaciones, etc., sobre los centros con los que se mantiene acuerdo de movilidad, especialmente dentro del programa ERASMUS+. El título, dentro del sistema de garantía de calidad, dispone de un procedimiento para el análisis de los programas de movilidad. El procedimiento de gestión de la movilidad (P06) permite normalizar la definición de los objetivos de movilidad del título, la planificación de los programas en relación con estos objetivos, sistematizar los procedimientos de seguimiento y evaluación, al igual que regularizar los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en lo que respecta a la movilidad.

La Universidad de Salamanca dispone de normativa general sobre movilidad de estudiantes propios y de acogida, que se estableció en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en Diciembre de 2007 en el que se aprobaron unas normas generales sobre movilidad internacional de estudiantes, que posteriormente fueron modificadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/mayo/2009 y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29/ Abril/2010 (http://rel-int.usal.es/docs/normativa/Normas_Movilidad_Internacional_Estudiantes.pdf) Estas normas recogen:

1 El reconocimiento de estudios en Másteres Universitarios Oficiales cursados en una universidad extranjera, se regirá por las siguientes normas:

1.1.- Al estudiantado se le podrá reconocer créditos del Máster, cursando los equivalentes en la universidad de destino de acuerdo con el compromiso de estudios fijado previamente con la persona responsable, con el visto bueno de su tutor y la autorización de la Comisión Académica del Máster.

1.2.- La propuesta se realizará por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de créditos del Título y se enviará a la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de créditos de la Universidad para su resolución final”

Por su parte, si se establece movilidad a nivel nacional, esta se regirá por las normas que cada curso académico establece el programa nacional SICUE suscrito por todas las Universidades españolas y las que, en cada Universidad, se hayan podido fijar al respecto.

En ambos tipos de movilidad será de aplicación, además, lo recogido en el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la USAL de 27 de enero de 2011 (véase apartado específico de la memoria).

La Universidad de Salamanca, como Campus de Excelencia Internacional, apuesta por la colaboración con instituciones, la movilidad de sus estudiantes y el reconocimiento de la institución a lo largo de todo el mundo. Desde el Servicio de Relaciones Internacionales, además de cooperar con otras instituciones y organizar certámenes tan importantes como el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana, se encargan de que puedas disfrutar de programas de intercambio y becas Erasmus.

El Servicio de Relaciones Internacionales, bajo la supervisión del Vicerrectorado de Internacionalización, es la instancia central en la gestión de la actividad internacional de la USAL. Su función se concentra en las actividades de información y difusión, y en la gestión de proyectos internacionales y de las propuestas y solicitudes de becas y subvenciones en el marco de los diferentes programas (<http://rel-int.usal.es/>).

5.4. Competencias de las asignaturas optativas

Con el objetivo de dotar de coherencia competencial al máster, en las asignaturas que conforman el Módulo Optativo se trabajan las mismas competencias básicas y competencias transversales que en las asignaturas obligatorias, especificadas en el apartado 3 de la memoria. Además, en las asignaturas optativas se desarrollan las siguientes 12 competencias generales y 22 específicas.

5.4.1. Competencias específicas del Módulo Optativo

CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS MÓDULO OPTATIVO
CO1	Diseñar los elementos básicos de un sistema de garantía de calidad adaptado a un contexto de formación concreto y basado en criterios y estándares nacionales e internacionales.
CO2	Proponer y comunicar soluciones a problemas diagnosticados en informes de evaluación de instituciones en contextos de aprendizaje.
CO3	Diseñar, gestionar y aplicar procedimientos e instrumentos de evaluación utilizando recursos tecnológicos y aplicaciones móviles.
CO4	Seleccionar y utilizar diversas herramientas virtuales y audiovisuales para desarrollar la comunicación e interacción del alumnado en los ámbitos formativos y evaluativos.
CO5	Diseñar modelos de evaluación educativa que contribuyan a la justicia social mediante el análisis y valoraciones de indicadores de calidad y de buenas prácticas en programas y proyectos de acción social y educativa.

CO6	Identificar organizaciones socialmente responsables, interpretar memorias de sostenibilidad y trasladar los conceptos al entorno educativo.
CO7	Comprensión y aplicación de las diferentes etapas del proceso de análisis de datos cualitativos utilizando software específico en análisis de datos cualitativo.
CO8	Co-análisis de la información con los participantes e interpretación de datos cualitativos emitiendo juicios reflexivos.
CO9	Evaluar los resultados estadísticos con claridad y rigor, estableciendo una reflexión crítica sobre sus implicaciones aplicando las técnicas estadísticas multivariantes más adecuadas.
CO10	Crear informes de resultados a partir del análisis estadístico multivariante de datos en relación con un problema de investigación, adaptando el lenguaje, profundidad y estructura a los destinatarios y objetivos.
CO11	Adquirir habilidades profesionales en los procesos relativos a la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.
CO12	Analizar críticamente la actuación profesional en un ámbito de evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje desde referentes deontológicos.

5.4.2. Relación entre las competencias y las asignaturas del Módulo Optativo

RELACIÓN ENTRE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y LAS ASIGNATURAS O MATERIAS DEL MÓDULO OPTATIVO						
COMPETENCIAS	ASIGNATURAS					
	POL	PRO	JRS	ACU	AMU	PRA
CB6	X		X		X	
CB7	X	X	X	X		X
CB8	X		X	X		X
CB9	X	X		X	X	X
CB10		X			X	X
CG1			X			
CG2				X	X	X
CG3	X		X			
CG4		X				
CG5						X
CG6	X			X		
CG7		X			X	
CO1	X					
CO2	X					
CO3		X				
CO4		X				
CO5			X			
CO6			X			
CO7				X		
CO8				X		
CO9					X	

RELACIÓN ENTRE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y LAS ASIGNATURAS O MATERIAS DEL MÓDULO OPTATIVO						
COMPETENCIAS	ASIGNATURAS					
	POL	PRO	JRS	ACU	AMU	PRA
C010					X	
CO11						X
CO12						X
CT1	X		X		X	X
CT2	X					X
CT3		X	X			X
CT4		X			X	X
CT5	X		X	X	X	X
CT6			X		X	X
CT7	X	X	X	X	X	X
CT8		X	X	X	X	X
CT9					X	X

Acrónimos de las asignaturas del Módulo Optativo	
POL	Políticas evaluativas de las instituciones: perspectivas interna y externa.
PRO	Procedimientos y recursos tecnológicos de evaluación.
JRS	Evaluación, justicia y responsabilidad social.
ACU	Análisis avanzados de datos cualitativos.
AMU	Análisis multivariante.
PRA	Prácticas externas.

5.6. Descripción de los módulos. Fichas de las asignaturas.

En la redacción de los resultados de aprendizaje de cada asignatura se han seguido las indicaciones realizadas a nivel internacional (Kennedy, 2007)⁷ y a nivel nacional (ANECA, 2013)⁸ que inciden en el carácter evaluable de los mismos y que se sintetizan en la utilización de declaraciones que contienen un verbo de acción, un contenido u objeto sobre el que el estudiante tiene que actuar y un contexto o condiciones en las que se producirá la ejecución.

FICHA DE MÓDULO 1	
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Obligatorio
MÓDULO 1 / MATERIA 1	

⁷ Kennedy, D. (2007). *Writing and Using Learning Outcomes*. Cork: University College Cork.

⁸ ANECA. (2013). *Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados del aprendizaje*. Madrid: Autor.

Denominación MATERIA 1:	Avances y tendencias en la evaluación de instituciones, organizaciones y programas						
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º	
			6				
			5º	6º	7º	8º	
Asignaturas de la MATERIA 1							
Denominación ASIGNATURA 1:	Avances y tendencias en la evaluación de instituciones, organizaciones y programas						
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º	
			6				
			5º	6º	7º	8º	
Información de la MATERIA 1							
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)							
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales				
CB6, CB8, CB9	CG1, CG2	CE1, CE2	CT1, CT5, CT7, CT8, CT9				
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:							
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un análisis crítico de varios modelos de evaluación de calidad en instituciones, organizaciones o centros con fines formativos. Presentar un modelo de informe de evaluación de una institución, organización o centro de carácter educativo, a partir de una revisión de criterios e indicadores. Realizar una exposición oral con eficacia y seguridad ante una audiencia, manifestando dominio de conocimientos y habilidades propias de un evaluador en entornos de educación. 							
CONTENIDOS:							
<ul style="list-style-type: none"> Bloque conceptual: Debate de la calidad en instituciones y programas en educación. Fundamentos y modelos de evaluación de la calidad en educación (sistemas de garantía interno, acreditación, auditorías, buenas prácticas, EFQM, ISO 9000). Estándares internacionales de evaluación en educación (programas, recursos, etc.). Ética en Evaluación. Bloque metodológico: Proceso de evaluación interna y externa de instituciones y de programas. Fases de preparación de equipos, manuales de calidad, procedimientos, recogida de evidencias, análisis de información, elaboración de informes, seguimiento de acciones de mejora. 							

- **Bloque aplicado:** Análisis de buenas prácticas nacionales e internacionales de evaluación de la calidad de instituciones, organizaciones o programas de carácter educativo.

OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	AF1 Análisis de guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación	1	0
	AF2 Clase presencial en línea	10	0
	AF3 Visionado de microvídeos introductorios	0,5	0
	AF5 Estudio de documentación básica	30	0
	AF8. Trabajo colaborativo en red	10	0
	AF9. Entrevista personal en línea	0,5	0
	AF11 Tutorización síncrona	2	0
	AF12 Tutorización asíncrona	1	0
	AF15 Elaboración de borradores de productos o entregables	20	0
	AF16 Resolución de casos prácticos	30	0
	AF19 Elaboración de informes	40	0
	AF21 Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	5	0

METODOLOGÍAS DOCENTES:

MD1 Método expositivo en línea
MD3 Estudio de casos
MD4 Aprendizaje basado en problemas
MD7 Aprendizaje colaborativo
MD9 Autoaprendizaje

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:		
Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
SE1 Participación activa de los estudiantes.	5%	15%
SE2 Actividades en línea: Resultados de la resolución de tareas en línea sobre casos prácticos de evaluaciones externas y/o internas realizadas por paneles simulados de evaluación de instituciones, centros, o programas.	10%	30%
SE4 Informes y casos prácticos de la materia/asignatura: Redacción de informes sobre diferentes tipos de evaluación de programas desde una perspectiva externa y/o interna	20%	60%
SE7 Presentaciones multimedia síncronas: Realización individual de una presentación con apoyo en TICs y defensa oral de un informe de evaluación presentado previamente por escrito	10%	20%
SE10 Informes de evaluación entre iguales: Entre pares se evaluarán Informes de evaluación presentados por escrito (Cumplimentado en bloque EvalCOMIX)	10%	20%

FICHA DE MÓDULO 1						
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Obligatorio					
MÓDULO 1 / MATERIA 2						
Denominación MATERIA 2:	Avances y tendencias en la evaluación del aprendizaje					
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano			
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º
			6			
			5º	6º	7º	8º
Asignaturas de la MATERIA 2						
Denominación ASIGNATURA 2:	Avances y tendencias en la evaluación del aprendizaje					
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano			
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL:	1º	2º	3º	4º
			6			

		Nº Ects por cuatrim/sem/an	5º	6º	7º	8º
Información de la MATERIA 1						
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)						
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales			
CB6, CB7, CB9, CB10	CG4, CG6	CE3, CE4	CT2, CT4, CT5, CT6, CT7, CT9			
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:						
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar colaborativamente un informe crítico confrontando las tendencias en evaluación con las prácticas evaluativas imperantes. Diseñar un Plan de Acción para innovar en evaluación (participación de los estudiantes, proalimentación y tareas de calidad) con la herramienta DINNO en un contexto de aprendizaje específico. Valorar los propios resultados y los de otros compañeros a través de instrumentos de evaluación públicos gestionados en el bloque EvalCOMIX. 						
CONTENIDOS:						
<ul style="list-style-type: none"> Contextualización y evolución de la evaluación del aprendizaje. Tendencias en evaluación: Marco Evaluación como Aprendizaje y Empoderamiento (EAE). Plan de Acción para diseñar innovaciones en evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Planificar retos, acciones y actuaciones. Utilizar la herramienta DINNO en el diseño del Plan de Acción. 						
OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:						
Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar la herramienta de escritorio DINNO. Acceso a red estable. Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática. Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster. <p>La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.</p>						
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)			
	AF1. Análisis de guías para la elaboración tareas	3	0			
	AF2. Clase presencial en línea.	3	0			
	AF3. Visionado microvídeos introductorios.	2	0			

	AF4. Visionado archivos multimedia.	3	0
	AF5. Estudio documentación básica.	15	0
	AF6. Búsqueda, análisis y catalogación de información.	5	0
	AF8. Trabajo colaborativo en red.	20	0
	AF10. Seminarios en línea.	5	0
	AF11. Tutoría síncrona.	2	0
	AF12. Tutoría asíncrona.	5	0
	AF13. Comunicación.	5	0
	AF15. Elaboración de borradores.	27	0
	AF17. Elaboración de ensayos.	20	0
	AF16. Elaboración de diseños.	25	0
	AF21. Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	10	0
METODOLOGÍAS DOCENTES:			
MD1. Método expositivo en línea			
MD5. Aprendizaje basado en proyecto			
MD6. Aprendizaje basado en el pensamiento			
MD7. Aprendizaje colaborativo			
MD8. Proyectos de aprendizaje tutorado			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima	
SE1. Participación activa de los estudiantes.	5%	10%	
SE4. Ensayo crítico y argumentativo sobre tendencias en evaluación del aprendizaje elaborado colaborativamente y por escrito.	30%	40%	
SE4. Plan de Acción para innovar en contextos de aprendizaje.	25%	35%	
SE7. Presentación multimedia síncrona del Plan de Acción para innovar en contextos de aprendizaje	10%	15%	
SE9. Informe/Registro de autoevaluación (Cumplimentado en bloque EvalCOMIX).	5%	10%	
SE10. Informes/Registros de evaluación entre iguales (Cumplimentado en bloque EvalCOMIX).	5%	10%	

FICHA DE MÓDULO 1							
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Obligatorio						
MÓDULO 1 / MATERIA 3							
Denominación MATERIA 3:	Diseños y análisis emergentes en investigación						
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º	
			6				
			5º	6º	7º	8º	
Asignaturas de la MATERIA 3							
Denominación ASIGNATURA 3:	Diseños y análisis emergentes en investigación						
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º	
			6				
			5º	6º	7º	8º	
Información de la MATERIA 3							
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: <i>(indicar código)</i>							
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales				
CB6, CB7, CB10	CG3, CG5	CE5, CE6	CT2, CT3, CT5, CT6, CT8				
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:							
<ul style="list-style-type: none"> • Describir y presentar un enfoque de investigación específico a través de la edición de un microvídeo. • Elaborar un ensayo argumentativo fundamentado con referencias relevantes y actuales, en el que se presente un análisis comparativo de las posibilidades y limitaciones de los enfoques de investigación existentes en la actualidad. • Diseñar un proyecto de investigación fundamentado en un marco teórico determinado desde la perspectiva de un enfoque específico de investigación. 							
CONTENIDOS:							
<ul style="list-style-type: none"> • Componentes de los enfoques en la investigación <ul style="list-style-type: none"> - Filosófico - Diseño - Metodológico • Diseños emergentes de investigación <ul style="list-style-type: none"> - Cuantitativos - Cualitativos 							

- Mixtos
- Técnicas emergentes para la recogida y análisis de datos
 - Perspectiva cuantitativa
 - Perspectiva cualitativa
 - Perspectiva mixta
- Criterios de calidad en la investigación

OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:

Previamente a cursar la materia es requisito que el alumnado:

- Disponga de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Tenga acceso a una red estable.
- Maneje a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado un curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten adquirir y desarrollar las competencias de la materia, así como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	AF1. Análisis de guías para la elaboración tareas	3	0
	AF2. Clase presencial en línea	3	0
	AF3. Visionado microvídeos introductorios	2	0
	AF4. Visionado archivos multimedia	2	0
	AF5. Estudio documentación básica	15	0
	AF6. Búsqueda, análisis y catalogación de información	5	0
	AF8. Trabajo colaborativo en red	20	0
	AF10. Seminarios en línea	5	0
	AF11. Tutoría síncrona	1	0
	AF12. Tutoría asíncrona	2	0
	AF13. Comunicación	5	0
	AF15. Elaboración de borradores	20	0
	AF16. Elaboración de diseños	30	0
	AF17. Elaboración de ensayos	20	0
AF20. Edición de microvídeo	5	0	
AF21. Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	12	0	

METODOLOGÍAS DOCENTES:		
MD1. Método expositivo en línea.		
MD2. Aula invertida.		
MD3. Estudio de casos.		
MD5. Aprendizaje basado en proyectos.		
MD7. Aprendizaje colaborativo.		
MD9. Autoaprendizaje.		
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:		
Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
SE1. Participación activa del alumnado.	5%	10%
SE3. Prueba objetiva en línea sobre enfoques de investigación.	5%	10%
SE4. Ensayo crítico y argumentativo sobre análisis comparativo de enfoques de investigación.	25%	35%
SE4. Diseño de un proyecto de investigación.	35%	45%
SE8. Presentación multimedia asíncrona (edición de microvídeo).	10%	15%
SE9. Informe/Registro de autoevaluación (cumplimentado en bloque EvalCOMIX).	5%	10%
SE10. Informes/Registros de evaluación entre iguales (cumplimentado en bloque EvalCOMIX).	5%	10%

FICHA DE MÓDULO 1				
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Obligatorio			
MÓDULO 1 / MATERIA 4				
Denominación MATERIA 4:	Técnicas avanzadas e instrumentos para la recogida de información			
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano	
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º
			6	
			5º	6º
			3º	4º
Asignaturas de la MATERIA 4				
Denominación ASIGNATURA 4:	Técnicas avanzadas e instrumentos para la recogida de información			
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano	
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL:	1º	2º
			6	
			3º	4º

		Nº Ects por cuatrim/sem/an	5º	6º	7º	8º
Información de la MATERIA 4						
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: <i>(indicar código)</i>						
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales			
CB6, CB7, CB9, CB10	CG1, CG5	CE7, CE8	CT1, CT2, CT3, CT4 CT5, CT7			
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:						
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar colaborativamente varios informes/artículos de investigación educativa: Determinar las técnicas de recogida de información y el análisis realizado- Concretar las propiedades psicométricas de los instrumentos utilizados (validez y fiabilidad) en cada caso. • Diseñar individualmente un instrumento de recogida de información y elaborar la ficha técnica del mismo • Elaborar colaborativamente un informe de resultados sobre las garantías técnicas de una prueba • Valorar los propios resultados y los de otros compañeros a través de instrumentos de evaluación públicos gestionados en el bloque EvalCOMIX. 						
CONTENIDOS:						
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción de técnicas e instrumentos para la recogida de información en evaluación e investigación educativa. ▪ Análisis de las garantías científicas de validez y fiabilidad. ▪ Recursos tecnológicos para la recogida de información 						
OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:						
<p>Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas. - Acceso a red estable. - Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática. - Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster. <p>La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.</p>						
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)			
	AF1. Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación.	2,5	0			
	AF2. Clase presencial en línea.	10	0			
	AF3. Visionado de microvídeos introductorios.	1	0			

	AF5. Estudio de documentación básica.	26	0
	AF8 Trabajo colaborativo en red.	15	0
	AF11. Tutorización síncrona.	2	0
	AF12. Tutorización asíncrona.	1.5	0
	AF13. Comunicación	4	0
	AF14. Realización de pruebas de seguimiento.	2	0
	AF15. Elaboración de borradores de productos o entregables.	20	0
	AF18. Elaboración de diseños.	20	0
	AF19. Elaboración de informes.	40	0
	AF21 Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	6	0
METODOLOGÍAS DOCENTES:			
MD1. Método expositivo en línea.			
MD6. Aprendizaje basado en el pensamiento			
MD7. Aprendizaje colaborativo.			
MD8. Proyectos de aprendizaje tutorado.			
MD9. Autoaprendizaje.			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima	
SE1. Participación activa de los estudiantes.	5%	10%	
SE3. Pruebas de conocimiento acerca de las principales técnicas e instrumentos de recogida de información.	10%	15%	
SE4. Diseño individual de un instrumento de recogida de información y su correspondiente ficha técnica.	20%	60%	
SE4. Informe de resultados sobre las garantías técnicas de una prueba, elaborado colaborativamente y por escrito.	20%	30%	
SE8. Presentaciones multimedia asíncronas del informe de resultados sobre las garantías técnicas de una prueba.	10%	20%	
SE6. Entrevista síncrona acerca de la presentación multimedia asíncrona del informe de resultados sobre las garantías técnicas de una prueba.	15%	25%	

SE10. Informes/registros de evaluación entre iguales (Cumplimentado en bloque EvalCOMIX).	10%	20%
---	-----	-----

FICHA DE MÓDULO 2						
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Optativo					
MÓDULO 2/ MATERIA 1						
Denominación MATERIA 1:	Políticas evaluativas de las instituciones: perspectivas interna y externa.					
CARÁCTER:	Optativo	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano			
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º
				6		
			5º	6º	7º	8º
Asignaturas de la MATERIA 1						
Denominación ASIGNATURA 5:	Políticas evaluativas de las instituciones: perspectivas interna y externa.					
CARÁCTER:	Optativo	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano			
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º
				6		
			5º	6º	7º	8º
Información de la MATERIA 1						
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)						
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales			
CB6, CB7, CB8, CB9	CG3, CG6	CO1, CO2	CT1, CT2, CT5, CT7			

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

- Presentar mediante la creación de una presentación en PowerPoint (o programa equivalente) narrada (máximo 4 minutos), un sistema de evaluación de instituciones específico para un determinado nivel educativo, evidenciando las principales fortalezas y debilidades del mismo.
- Elaborar una infografía en la que se presenten los elementos básicos de un sistema de garantía de calidad para una institución formadora específica, basándose en criterios y estándares nacionales e internacionales.
- Diseñar un plan de acción de mejoras con una temporalidad de un año de duración, a partir del análisis de un informe de evaluación de una institución determinada, especificando actividades, cronograma y responsabilidades.

CONTENIDOS:

- La evaluación de instituciones educativas
- Sistemas de autoevaluación institucional en educación
- La evaluación externa de instituciones educativas
- Planes de mejora institucionales.

OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	AF1. Análisis de guía docente de la asignatura, que incluye las tareas de aprendizaje y evaluación	2	0
	AF2. Clase presencial en línea	2	0
	AF3. Visionado de microvídeos introductorios	1	0
	AF6. Búsqueda y análisis de información sobre sistemas de evaluación y calidad de sistemas e instituciones educativas	20	0

	AF8. Trabajo colaborativo en red para la elaboración de la infografía y el plan de mejoras.	20	0
	AF11. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia y foros	10	0
	AF12. Revisión con tutores de trabajos presentados.	20	0
	AF15. Elaboración de borradores de tareas evaluables.	45	0
	AF19. Elaboración de las tareas requeridas	20	0
	AF21. Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	10	0
METODOLOGÍAS DOCENTES:			
MD1. Método expositivo en línea.			
MD3. Estudio de casos			
MD5. Aprendizaje basado en proyecto			
MD6. Aprendizaje basado en el pensamiento			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima	
SE1. Participación activa de los estudiantes.	5	15	
SE4. Elaboración de un plan de mejoras con una temporalidad de un año de duración, a partir del análisis de un informe de evaluación de una institución determinada, especificando actividades, cronograma y responsabilidades	50	60	
SE7. Presentación multimedia síncrona de un sistema de evaluación de instituciones específico para un determinado nivel educativo.	10	20	
SE7. Presentar una infografía con los elementos básicos de un sistema de garantía de calidad para una institución formadora específica, basándose en criterios y estándares nacionales e internacionales	10	20	
SE9. Informe/Registro de autoevaluación (Cumplimentado en bloque EvalCOMIX).	5	15	

FICHA DE MÓDULO 2

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Optativo						
MÓDULO 2 / MATERIA 2							
Denominación MATERIA 2:	Procedimientos y recursos tecnológicos de evaluación						
CARÁCTER:	Optativo	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º	
				6			
			5º	6º	7º	8º	
Asignaturas de la MATERIA 2							
Denominación ASIGNATURA 6:	Procedimientos y recursos tecnológicos de evaluación						
CARÁCTER:	Optativo	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º	
				6			
			5º	6º	7º	8º	
Información de la MATERIA 2							
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)							
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales				
CB7, CB9, CB10	CG4, CG7	CO3, CO4	CT3, CT4, CT7, CT8				
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:							
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar colaborativamente (2/3 estudiantes) un curso en Moodle que contenga tareas auténticas, se integren varios instrumentos de EvalCOMIX y se ejecute la retroalimentación/proalimentación. • Crear y editar colaborativamente (2/3 estudiantes) un vídeo explicativo del proceso seguido en la creación del curso de Moodle y del enfoque evaluativo del producto final. • Elaborar individualmente un procedimiento de evaluación con DIPEval. • Realizar individualmente un informe analítico sobre las posibilidades y limitaciones de al menos dos aplicaciones móviles (Apps) que se puedan utilizar en el ámbito evaluativo. • Valorar de manera conjunta con los docentes los propios resultados. 							
CONTENIDOS:							
<ul style="list-style-type: none"> • Servicio web EvalCOMIX para la creación y gestión de instrumentos de evaluación. • Herramienta web DIPEval para la creación y gestión de procedimientos de evaluación. • Evaluación y Entornos Virtuales de Aprendizaje: Moodle. 							

- Posibilidades y limitaciones de Moodle para desarrollar la e-Evaluación orientada al aprendizaje.
- Integración de EvalCOMIX para fomentar las modalidades participativas de evaluación.
- Funcionalidades y extensiones de Moodle para aportar retroalimentación y crear instrumentos de evaluación.
- Opciones de Moodle para el diseño y realización de tareas auténticas de evaluación.
- Otros recursos virtuales para la evaluación: Servicios web y programas.
- Recursos tecnológicos aplicados a la evaluación de programas e instituciones.
- Dispositivos móviles, aprendizaje ubicuo y evaluación.

OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar la herramienta DIPEval.
- Dispongan de un dispositivo móvil (teléfono inteligente o tableta), ya sea con el sistema operativo Android o iOS para analizar Apps relacionadas con la evaluación.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática y navegadores web.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)
	AF1. Análisis de guías para la elaboración tareas	3	0
	AF2. Clase presencial en línea.	3	0
	AF3. Visionado microvídeos introductorios.	2	0
	AF4. Visionado archivos multimedia.	10	0
	AF5. Estudio documentación básica.	10	0
	AF8. Trabajo colaborativo en red.	14	0
	AF10. Seminarios en línea.	5	0
	AF11. Tutoría síncrona.	5	0
	AF12. Tutoría asíncrona.	5	0
	AF13. Comunicación.	3	0
AF18. Elaboración de diseños.	20	0	

	AF19. Elaboración de informes.	20	0
	AF20. Elaboración de objetos digitales.	40	0
	AF21. Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	10	0
METODOLOGÍAS DOCENTES:			
MD1. Método expositivo en línea			
MD4. Aprendizaje basado en problemas			
MD7. Aprendizaje colaborativo			
MD8. Proyectos de aprendizaje tutorado			
MD9. Autoaprendizaje			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
	Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
	SE1. Participación activa de los estudiantes.	5%	10%
	SE4. Curso creado en Moodle.	35%	45%
	SE.4. Vídeo elaborado colaborativamente sobre la creación y diseño de un curso en Moodle.	10%	15%
	SE4. Procedimiento de evaluación diseñado con DIPEval.	10%	15%
	SE4. Informe analítico de Apps.	10%	15%
	SE6. Entrevista síncrona del informe analítico.	10%	15%
	SE10. Informe/Registro de autoevaluación (Cumplimentado en bloque EvalCOMIX).	5%	10%
	SE10. Informes/Registros de evaluación entre iguales (Cumplimentado en bloque EvalCOMIX).	5%	10%

FICHA DE MÓDULO 2						
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Optativo					
MÓDULO 2 / MATERIA 3						
Denominación MATERIA 3:	Evaluación, justicia y responsabilidad social					
CARÁCTER:	Optativo	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano			
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º
				6		
			5º	6º	7º	8º
Asignaturas de la MATERIA 3						

Denominación ASIGNATURA 7:	Evaluación, justicia y responsabilidad social						
CARÁCTER:	Optativo	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º	
			6				
			5º	6º	7º	8º	
Información de la MATERIA 3							
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: <i>(indicar código)</i>							
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales				
CB6, CB7, CB8	CG1, CG3	CO5, CO6	CT1, CT3, CT5, CT6, CT7, CT8				
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:							
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un proyecto completo sobre una evaluación para la Justicia Social. • Realizar un informe sobre las características e implicaciones de una evaluación analizada desde la perspectiva de la justicia Social. • Valorar de manera conjunta con los docentes los propios resultados. • Identificar, teniendo como referente las características de la organización, que estrategias RS son las más adecuadas para su implantación. • Elaborar un informe sobre los fundamentos, evolución de la RSC, bases teóricas que la sustentan. • Desarrollar argumentaciones críticas sobre los efectos que la gestión integral de la RSC tiene sobre la empresa y el entorno en el que opera. 							
CONTENIDOS:							
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y Justicia social: <ul style="list-style-type: none"> - La evaluación educativa como acto político - Concepto de Justicia Social y sus implicaciones - Educación en y desde la Justicia Social - Evaluación educativa desde y para la justicia social • Responsabilidad social: <ul style="list-style-type: none"> - Conceptualización y Evolución de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) - Marco Legal e Institucional - Teorías relacionadas con la RSC: Teoría de <i>Stakeholders</i>, Teoría de Agencia, Teoría Institucional y Teoría de la Legitimidad. - Gestión, Evaluación y Comunicación de la RS - Aplicación al ámbito universitario 							
OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:							
Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> - Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. 							

- Dispongan de un dispositivo móvil (teléfono inteligente o tableta), ya sea con el sistema operativo Android o iOS para analizar Apps relacionadas con la evaluación.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática y navegadores web.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)
	AF1. Análisis de guías para la elaboración tareas	3	0
	AF2. Clase presencial en línea.	3	0
	AF5. Estudio documentación básica	20	0
	AF6. Búsqueda, análisis y catalogación de información.	10	0
	AF7. Lectura de documentación, materiales y recursos complementarios	10	0
	AF8. Trabajo colaborativo en red.	25	0
	AF10. Seminarios en línea.	5	0
	AF11. Tutoría síncrona.	5	0
	AF12. Tutoría asíncrona.	5	0
	AF13. Comunicación.	5	0
	AF18. Elaboración de diseños.	25	0
	AF19. Elaboración de informes.	24	0
AF21. Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	10	0	
METODOLOGÍAS DOCENTES:			
MD1. Método expositivo en línea			
MD2. Aula invertida			
MD5. Aprendizaje basado en proyectos			
MD7. Aprendizaje Colaborativo			
MD9. Autoaprendizaje			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima	
SE1. Participación activa de los estudiantes.	10%	15%	
SE2. Actividades en línea.	15%	25%	

SE4. Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/asignaturas.	30%	35%
SE4. Informes analíticos.	10%	15%
SE6. Entrevista síncrona del informe analítico.	10%	15%
SE10. Informe/Registro de autoevaluación	5%	10%
SE10. Informes/Registros de evaluación entre iguales	5%	10%

FICHA DE MÓDULO 2							
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Optativo						
MÓDULO 2 / MATERIA 4							
Denominación MATERIA 4:	Análisis avanzados de datos cualitativos.						
CARÁCTER:	Optativa	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL:	1º	2º	3º	4º	
		Nº Ects por cuatrim/sem/an	5º	6º	7º	8º	
Asignaturas de la MATERIA 4							
Denominación ASIGNATURA 8:	Análisis avanzados de datos cualitativos.						
CARÁCTER:	Optativa	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL:	1º	2º	3º	4º	
		Nº Ects por cuatrim/sem/an	5º	6º	7º	8º	
Información de la MATERIA 4							
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)							
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales				
CB7, CB8, CB9	CG2, CG6	CO7. CO8	CT5, CT7, CT8				
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:							
<ul style="list-style-type: none"> Ensayo crítico sobre las corrientes de análisis de datos cualitativos (individual). Realizar un análisis de datos cualitativos de entrevistas, notas de campo tomadas a partir de observaciones, documentos, fotografías o videos y artefactos (carteles, recursos educativos, etc. 3/4) 							

- Realizar un co-análisis con los participantes en una investigación (familias, alumnos, profesores, etc.)
- Elaborar un informe de resultados, colaborativo (2/3) aplicando técnicas cualitativas.

CONTENIDOS:

- Fundamentos teóricos del análisis de datos en la investigación cualitativa.
- Diseño del análisis de datos cualitativos:
 - Adopción de un enfoque en el análisis de datos: teoría fundamentada, interaccionismo simbólico, análisis del discurso, y otros.
 - Selección de las técnicas de análisis: categorización y codificación, matrices cruzadas, contraste de hipótesis, co-análisis, técnicas de análisis cuantitativo de datos cualitativos (Escuela francesa de análisis de datos).
- Análisis e interpretación relacionada con la naturaleza de las técnicas: softwares específicos para estudios cualitativos; co-análisis.
- Difusión de resultados: el informe de investigación.

OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)
	AF1. Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación	8	0
	AF2. Clase presencial en línea	5	0
	AF3. Visionado de microvídeos introductorios	6	0
	AF5. Estudio de documentación básica	20	0
	AF6. Búsqueda, análisis y catalogación de información	8	0
	AF8. Trabajo colaborativo en red.	15	0
	AF11. Tutorización síncrona	15	0
	AF12. Tutorización asíncrona	20	0

	AF15. Elaboración de borradores de productos o entregables	10	0
	AF18. Elaboración de diseños.	20	0
	AF19. Elaboración de informes	15	0
	AF21. Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	8	0
METODOLOGÍAS DOCENTES:			
MD1. Método expositivo en línea			
MD5. Aprendizaje basado en proyectos			
MD7. Aprendizaje colaborativo			
MD8. Proyectos de aprendizaje tutorado			
MD9. Autoaprendizaje			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
	Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
	SE1. Participación activa de los estudiantes	5%	10%
	SE2. Actividades en línea: resolución de problemas de análisis cualitativo	15%	35%
	SE4. Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/ asignaturas: realizar ensayos sobre distintas teorías y sus implicaciones en el análisis cualitativo de datos, realizar informes cualitativos sobre datos cualitativos	15%	30%
	SE7. Presentaciones multimedia síncronas: Exposición de los informes entregados de forma síncrona	5%	10%
	SE10. Informes/registros de evaluación entre iguales, cumplimentados en el bloque EvalCOMIX.	10%	15%

FICHA DE MÓDULO 2				
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Optativo			
MÓDULO 2 / MATERIA 5				
Denominación MATERIA 5:	Análisis multivariante			
CARÁCTER:	OPTATIVA	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano	
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL:	1º	2º
			3º	4º
			5º	6º
			7º	8º

		Nº Ects por cuatrim/sem/an				
Asignaturas de la MATERIA 5						
Denominación ASIGNATURA 9:	Análisis multivariante					
CARÁCTER:	OPTATIVA	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano			
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º
			5º	6º	7º	8º
Información de la MATERIA 5						
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: <i>(indicar código)</i>						
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales			
CB6, CB9, CB10	CG2, CG7	CO9, CO10	CT1, CT4, CT5, CT6, CT7, CT8			
RESULTADOS DE APRENDIZAJE						
<ul style="list-style-type: none"> • Interpretar un informe de resultados estadísticos obtenidos a partir de la aplicación de técnicas multivariantes, elaborando unas conclusiones • Aplicar las técnicas estadísticas multivariantes más apropiadas en un contexto problemático específico a partir de una base de datos numérica correspondiente a un caso práctico planteado y extraer conclusiones en función de los resultados obtenidos • Elaborar un informe de resultados orientado para responder a objetivos e hipótesis planteados en relación a un caso práctico, estableciendo propuestas para la mejora educativa, y comunicarlo brevemente en formato audiovisual. 						
CONTENIDOS:						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la estadística multivariante <ul style="list-style-type: none"> • Principales técnicas y usos en el ámbito de la evaluación educativa • Exploración de datos y supuestos previos con datos multivariantes 2. Técnicas exploratorias o de interdependencia <ul style="list-style-type: none"> • Análisis factorial exploratorio • Clustering • Análisis de correspondencias • escalamiento multidimensional 3. Técnicas predictivas o de dependencia <ul style="list-style-type: none"> • Regresión lineal múltiple y regresión logística • Análisis de varianza multivariante • Análisis discriminante • Árboles de decisión 						
OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:						
Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:						

- Tengan conocimientos básicos de estadística descriptiva, correlacional e inferencial.
- Conozcan el manejo básico de paquetes estadísticos convencionales (SPSS, PSCP, etc.)
- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)
	AF1 Análisis de guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación	1	0
	AF2 Clase presencial en línea	10	0
	AF3 Visionado de microvídeos introductorios	0.5	0
	AF5 Estudio de documentación básica	30	0
	AF10 Seminarios en línea	10	0
	AF11 Tutorización síncrona	2	0
	AF12 Tutorización asíncrona	1.5	0
	AF15 Elaboración de borradores de productos o entregables	20	0
	AF16 Resolución de casos prácticos	30	0
	AF19 Elaboración de informes	40	0
	AF21 Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	5	0
METODOLOGÍAS DOCENTES:			
MD1 Método expositivo en línea			
MD4 Estudio de casos			
MD3 Aprendizaje basado en problemas			
MD7 Aprendizaje colaborativo			
MD9 Autoaprendizaje			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima	
SE1 Participación activa de los estudiantes	5	15	

SE2 Actividades en línea: resolución de problemas estadísticos multivariantes.	10	30
SE4 Informes y casos prácticos de la materia/ asignatura: Entregar una interpretación de un informe de resultados estadísticos	20	60
SE6 Entrevistas síncronas, a partir de los informes entregados.	20	40
SE10 Informes de evaluación entre iguales, cumplimentados en el bloque EvalCOMIX.	10	20

FICHA DE MÓDULO 2							
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Módulo Optativo						
MÓDULO 2 / MATERIA 6							
Denominación MATERIA 6:	Prácticas externas						
CARÁCTER:	Optativo	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS MATERIA:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º	
				6			
			5º	6º	7º	8º	
Asignaturas de la MATERIA 6							
Denominación ASIGNATURA 10:	Prácticas externas						
CARÁCTER:	Optativo	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano				
ECTS:	6 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º	3º	4º	
				6			
			5º	6º	7º	8º	
Información de la MATERIA 6							
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: <i>(indicar código)</i>							
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales				
CB7, CB8, CB9, CB10	CG2, CG5	CO11, CO12	CT1, CT2, CT3, CT4 CT5, CT6, CT7, CT8 y CT9				
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:							
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una memoria de las prácticas externas, dentro del contexto organizacional en el que se han desarrollado 							

- Presentar y defender oralmente ante público académico y/o profesional los avances en el conocimiento práctico generado en este periodo de prácticas externas.

CONTENIDOS:

- Descripción del contexto organizacional público y/o privado en el que se desarrollen las prácticas externas.
- Síntesis de las actuaciones profesionales observadas y resultados obtenidos
- Recursos tecnológicos utilizados en la práctica profesional externa

OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	AF1. Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación.	2,5	0
	AF2. Clase presencial en línea.	10	0
	AF3. Visionado de microvídeos introductorios.	1	0
	AF5. Estudio de documentación básica.	36	0
	AF11. Tutorización síncrona.	3	0
	AF12. Tutorización asíncrona.	1,5	0
	AF13. Comunicación	10	0
	AF15. Elaboración de borradores de productos o entregables.	30	0
	AF19. Elaboración de informes.	50	0
	AF21 Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	6	0

METODOLOGÍAS DOCENTES:

- MD1. Método expositivo en línea.
MD3. Estudio de caso.
MD4. Aprendizaje basado en problemas
MD7. Aprendizaje colaborativo.

MD8. Proyectos de aprendizaje tutorado.		
MD9. Autoaprendizaje.		
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:		
Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
SE1. Participación activa de los estudiantes.	5%	10%
SE11. Informe evaluación de la memoria de prácticas por el tutor de prácticas	60%	80%
SE6. Entrevista síncrona acerca de la memoria presentada del periodo de prácticas externas realizado	20%	25%
SE10. Informes/registros de evaluación entre iguales (Cumplimentado en bloque EvalCOMIX).	15%	20%

FICHA DE MÓDULO 1				
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Trabajo fin de máster			
MÓDULO TFM / MATERIA TFM				
Denominación MATERIA 1:	Trabajo fin de máster			
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano	
ECTS MATERIA:	12 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º
			6	6
			5º	6º
			3º	4º
			7º	8º
Asignaturas de la MATERIA TFM				
Denominación ASIGNATURA 1:	Trabajo fin de máster			
CARÁCTER:	Obligatorio	LENGUA/S EN LA/S QUE SE IMPARTE:	Castellano	
ECTS:	12 Créditos	DESPLIEGUE TEMPORAL: Nº Ects por cuatrim/sem/an	1º	2º
			6	6
			5º	6º
			3º	4º
			7º	8º
Información de la MATERIA 1				
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)				
Comp. Básicas	Comp. Generales	Comp. Específicas	Comp. Transversales	
CB6, CB7, CB8, CB9, CB10	CG6, CG7	CE4, CE6, CE9, CE10	CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CT7, CT9	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

- Elaborar individualmente un TFM original.
- Elaborar una presentación multimedia del TFM.
- Presentar y defender publica y síncronamente el TFM ante una comisión.

CONTENIDOS:

- Planificación, desarrollo y presentación del TFM:
 - Selección y organización de documentación relevante: Fuentes documentadas y gestores de referencia.
 - Recogida y análisis de información.
 - Herramientas, recursos y programas.
 - Organización temporal.
 - Elaboración de conclusiones, prospectiva y difusión científica.
 - Presentación gráfica, visual, multimedia de resultados.
 - Defensa y argumentación.
- Contenidos propios de las materias del módulo básico o fundamental y del módulo de formación complementaria (profundización).

OBSERVACIONES / REQUISITOS PREVIOS:

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

	Id de la Actividad Formativa	Nº de horas	Presencialidad (%)
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:	AF1. Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación.	3	0
	AF2. Clase presencial en línea.	1	0
	AF3. Visionado de microvídeos introductorios.	1	0
	AF.5. Estudio de documentación básica.	5	0
	AF6. Búsqueda, análisis y catalogación de información.	15	0
	AF7.Lectura de documentación, materiales y recursos complementarios.	25	0
	AF10. Seminarios en línea.	2	0
	AF12 Tutorización asíncrona.	4	0

	AF13. Comunicación.	2	0
	AF15. Elaboración de borradores de productos o entregables.	50	0
	AF21 Prácticas en modalidades participativas en evaluación.	1	0
	AF22. Elaboración del TFM.	190	0
	AF23. Elaboración de la presentación oral del TFM.	1	0
METODOLOGÍAS DOCENTES:			
MD1. Método expositivo en línea.			
MD5. Aprendizaje basado en proyectos.			
MD6. Aprendizaje basado en el pensamiento.			
MD8. Proyectos de aprendizaje tutorado.			
MD9. Autoaprendizaje.			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
Denominación Sistema Evaluación	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima	
SE1. Participación activa de los estudiantes.	5%	10%	
SE6. Entrevistas síncronas.	10%	20%	
SE12. Trabajo Fin de Máster.	40%	60%	
SE13. Informe/registro de autoevaluación del TFM.	5%	10%	
SE14. Presentación y defensa oral pública del TFM.	20%	40%	
SE15. Informe/registro de autoevaluación de la presentación y defensa oral pública del TFM.	5%	10%	

6. Personal Académico

6.4. Personal académico disponible

CATEGORÍA	TOTAL (%)	DOCTORES (%)	DEDICACIÓN HORAS (%) ¹
Universidad de Cádiz			
Catedrático de Universidad	40%	100%	13,9%
Profesor Titular de Universidad	20%	100%	8,3%
Profesor Ayudante Doctor	40%	100%	16,7%
Universidad de Salamanca			
Catedrático de Universidad	25%	100%	5,6%
Profesor Titular de Universidad	25%	100%	11,1%
Profesor Ayudante Doctor	50%	100%	11,1%
Universidad Autónoma de Madrid			
Catedrático de Universidad			
Profesor Titular de Universidad	100%	100%	5,6%
Profesor Ayudante Doctor			
Universidad de Córdoba			
Catedrático de Universidad	100%	100%	5,6%
Profesor Titular de Universidad			
Profesor Ayudante Doctor			
Universidad de León			
Catedrático de Universidad			
Profesor Titular de Universidad	100%	100%	5,6%
Profesor Ayudante Doctor			
Universidad de Sevilla			
Catedrático de Universidad	100%	100%	11,1%
Profesor Titular de Universidad			
Profesor Ayudante Doctor			

¹ Sobre un total de 54 créditos (excluyendo el TFM y Prácticas externas)

Resumen:

CATEGORÍA	TOTAL (%)	DOCTORES (%)	DEDICACIÓN HORAS (%)
Catedrático de Universidad	40%	100%	36,3%
Profesor Titular de Universidad	27%	100%	30,6%
Profesor Ayudante Doctor	27%	100%	27,8%

El Máster MIEVINAP cuenta con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto y cumplir así los requisitos definidos en el RD 1393/2007 en cuanto a personal académico disponible.

Se especifica a continuación los datos correspondientes a los profesores que constituyen el personal académico disponible.

Universidad (1)	Ámbito de conocimiento	Categoría Académica	Doctor (S/N)	Experiencia docente (2) (años)	Experiencia investigadora (3) (sexenios)	Experiencia profesional (años)	Dedicación al Título		Dedicación a otros Títulos	
							Dedicación (TC o TP) (4)	Tiempo (créditos ECTS)*	Tiempo (créditos ECTS)	Nombre de los Títulos
Universidad de Cádiz	Ciencias Sociales y Jurídicas	Profesora Ayudante Doctor	S	7	-	-	TP	6	20	Grado en Educación Infantil. Grado en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Educación Primaria.
Universidad de Cádiz	Ciencias Sociales y Jurídicas	Profesor Ayudante Doctor	S	9	-	10	TP	3	22	Grado en Educación Primaria. Master. Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos. Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente.

Universidad (1)	Ámbito de conocimiento	Categoría Académica	Doctor (S/N)	Experiencia docente (2) (años)	Experiencia investigadora (3) (sexenios)	Experiencia profesional (años)	Dedicación al Título		Dedicación a otros Títulos	
							Dedicación (TC o TP) (4)	Tiempo (créditos ECTS)*	Tiempo (créditos ECTS)	Nombre de los Títulos
Universidad de Cádiz	Ciencias Sociales y Jurídicas	Titular de Universidad	S	24	2	2	TP	4,5	16,4	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Finanzas y Contabilidad. Grado en Educación Primaria. Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente.
Universidad de Cádiz	Ciencias Sociales y Jurídicas	Catedrático de Universidad	S		3	6	TP	3	7	Máster contabilidad y auditoría Master en Dirección de Empresas
Universidad de Cádiz	Ciencias Sociales y Jurídicas	Catedrático de Universidad	S	26	3	11	TP	4,5	10,7	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Finanzas y Contabilidad. Grado en Educación Primaria. Máster Universitario en Investigación Educativa para

Universidad (1)	Ámbito de conocimiento	Categoría Académica	Doctor (S/N)	Experiencia docente (2) (años)	Experiencia investigadora (3) (sexenios)	Experiencia profesional (años)	Dedicación al Título		Dedicación a otros Títulos	
							Dedicación (TC o TP) (4)	Tiempo (créditos ECTS)*	Tiempo (créditos ECTS)	Nombre de los Títulos
										el Desarrollo Profesional del Docente.
Universidad de Salamanca	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ayudante Doctor	S	8	-	1	TP	3	21	Grado en Pedagogía Grado en Educación Infantil Grado en Educación Social Máster Oficial en las TIC en Educación Máster Secundaria Máster Oficial en Psicogerontología
Universidad de Salamanca	Ciencias Sociales y Jurídicas	Titular de Universidad		12	2	2	TP	6	18	Grado en Pedagogía TIC en Educación: Análisis y Diseño de Procesos, Recursos y Prácticas Formativas Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

Universidad (1)	Ámbito de conocimiento	Categoría Académica	Doctor (S/N)	Experiencia docente (2) (años)	Experiencia investigadora (3) (sexenios)	Experiencia profesional (años)	Dedicación al Título		Dedicación a otros Títulos	
							Dedicación (TC o TP) (4)	Tiempo (créditos ECTS)*	Tiempo (créditos ECTS)	Nombre de los Títulos
Universidad de Salamanca	Ciencias Sociales y Jurídicas	Profesora Ayudante Doctor	S	7	-	1	TP	3	21	Grado de Pedagogía Grado de Educación Social Máster de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
Universidad de Salamanca	Ciencias Sociales y Jurídicas	Catedrática Universidad	S	29	3	1	TP	3	21	Grado Pedagogía Grado Educación Social Máster Oficial en las TIC en Educación Máster Profesor Secundaria: Orientación Master Estudios Avanzados Educación
Universidad Autónoma de Madrid	Ciencias Sociales y Jurídicas	Titular de Universidad	S	16	3	12	TP	3		
Universidad de Córdoba	Ciencias Sociales y Jurídicas	Catedrático de Universidad	S	18	3	3	TP	3		

Universidad (1)	Ámbito de conocimiento	Categoría Académica	Doctor (S/N)	Experiencia docente (2) (años)	Experiencia investigadora (3) (sexenios)	Experiencia profesional (años)	Dedicación al Título		Dedicación a otros Títulos	
							Dedicación (TC o TP) (4)	Tiempo (créditos ECTS)*	Tiempo (créditos ECTS)	Nombre de los Títulos
Universidad de León	Ciencias Sociales y Jurídicas	Titular de Universidad	S	21	4	5	TP	3		
Universidad de Sevilla	Ciencias Sociales y Jurídicas	Catedrático de Universidad	S	27	4	6	TP	3		
Universidad de Sevilla	Ciencias Sociales y Jurídicas	Catedrático de Universidad	6	34	5	-	TP	3		
Ministerio de Fomento	Políticas públicas educativas y evaluación	Ingeniero de Telecomunicaciones	N			27		3		

* Los Ayudantes Doctores, de los cuales 2 están acreditados a Contratados Doctores, evidencian méritos equivalentes a 1 sexenio de investigación.

A continuación, se ofrece un breve CV del profesorado externo que avala su adecuación.

F. Javier Murillo Torrecilla

Profesor titular en Métodos de Investigación y Evaluación en la Universidad Autónoma de Madrid, coordinador del grupo de investigación de la UAM “Cambio Educativo para la Justicia Social” (GICE) y secretario académico del *Instituto de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y No violencia* de la UAM (DEMOSPAZ). Coordinador de la Red de Investigación sobre Liderazgo y Mejora de la Educación (RILME), director de las revistas: “REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación”, “Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa” y “Revista Internacional de Educación para la Justicia Social”.

Ha sido Coordinador General del *Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación* (LLECE) de la UNESCO, y director de Estudios del *Centro Investigación y Documentación Educativa* (CIDE) del Ministerio de Educación.

Tiene 3 sexenios reconocidos y más de 6.700 citas en Google Scholar, un h-index de 45, un i10-index de 121 y más de 200 artículos publicados; en los últimos cinco años 5 JCR y 15 Scopus, entre otros. Ha participado en 37 proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales e internacionales, 25 de los cuales como IP. Ha dirigido 23 tesis doctorales.

En los últimos años ha centrado su interés en la investigación sobre "Educación para la Justicia Social". Muestra de ello es su participación como IP de los proyectos I+D+i; " La democracia en las escuelas como fundamento de una educación para la justicia social" (EDU2017-82688-P), "Escuelas en contextos socio-económicamente desafiantes: Una aproximación desde la educación para la justicia social" (EDU2014-56118-P), "Escuelas para la justicia social" (EDU2011-29114) y "Liderazgo educativo para la justicia social" (EDU2010-18224).

[ORCID ID: orcid.org/0000-0002-8003-4133](https://orcid.org/0000-0002-8003-4133)

https://www.researchgate.net/profile/F_Javier_Murillo

[ResearcherID: H-7450-2014](https://scholar.google.com/citations?hl=en&user=k7i5ljAAAAAJ)

<https://scholar.google.com/citations?hl=en&user=k7i5ljAAAAAJ>

<http://www.fjaviermurillo.es/>

Ignacio González López

Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba. Su experiencia en gestión se ha centrado, fundamentalmente, en la labor de vicedecano de Planes de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación (2008-2014) y de coordinador del Máster de Educación Inclusiva de la Universidad de Córdoba (2010-2012). Ha sido evaluador del Panel de Expertos del Programa ACADEMIA (2013-2016) y de la Segunda Convocatoria del Ecosistema Científico para la financiación de programas de I+D+i (Colombia, 2018). En la actualidad, es miembro de la Comisión de Evaluación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y del programa COLCIENCIAS (Colombia). Participa como editor adjunto de la Revista RELIEVE y es miembro del comité científico, entre otras, de las revistas Comunicar y Education in the Knowledge Society. Posee 3 sexenios de investigación (año del último concedido: 2016). Ha dirigido 5 proyectos de investigación y participante en 15. Es autor de 86 artículos, 5 libros y 45 capítulos de libro. Coordina de Grupo de Investigación SEJ049 (Evaluación Educativa e Innovación). Ha sido estudiante del título de Experto en Métodos Avanzados de Estadística Aplicada (UNED, 2011-2012). Asimismo, es director de los títulos de Experto Universitario en Formación del Profesorado de Educación Infantil, Formación del Profesorado de Educación Primaria (Generalista) y Formación del Profesorado de Educación Primaria (Especialista) de la Universidad de Córdoba implementados mediante la plataforma moodle. Por otro lado, es docente virtual en el Máster Interuniversitario en Educación Ambiental (Universidad de Córdoba) y ha impartido el curso virtual de fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica a partir del enfoque en cualificaciones (Colombia, 2017).

<https://orcid.org/0000-0002-9114-4370>

https://www.researchgate.net/profile/Ignacio_Gonzalez_Lopez

<http://www.researcherid.com/rid/C-4976-2017>

<https://scholar.google.com/citations?user=bYLYLswAAAAJ&hl=en>

Javier Vidal García

Doctor en Filosofía por la Universidad de Salamanca y Profesor Titular de la Universidad de León en el área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. En la Universidad de León ha sido Director del Programa Institucional de Calidad (1996-2004) y Vicerrector de Planificación y Evaluación (2004-2006). Ha colaborado con la ANECA en las áreas de Evaluación Institucional y Acreditación, así como del

Observatorio de Inserción Laboral. Desde junio de 2006 hasta abril de 2008 ha sido Director General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, y desde abril de 2008 a abril de 2009, Director General de Evaluación y Ordenación del Sistema Educativo del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Como investigador, sus trabajos se encuentran centrados en el ámbito de estudio de la educación superior, especialmente en la evaluación de la investigación, la evaluación institucional y las relaciones entre formación y empleo. Además, ha colaborado con la Comisión Europea como consultor en varias ocasiones. En la actualidad participa en proyectos internacionales sobre formación en competencias y permanente del profesorado no universitario.

https://www.researchgate.net/profile/Javier_Vidal2

<https://orcid.org/0000-0003-1060-6957>

Eduardo García Jiménez

Catedrático de Universidad en la Universidad de Sevilla. Ha ocupado los cargos de Coordinador de innovación de la ANECA (2006 a 2010), vocal del Comité de Acreditación de la Fundación Madrimasd, desde 2015, vocal del Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación de la DEVA, desde 2016 y vocal del Comité de Acreditación Institucional de la (ACSUCYL), desde 2017. Es representante de la Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE) en la *European Educational Research Association* (EERA) desde enero de 2014. Ha formado parte del Grupo MIDO (HUM-107) desde 1994 hasta 2010, y desde 2011 del Grupo Evaluación en Contextos Formativos (EVALFOR) SEJ509, desde enero 2011. Es miembro del equipo editorial de la revista @tic, de los comités científicos de las revistas Profesorado y RELIEVE, así como revisor de las revistas RIE, *Computer in Education*, Educación XX1, Bordón y Revista de Investigación en la Escuela. Imparte docencia en el Máster en Dirección y Evaluación de Instituciones de Formación (DECIF) de la Universidad de Sevilla, en el Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Sevilla y del Programa de doctorado en Evaluación e Innovación en Organizaciones y Contextos Formativos. Universidad de Cádiz. Cuenta con 5 sexenios, el último concedido en 2014. Ha dirigido 5 proyectos competitivos, ha participado en 20 proyectos y tiene 104 publicaciones entre libros, capítulos de libros y artículos, según lo registrado en *Open Researcher and Contributor ID* (ORCID).

Como estudiantes ha cursado el Máster en Dirección y Planificación de la Calidad de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), en 2005, bajo la modalidad de enseñanza online. De igual modo, como profesor ha impartido el Master Executive en Planificación y Gestión de la Enseñanza de Escuela de Organización Industrial, en 2016/17 y 2017/2018, también bajo la modalidad de enseñanza online. Ha utilizado Moodle como plataforma para la impartición de cursos de formación del profesorado. Ha sido evaluador en la Agencia Valencia de Evaluación y Prospectiva (AVAP) de los títulos oficiales impartidos en enseñanzas online en la Universidad Internacional de Valencia (Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Master Universitario de Formación del Profesorado en Educación Secundaria, Máster Universitario en Astronomía y Astrofísica), y en la ANECA de los títulos de la UNED correspondiente al Grado en Pedagogía y al Máster de Formación del Profesorado en Educación Secundaria.

<https://orcid.org/0000-0002-5885-8267>.

https://www.researchgate.net/profile/Eduardo_Garcia-Jimenez

<http://www.researcherid.com/rid/K-1425-2016>

<https://scholar.google.es/citations?hl=es&pli=1&user=k5ADIEkAAAAJ>

Javier Gil Flores

Catedrático de Universidad en la Universidad de Sevilla. Durante veintidós años ha impartido docencia en la Universidad de Sevilla y ha participado en programas de doctorado y títulos de postgrado en diversas universidades nacionales y extranjeras, responsabilizándose de cursos sobre metodología de investigación y evaluación. A lo largo de ese mismo período ha participado en más de treinta proyectos y contratos de investigación, siendo investigador principal en una decena de ellos. Desde 1991 es miembro del Grupo de Investigación MIDO (SEJ-467). Fruto de esa trayectoria investigadora es la publicación de un centenar de artículos en revistas científicas y la presentación de una cifra similar de trabajos en congresos y otras reuniones científicas de carácter nacional e internacional. Además, es autor o coautor de más de cuarenta libros y capítulos de libros. Su actividad investigadora ha sido evaluada positivamente por la CNEAI, con la concesión de cuatro sexenios, correspondiendo el último de ellos al período 2009-2014. Una parte relevante de su actividad académica se centra en el ámbito de la evaluación. En relación con esta temática, participó en 2007 en la redacción del Marco de las Evaluaciones de Diagnóstico, establecidas en la LOE, por encargo del Consejo Rector del Instituto de Evaluación (MEC). En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, colaboró en la elaboración del Modelo de Evaluación de Diagnóstico en Andalucía, invitado por la Consejería de Educación, y fue uno de los redactores del Informe sobre los resultados de la Evaluación PISA 2006 en Andalucía. Desde su constitución en 2009 y hasta 2013 fue miembro del Comité Científico de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, encargada de la realización de las evaluaciones de diagnóstico en Andalucía. En los últimos años ha actuado como evaluador en los programas AUDIT (2008), PEP (2014-2018) y ACADEMIA (2012-2014), todos ellos desarrollados por ANECA. Ha participado como evaluador en el programa VERIFICA, para la Agencia Andaluza de Evaluación (2014) y en la evaluación de titulaciones formando parte de comités nombrados por ACSUCYL (2017-2018) y la fundación Madri+d (2018).

<https://orcid.org/0000-0003-0755-4367>

https://www.researchgate.net/profile/Javier_Gil-Flores

<http://www.researcherid.com/rid/A-4345-2017>

<https://scholar.google.es/citations?user=S7sWEOcAAAJ&hl=es>

Eduardo Coba Arango

Ingeniero de Telecomunicaciones. Actualmente trabaja en el Ministerio de Fomento. Ha sido Vicesecretario de Estudios del Consejo de Universidades y Consejo de Coordinación Universitaria, responsable de coordinar el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (1996-2000) y el II Plan de la Calidad de las Universidades (2001-06). Coordinador General de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (2004-2008). Coordinó la participación de España en el Proyecto REFLEX que formó parte de 6º Programa Marco de la UE (Contrato CIT2-CT-2004-506-352). Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) y del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación. Ministerio de Educación (2008-2012). Experto de la Red INFOACES a partir de un Proyecto ALFA de la Comisión Europea (2011-2013). Miembro del Comité de Expertos del “Libro Verde de la Empleabilidad de los titulados universitarios de la Comunitat Valenciana” (2012-2013).

En experiencia docente destaca: Profesor del “Master Universitario en Gestión de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Política Científica” y del “Curso de Experto Universitario en Dirección de Instituciones de Educación Superior”, de la Universidad de Sevilla (2011-2014). Director Técnico y profesor del Master Ejecutivo en Planificación y Gestión de la Enseñanza de Escuela de Organización Industrial (EOI) ONLINE (2016 -2018). Conferenciante y autor de diversos artículos sobre Evaluación en el ámbito de la Educación.

Evaluador oficial del Modelo EFQM por el Club Excelencia en la Gestión. Miembro de Consejo de Dirección y revisor de revistas científicas.

Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios

El perfil del profesorado participante se adecua al plan de estudios y sus propósitos, avalándose esta adecuación por su trayectoria docente, investigadora y profesional. El profesorado funcionario (10) evidencia un total de 32 sexenios de investigación. Los ayudantes doctores, evidencian méritos de al menos 1 sexenio de investigación. A excepción del profesional participante, el resto del profesorado es doctor con más de 400 publicaciones relevantes en revistas de alto impacto (JCR y SCOPUS) y en un elevado porcentaje son coordinadores o miembros de redes y asociaciones de investigación.

El profesorado cuenta con experiencia en formación en las temáticas del Máster MIEVINAP, y experiencia profesional por su colaboración con ministerios, agencias de evaluación y acreditación autonómicas, estatales o europeas.

El profesorado evidencia experiencia en docencia virtual a niveles de máster y doctorado, utilizando diferentes plataformas como Moodle o BlackBoard.

En el Máster MIEVINAP se incorporan docentes e investigadores y expertos externos a las universidades proponentes que son reconocidos especialistas en el ámbito de la evaluación pertenecientes a varios grupos consolidados de investigación en evaluación de distintas universidades y centros españoles que desarrollan un planteamiento docente e investigador interdisciplinar, interuniversitario e internacional, como lo avala la proyección y el currículum de sus miembros. Aspecto que supone la incorporación en el máster de perspectivas y experiencias que enriquecen la estructura del programa, la creación de materiales específicos y, en consecuencia, la formación de los estudiantes.

Igualmente, se contempla la inclusión de profesorado y profesionales de las instituciones que han apoyado la Cátedra UNESCO-EVINNEX en el proceso de ejecución, tutorización y evaluación de los Trabajo Fin de Máster de los estudiantes provenientes de sus instituciones, con el objetivo de hacer relevantes y útiles estos trabajos fomentando su contextualización al entorno social y profesional de las regiones.

Los recursos humanos que se destinan al Máster, por tanto, reflejan el alto grado de especialización, en tanto que, junto al profesorado de las universidades anteriormente relacionado, en la docencia de todos los módulos del plan de estudios intervienen diferentes expertos y profesionales que coadyuvan a alcanzar los objetivos formativos propuestos. Este equipo humano garantiza la calidad de la formación de los egresados en el Máster y permitirá transmitir al alumnado las competencias básicas, generales y específicas señaladas.

El personal académico implicado en la docencia de las diferentes materias del título podrá ser sustituido por profesores de las áreas de conocimiento implicadas, siempre que estos cuenten con un grado

adecuado de dedicación y cualificación. A estas áreas de conocimiento, se podrán unir otras áreas en un futuro, que cuenten con profesorado con formación específica en el contenido abordado por el Máster previo acuerdo del Consejo de Gobierno con informes de la Comisión del Máster y los órganos de decisión correspondientes de las unidades implicados en la docencia.

6.1. Otros recursos humanos

Dado el carácter virtual de este máster, el Personal de Administración y Servicios requerido se dirige fundamentalmente a técnicos del campus virtual, de tecnología y recursos digitales con las responsabilidades de crear y mantener el espacio virtual unitario del master, vehículo de comunicación y aprendizaje, supervisar el funcionamiento y orientar, tanto a los estudiantes como al profesorado, en la utilización de los recursos y tecnologías TEP (Technology for Empowerment and Participation) y TEA (Technology Enhanced Assessment) propias del máster. Motivo por el cual no es necesario PAS responsable de espacios físicos.

No obstante, la Universidad de Cádiz ha articulado el apoyo Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz, que cuenta con personal de apoyo adscrito y con dedicación exclusiva cuyas funciones son las tareas administrativas y de gestión de las infraestructuras que se derivan de la actividad académica y que son imprescindibles para el correcto desarrollo de la labor docente.

La administración de Campus centraliza una parte importante de los servicios, además del resto de unidades centrales que prestan soporte a las titulaciones de la Universidad de Cádiz. La composición del personal de administración y servicios adscrito al campus se recoge en la tabla adjunta

	PAS por puesto tipo	Régimen Jurídico - Grupo/Escala	Nº PAS	% PAS según Puesto tipo
RECURSOS UCA CAMPUS PUERTO REAL (Comunes a todos los títulos)	INFORMÁTICA	Funcionario Carrera - A1	16	42,17%
		Funcionario Interino- A1	1	
		Funcionario Carrera - A2	12	
		Funcionario Interino- A2	6	
	AUDIOVISUALES	Laboral Fijo - Grupo III	1	2,41%
		Laboral Eventual - Grupo III	1	
	MANTENIMIENTO	Funcionario Carrera - A2	1	28,92%
		Laboral Fijo - Grupo III	20	
		Laboral Eventual - Grupo III	1	
		Laboral Eventual - Grupo IV	2	
	PREVENCIÓN	Laboral Fijo - Grupo I	2	4,82%
		Laboral Fijo - Grupo II	2	
DEPORTES	Funcionario Carrera - A1	1	16,87%	
	Laboral Fijo - Grupo II	2		
	Laboral Fijo - Grupo III	7		

PAS por puesto tipo	Régimen Jurídico - Grupo/Escala	Nº PAS	% PAS según Puesto tipo
ACTIVIDADES CULTURALES	Laboral Fijo - Grupo IV	2	4,82%
	Laboral Eventual - Grupo IV	2	
	Laboral Fijo - Grupo I	2	
	Laboral Fijo - Grupo III	1	
	Laboral Eventual - Grupo II	1	
		83	100%

Adicionalmente, se contará con los recursos humanos que componen las distintas unidades administrativas de la Universidad de Cádiz que dan apoyo directo a la gestión, como pueden ser el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Becas, Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, etc.

La política de plantilla de la Universidad de Cádiz, expresada en su RPT y gestionada desde la Gerencia, como Jefe del Personal de Administración y Servicios, garantiza la disponibilidad del personal necesario, con la modificación requerida, para atender todas las actividades de naturaleza académica que apruebe la Universidad.

El personal de apoyo disponible, dada su experiencia profesional y su buen hacer, ha propiciado que, recientemente, la UCA haya obtenido el sello Fundación Europea para la Gestión de la Calidad - EFQM 400+. Se trata de un sello de excelencia en la gestión reconocido a nivel internacional, en este caso el alcance supondría el reconocimiento a todos los procesos de la UCA: docencia, investigación, transferencia y administración de servicios.

En la **Universidad de Salamanca**, la gestión administrativa de un Máster oficial se sitúa en la Facultad en la que se inscribe, en este caso la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca, que cuenta a nivel de Apoyo administrativo con los siguientes puestos:

PAS por puesto tipo	Régimen Jurídico - Grupo/Escala	Nº PAS	Experiencia Profesional
Conserjería	Laboral Fijo - Grupo III	1	30 años
	Laboral Fijo - Grupo IV	7	20 años
	Laboral Fijo - Grupo III	1	15 años
Aulas de Informática	Grupo A-1	1	30 años
Biblioteca	Grupo A-2	1	15 años
	Grupo C-1	1	12 años
	Grupo C-2	4	15 años
Secretaría	Grupo C-1	6	25 años
Decanato	Grupo C-2	2	20 años
Departamentos	Grupo C-1	1	27 años
	Grupo C-1	1	14 años
	Grupo C-2	3	25 años

6.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de Cádiz participa de una especial sensibilidad en relación con la igualdad de oportunidades y no discriminación, que se garantizan en los propios estatutos de la Universidad. Atendiendo a dicho principio la Universidad de Cádiz, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2009, crea la “Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz”, cuyo objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella; y por Acuerdo de 21 de julio, se aprueba la estructura y funciones de la Unidad y de la Comisión de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cádiz. Para más información, consúltese <http://www.uca.es/igualdad/>

Además, hay que tener en cuenta el *Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz* (aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011, BOUCA Nº. 122 de 7 de julio) que prevé el establecimiento de estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al trabajo y el desarrollo profesional de todos los miembros de la Comunidad universitaria (Eje 4). Específicamente prevé como objetivo "Garantizar la igualdad de oportunidades en la selección y promoción profesional de las mujeres y los hombres en la UCA" (Objetivo 4.1.) y, entre otras medidas para lograr su consecución, establece que "Se vigilará que los criterios y/o procedimientos de selección y promoción establecidos no supongan elementos de discriminación indirecta" (Medida 4.1.2.). En este sentido puede consultarse el documento en <http://www.uca.es/igualdad/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=7895>".

En cuanto a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, en ejecución del Acuerdo alcanzado por la Mesa Técnica Sectorial de las Universidades Públicas Andaluzas, el personal de la Universidad de Cádiz ha podido beneficiarse, entre otras, de las siguientes medidas:

- Ampliación en cuatro semanas más del permiso de maternidad, adopción o acogida.
- Ampliación de la reducción de la jornada de trabajo en una hora diaria al personal que tenga a cargo a un menor de 16 meses.
- Ampliación del permiso por nacimiento, adopción o acogida, hasta 10 días naturales.
- En el caso de adopciones internacionales, permiso para viajar al país de origen por un máximo de tres meses.
- Reducción de la jornada laboral por guarda legal de un menor de 9 años, guarda legal o cuidado de un discapacitado o por ser víctima de violencia de género.
- Permisos para exámenes prenatales, clases preparatorias del parto, fecundación asistida o asistencia a reuniones sobre educación especial, en el caso de empleados con hijos discapacitados.
- Dentro de la Dirección General de Acción Social y Solidaria, el Observatorio de la Diversidad tiene la finalidad de detectar las posibles dificultades y barreras para la

participación igualitaria y el desarrollo académico, profesional y personal que se dan en la comunidad universitaria, con motivo de las diferencias de género, capacidades funcionales, diferencias culturales, etc., y elaborar propuestas para promover su eliminación.

- La gestión de las propuestas se realiza en el marco de los Programas de Atención a la Discapacidad, la Diversidad de Género, la Diversidad Cultural y las situaciones de desventaja social. Su objetivo es velar por el respeto de los principios de equidad e igualdad de oportunidades, de inclusión y respeto de la pluralidad y diversidad funcional, de género, étnica o cultural, ideológica o social, respecto de todos los miembros de la comunidad universitaria.

También la Universidad de Salamanca ha creado una **Comisión de Igualdad** entre mujeres y hombres de la Universidad. De acuerdo con la normativa vigente ---la igualdad de trato y de oportunidades para mujeres y hombres es un principio recogido en la Constitución española, en marzo de 2007 entró en vigor la Ley de Igualdad (Ley Orgánica 3/2007) y, por su parte, la Ley Orgánica de Universidades (Ley 4/2007) se refiere así mismo a las unidades de igualdad en las universidades--- y teniendo en cuenta igualmente el compromiso de la Universidad de Salamanca con políticas activas de promoción de la calidad, la Comisión de Igualdad entre mujeres y hombres se constituyó en junio de 2007. La citada Comisión depende del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad. en ella participan representantes del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado.

Los objetivos básicos de la Comisión de Igualdad son dos: elaborar el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para la Universidad de Salamanca y diseñar la Unidad de Igualdad de la Universidad. Entre las actividades a desarrollar por la Comisión están:

- Recabar y analizar la información sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
- Realizar un diagnóstico de situación en la Universidad de Salamanca.
- Hacer propuestas y recomendaciones, a fin de animar a la reflexión y el compromiso de la comunidad universitaria con la igualdad entre mujeres y hombres.

La Comisión de Igualdad cuenta, además, con el apoyo de un grupo de asesoras expertas/asesores expertos, PAS y PDI de la Universidad. Para facilitar la información, así como para el envío de las sugerencias y las propuestas de toda la comunidad universitaria, la Comisión dispone de una dirección de correo electrónico (igualdad@usal.es).

A nivel institucional, la universidad de Salamanca cuenta principalmente con los siguientes **servicios de apoyo y orientación a todos los estudiantes**:

- El **Servicio de Orientación Universitaria (SOU)** (<http://websou.usal.es/>) ofrece una atención individualizada de carácter psicopedagógico, facilita la conexión con el mercado laboral, asesora en cuestiones de normativas, becas y ayudas, etc.
- El **Servicio de Asuntos Sociales (SAS)** (<http://www.usal.es/webusal/node/2541>) ofrece apoyo y asesoramiento a estudiantes, PAS y PDI en diferentes ámbitos: apoyo social, extranjeros, discapacidad, voluntariado, mayores, salud mental, sexualidad, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria.

- El **Servicio de Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad (ADU)** (<http://www.usal.es/adu>) que trabaja en la integración de personas con discapacidad y presta apoyo para el desarrollo de las adaptaciones curriculares.
- El **Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE)** (<http://empleo.usal.es>) pretende mejorar la inserción profesional de los estudiantes y de los titulados de la USAL y fomentar itinerarios profesionales adecuados a cada situación.

También la Universidad de Cádiz cuenta con el *Servicio de Atención a la Discapacidad*. Sus objetivos centrales consisten en garantizar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, de inclusión y respeto entre hombres y mujeres de la comunidad universitaria. Su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. (<http://www.uca.es/discapacidad>).

Además, la Universidad de Cádiz cuenta con el Comisionado de Acción Social y Solidaria (http://servicio.uca.es/uca_solidaria), al que corresponde la elaboración de propuestas y desarrollo de proyectos de nuevos servicios dirigidos a la mejora de la calidad de vida, a la proyección y conexión con la sociedad, a la cooperación para el desarrollo, y en especial:

- La elaboración y desarrollo de proyectos para la creación en los distintos Campus de escuelas Infantiles y actividades extraescolares o vacacionales. En concreto, en el curso 2007/08 se puso en marcha la Escuela Infantil “La Algaida” en el Campus de Puerto Real, y se vienen desarrollando, desde hace varios años, Talleres de Verano para niños de 3 a 12 años.
- La elaboración y desarrollo de proyectos para la creación y la promoción de servicios de atención, orientación y asesoramiento psicopedagógico.
- La promoción de las medidas necesarias para que las condiciones ambientales y organizativas de la vida universitaria favorezcan la salud laboral, física y psicológica, y la promoción de políticas efectivas de mayor Sensibilización ante situaciones de embarazo, maternidad y enfermedad.
- La elaboración del proyecto y desarrollo de un servicio de atención fisioterapéutica y de rehabilitación.
- La propuesta de proyectos y desarrollo de los mismos, encaminados a incrementar la cooperación al desarrollo cultural y social de minorías, grupos o personas por medio del voluntariado, becas, formación de cooperantes, colaboración con ONG, realización de estudios, elaboración de informes y participación en proyectos de cooperación.

7. Recursos Materiales y Servicios

7.1. Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados.

Recursos específicos para docencia no presencial

La Universidad de Cádiz, de acuerdo con el anexo II Enseñanzas semipresencial o a distancia de la guía de Verificación de títulos universitarios oficiales de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) ha desarrollado las recomendaciones que establece la Universidad de Cádiz para los cursos que se propongan al amparo de ese anexo para la modalidad de enseñanza 100% en línea. En él se recogen cómo se garantiza la fiabilidad y seguridad del sistema así como su disponibilidad, los recursos humanos de apoyo y mantenimiento de los sistemas y plataformas de enseñanza "no presencial", los mecanismos empleados para garantizar la identidad del alumnado y evitar el fraude, el plan de seguridad de la información, el seguimiento y control de las actividades académicas, etc. Toda esta información se encuentra en la dirección **<http://XXXX>**

En la dimensión de virtualización de la enseñanza, la USAL cuenta con el Servicio de Producción e Innovación Digital (<http://in.usal.es/>). El Servicio de Producción e Innovación Digital es un servicio de apoyo a la docencia, al estudio y a la investigación, dependiente del Vicerrectorado de Promoción y Coordinación de la Universidad de Salamanca, que tiene como misión proporcionar servicios de calidad relacionados con la producción de contenidos digitales y con la implementación de procesos de innovación basados en nuevas tecnologías en todos los ámbitos universitarios. En concreto, dentro de este Servicio se encuentra el área de "Virtualización" (<http://in.usal.es/service/virtualizacion/>), que apoya todas las iniciativas de docencia virtual en la Universidad y se comprometen a (ver su carta de servicios en http://in.usal.es/wp-content/uploads/2015/12/cartaServicios_-IN.pdf):

- Dar soporte técnico y metodológico a los usuarios de los diferentes campus de la USAL, con especial atención a Studium.
- Asesor, impulsary colaborar en virtualización de titulaciones de la USAL.
- Proporcionar apoyo en todo el proceso de creación y desarrollo de cursos on-line.
- Realizar todas las fases de producción digital de los cursos MOOC y SPOC de la USAL.
- Impulsary gestionar las iniciativas de conocimiento abierto de la USAL, como OCW, iTunesU, USALmooc o WikiUSAL.
- Ofrecer Proyectos de Innovación Docente a los que puede sumarse el PDI.
- Producir materiales docentes de carácter multimedia (documentos, vídeos USALmedia o materiales interactivos).
- Gestionar el Observatorio de la Formación en Red, SCOPEO.

Recordemos también que disponemos de los servicios y apoyo del propio Grupo GRIAL (Grupo de Interacción y elearning, GRIAL, <https://grial.usal.es/services>), del que forma parte el grupo de docentes de la USAL que impartiría este Máster. El Grupo GRIAL dispone de personal experto en formación online y ofrece servicios también a la sociedad. Servicios destinados a satisfacer las necesidades institucionales o corporativas relacionadas con la gestión del conocimiento, desde formación a medida, investigación y desarrollo, asesoramiento y desarrollo técnico-científico, o estrategias de implantación de programas de formación online.

- Planes de formación a medida (especializados en eLearning, TIC, redes sociales)
- Desarrollo de soluciones tecnológicas para la gestión del aprendizaje y el conocimiento.
- Consultoría en sistemas de información y ecosistemas tecnológicos.
- Asesoramiento y consultoría integral de eLearning.
- Instalación, soporte y personalización de plataformas eLearning.

- Desarrollo de contenidos formativos bajo demanda.
- Apoyo y colaboración en gestión de proyectos.
- Colaboración en iniciativas de I+D / I+D+i.
- Formación a demanda (especialización en *eLearning*, TIC, etc.).

Servicio de mantenimiento de los materiales y servicios disponibles

En relación a los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y mantenimiento de materiales y servicios disponibles en la Universidad de Cádiz, ésta tiene una estructura organizativa de la Gestión relacionada directamente con los Departamentos y Centros centralizada por Campus.

Además, la Universidad de Cádiz cuenta con un Área de Infraestructuras de la que depende el Servicio de Mantenimiento. Desde este Servicio se centraliza el Plan General de Mantenimiento de todas nuestras instalaciones. Se accede a este servicio a través de <https://cau-infraestructuras.uca.es/cau/index.do>

Entre las funciones de este servicio destacan:

- Desarrollo de las actividades y gestión en materia de mantenimiento.
- Programación del Plan Anual de Mantenimiento.
- Control y organización de los equipos de Mantenimiento.
- Dirección de obras en materia de Mantenimiento.
- Control y gestión de la Mensajería interna y su infraestructura.

El Área de Informática ofrece un catálogo de servicios para la asistencia técnica a los usuarios en materia de Tecnologías de la Información. Se dispone de un Centro de Servicios de Atención al usuario encargado de la asistencia de primer nivel a incidencias en el uso del material informático. El acceso a este servicio es a través de <https://cau.uca.es/cau/index.do>

Dentro de todos sus servicios, dispone específicamente de Servicios de apoyo a la Docencia e Investigación que abordan:

- * Actas Académicas
- * Apoyo Estadístico
- * Campus Virtual
- * Investigadores y Recursos Docentes
- * Salas con Medios Audiovisuales
- * Aulas de Docencia

* Enseñanzas a distancia, virtuales o en línea

7.2. Recursos disponibles para la realización de las prácticas externas

El Máster Universitario en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje es un título a distancia ofreciéndose las enseñanzas totalmente en línea. Debido a este carácter virtual los estudiantes pueden proceder de comunidades y países diferentes. Además, las prácticas externas se ofertan como una asignatura optativa que puede ser elegida o no por los estudiantes. Por ello, los convenios específicos para la realización de prácticas externas de este máster se gestionarán después de la matriculación de los estudiantes en esta materia con el objetivo de facilitar la realización de las mismas en contextos y centros adecuados y cercanos a su lugar de residencia.

En este máster, se contempla la inclusión de profesorado y profesionales de las instituciones que han apoyado la Cátedra UNESCO-EVINNEX tanto en la realización de prácticas como en el proceso de ejecución, tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster de los estudiantes provenientes de sus instituciones, con el objetivo de hacer relevantes y útiles estos trabajos fomentando su contextualización al entorno social y profesional de las regiones.

La oferta de prácticas en empresas de la Universidad de Cádiz se organiza a través de un sistema telemático (Plataforma de gestión para prácticas) que permite a las empresas e instituciones colaboradoras renovar anualmente su demanda de estudiantes en prácticas. El convenio de colaboración educativa es firmado por parte de cada empresa o institución con la Universidad de Cádiz una sola vez, antes del inicio de cualquier práctica y es susceptible de aplicarse a las prácticas de las distintas titulaciones de la Universidad. En este sentido, al tener la Universidad varias titulaciones y másteres en el ámbito de las Ciencias Sociales la disponibilidad de instituciones públicas y privadas donde llevar a cabo las prácticas es adecuada para cumplir las necesidades del alumnado.

Es preciso indicar que los convenios con las entidades que participan en las prácticas en las titulaciones impartidas en la Universidad de Cádiz están disponibles de forma permanente en un listado ubicado en la dirección electrónica <http://practicas.uca.es/convenios/> y se irán incorporando nuevas instituciones cuya firma de convenio están en proceso, dado que la búsqueda de centros de prácticas de calidad para el alumnado se realiza de forma continuada.

Puede acceder a los convenios cualquier miembro de la comunidad universitaria, utilizando las contraseñas habituales. Con el fin de facilitar el acceso a los evaluadores de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), o a cualquier otro usuario externo al que fuera pertinente hacerlo, se ha articulado un nombre de usuario y contraseña específicos al respecto:

- Nombre de usuario: acceso

- Contraseña: accUCa2013

Con carácter específico, la Escuela de Doctorado EDUCA de la Universidad de Cádiz tiene una larga tradición en la gestión de prácticas externas. Fruto de dicha tradición, se cuenta con un amplio número

de centros y entidades que anualmente se ofertan como centros colaboradores de prácticas, en los ámbitos de Ciencias Sociales.

La colaboración con los centros y entidades se regula a través de convenios específicos de acuerdo a lo establecido en:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. (BOE Nº. 184, de 30/7/2014).

- Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA Nº 148, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012.

En el momento actual y para este máster en concreto, contamos con la voluntad expresa de las siguientes entidades y centros para ofertar 7 plazas a través de los convenios de la Universidad de Cádiz para la realización de las prácticas externas (se adjuntan los convenios de cooperación educativa).

Listado de centros y entidades con convenios, con la Universidad de Cádiz , de colaboración en materia de prácticas específicos del Máster Interuniversitario en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.	
CIF	RAZÓN SOCIAL
A11570462	CARBURES EUROPE S.A.
G1101490901	CIMI BAHIA DE CÁDIZ
Q1132001G	UNIDAD DE CALIDAD Y EVALUACIÓN. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
G-83351346	FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD
Q4700689E	AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ACSUCYL)
	INSTITUTO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Además, actualmente tenemos convenios suscritos con más de 3255 centros y entidades que podrían ofertar aproximadamente unas 3500 plazas de prácticas, como consecuencia de la trayectoria en prácticas externas. Por tanto, contamos con un amplio conjunto que se concreta en el siguiente listado de entidades y centros:

Listado de centros y entidades con convenios de colaboración en materia de prácticas externas en las titulaciones de grado y máster de la **Universidad de Cádiz** en los que los estudiantes del Máster MIEVINAP pueden realizar las prácticas externas optativas.

CIF	RAZÓN SOCIAL
Q4100702B	AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACION Y FORMACION
G72001092	ASOCIACION ASPERGER DE CADIZ
G11319548	ASOCIACION CARDIJN
G11702024	ASOCIACION CENTRO CEDOWN
G-11446622	ASOCIACION COLECTIVO DE EDUCACION PARA LA PARTICIPACION CRAC
G91283325	ASOCIACION DE FUNDACIONES ANDALUZAS
G72289D51	ASOCIACION ANDALUZA DE MEDIACION FAMILIAR AMEFA
G72196769	ASOCIACION PARA LA INCLUSION SOCIAL Y EDUCATIVA
G11413820	ASOCIACION PARA LA MEDIACION SOCIAL EQUA
G110117415	ASOCIACION PRO PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES - ASANSULL
P1103100B	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
P1100100E	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
P23002001	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL
P1100500F	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES
P1100600D	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
P1100700B	AYUNTAMIENTO DE BARBATE
P1104300G	AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

Listado de centros y entidades con convenios de colaboración en materia de prácticas externas en las titulaciones de grado y máster de la **Universidad de Cádiz** en los que los estudiantes del Máster MIEVINAP pueden realizar las prácticas externas optativas.

CIF	RAZÓN SOCIAL
P1101000F	AYUNTAMIENTO DE BORNOS
P1101200B	AYUNTAMIENTO DE CADIZ
P4102400A	AYUNTAMIENTO DE CARMONA
P2904100A	AYUNTAMIENTO DE CASARES
P1101500E	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
P1101600C	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
P1101400H	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
P1101100D	AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE
P2903100B	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO
P4104100E	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)
P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
P1102200A	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
P-4102000-I	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
P4106900F	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
P2906900B	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
P1102300I	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Listado de centros y entidades con convenios de colaboración en materia de prácticas externas en las titulaciones de grado y máster de la **Universidad de Cádiz** en los que los estudiantes del Máster MIEVINAP pueden realizar las prácticas externas optativas.

CIF	RAZÓN SOCIAL
P2907500I	AYUNTAMIENTO DE NERJA
P1102400G	AYUNTAMIENTO DE OLVERA
P4107000D	AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO
P1102500D	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA
P1102800H	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA
P0407900J	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
P1817600H	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
P1103100B	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
P1100010F	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE
P1103200J	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
P1103300H	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
P1103800G	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
P0313900C	AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOUSA
P1104000C	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
P1104100A	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
P11002700J	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARIA
P1103900E	AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA

Listado de centros y entidades con convenios de colaboración en materia de prácticas externas en las titulaciones de grado y máster de la **Universidad de Cádiz** en los que los estudiantes del Máster MIEVINAP pueden realizar las prácticas externas optativas.

CIF	RAZÓN SOCIAL
G11678239	CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES
Q9150012D	CENTRO PROVINCIAL EN CADIZ DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
P1100000G	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
B11320375	CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
S4111001F0	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO
S-411101-F	CONSEJERIA DE EDUCACION* Convenio de Cooperación educativa para el desarrollo de intervenciones en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación.
S6100007A	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y MUJER DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
S4111001F021	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES
g-41496472	FEDERACION ANDALUZA ENLACE
G11073509	FEDERACION GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA
Q1100585G	FUNDACION MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CADIZ
G83117374	FUNDACION SECRETARIADO GITANO

Los centros y las entidades colaboradoras para la realización de las prácticas externas disponen de los recursos y los servicios necesarios y pertinentes para dar respuesta a los propósitos del máster. Su permanencia a lo largo de estos años como entidades y centros colaboradores es una muestra de que cumplen de manera fehaciente, tanto con su misión como con los recursos, los medios y los servicios.

Por otra parte, dado que los grupos de investigación son un pilar fundamental en este máster, debido precisamente a su perfil investigador, constituyen un espacio idóneo para la realización de prácticas externas. Recuérdese que este plan de estudios pretende abrir vías de especialización investigadora en los ámbitos relevantes de la evaluación que resultan ser líneas de investigación en las que trabajan los grupos de investigación implicados en el Máster Interuniversitario en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje. Asimismo, dado que se trata de una formación más avanzada que la recibida durante los estudios de grado, está orientada a la investigación y al doctorado dentro de las líneas que de la Universidad de Cádiz tiene en el Programa de Doctorado Ciencias Sociales y Jurídicas, en concreto en la línea “Evaluación e innovación en organizaciones y contextos formativos” o en Programa de Doctorado en Economía y Dirección de Empresas, en concreto en la línea “Nuevas tendencias en la investigación contable: responsabilidad social, transparencia, gobierno corporativo, control de gestión y evaluación de la innovación” y en la Universidad de Salamanca en la línea “Evaluación educativa y orientación” del Programa de Doctorado “Formación en sociedad del conocimiento”. Igualmente, el resto de los grupos de investigación nacionales que participan en el título, desarrollan diferentes líneas de investigación, todas ellas relacionadas con la temática del máster incluidas en diferentes programas de doctorado.

Los grupos de investigación disponen de los recursos, los materiales y los servicios para cumplir con la misión de las prácticas externas. Se trata de grupos consolidados con una larga trayectoria investigadora y con un personal académico altamente cualificado para tutelar al alumnado del máster. Se adjuntan las cartas de adhesión de los mismos al presente máster para el desempeño de tal tarea, ofertándose un total de 11 plazas. Se indican a continuación:

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN			
Código	Denominación	Responsable	Universidad
SEJ 509	Evaluación en contextos formativos -EVALfor-	María Soledad Ibarra Sáiz	Universidad de Cádiz
SEJ 366	Estudio sobre la utilidad de la información contable en el contexto de la gestión empresarial.	Manuel Larrán Jorge	Universidad de Cádiz
UIC 081	Interacción y eLearning -GRIAL-	Francisco José García Peñalvo	Universidad de Salamanca
017UAM	Cambio educativo para la justicia social -GICE-	Francisco Javier Murillo Torrecilla	Universidad Autónoma de Madrid

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN			
Código	Denominación	Responsable	Universidad
SEJ 049	Evaluación educativa e innovación	Ignacio González López	Universidad de Córdoba
BB231	Evaluación orientación y políticas educativas -EVORI-	Francisco Javier Vidal García	Universidad de León

Finalmente, los grupos de investigación y cada entidad/institución, ya sea pública o privada, tienen que cumplir el principio de accesibilidad universal, además de los de igualdad de oportunidades y no discriminación. De hecho, la Universidad de Cádiz cuenta con diversos mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

En este sentido, una de las funciones que tiene el profesorado tutor académico es supervisar la ajustada disposición de los recursos y los servicios de apoyo que son necesarios para garantizar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Para poder determinar el cumplimiento de las entidades e instituciones en este sentido, la Universidad de Cádiz, dispone del *P10-Procedimiento para la Gestión de los Recursos y Servicios*, con el que tiene que velar y garantizar que se están dando respuestas a las necesidades del alumnado y cumpliendo con el principio de accesibilidad universal y no discriminación. Dicho procedimiento contempla de una serie de indicadores con los que hacer el seguimiento efectivo de las prácticas externas en las entidades con las que se hayan firmado convenios. La medición de los resultados permitirá que se sigan manteniendo estos o de rescinda.

Los indicadores básicos serían:

- ISGC-P10-01: Satisfacción del usuario (centros, títulos) con los recursos y servicios solicitados, y resueltos, a través del CAU.
- ISGC-P10-02: Satisfacción de los estudiantes con los recursos materiales e infraestructuras del título.
- ISGC-P10-03: Satisfacción del profesorado con los recursos materiales e infraestructuras del título.

Teniendo en cuenta la trayectoria mencionada de Escuela de Doctorado EDUCA y de la **Universidad de Cádiz** en materia de prácticas externas, a continuación, se especifican las plazas que se ofertan, un total de **18 plazas**.

Listado de centros y entidades con convenios de colaboración en materia de prácticas con la **Universidad de Cádiz** para la realización de prácticas externas optativas del Máster Universitario en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje

CIF	RAZÓN SOCIAL	Nº Plazas
A11570462	CARBURES EUROPE S.A.	1
G1101490901	CIMI BAHIA DE CÁDIZ	1
Q1132001G	UNIDAD DE CALIDAD Y EVALUACIÓN. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	2
G-83351346	FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD	1
Q4700689E	AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ACSUCYL)	1
	INSTITUTO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BURGOS	1
Grupos de investigación		
DENOMINACIÓN	UNIVERSIDAD	Nº Plazas
SEJ 509_Evaluación en contextos formativos	Universidad de Cádiz	2
SEJ 366_Estudio sobre la utilidad de la información contable en el contexto de la gestión empresarial.	Universidad de Cádiz	2
UIC 081_Interacción y eLearning -GRIAL-	Universidad de Salamanca	2
017UAM_Cambio educativo para la justicia social -GICE-	Universidad Autónoma de Madrid	2

Listado de centros y entidades con convenios de colaboración en materia de prácticas con la **Universidad de Cádiz** para la realización de prácticas externas optativas del Máster Universitario en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje

CIF	RAZÓN SOCIAL	Nº Plazas
SEJ 049_Evaluación educativa e innovación	Universidad de Córdoba	2
BB231_Evaluación orientación y políticas educativas -EVORI-	Universidad de León	1

De acuerdo a lo establecido en la normativa estatal vigente -Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE Nº. 184, de 30/7/2014)-, así como en la propia de la Universidad de Cádiz sobre prácticas externas de los estudiantes universitarios –Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de Julio de 2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz-, el alumnado del Máster contará para el desarrollo de sus prácticas curriculares o extracurriculares con un tutor de la entidad colaboradora (denominado tutor o tutora profesional) y un tutor académico de la universidad (denominado supervisor o supervisora de prácticas). En el caso de los tutores y tutoras profesionales estos serán nombrados por las entidades de entre su personal y deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

Tanto el tutor de la entidad colaboradora como el tutor académico de la universidad deben cumplir con una serie de obligaciones que darán cuenta de su función.

a) Las funciones del tutor de la entidad colaboradora.

- Acoger al alumnado y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo a desarrollar en el marco de las exigencias de las prácticas externas
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al alumnado de la organización y el funcionamiento de la entidad colaboradora y de la normativa de interés.
- Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones en el plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.

- Emitir el informe y la encuesta final de las prácticas para cada alumno o alumna, según el procedimiento y modelo que fije la universidad.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el alumnado para la realización de las prácticas externas en la entidad que corresponda.
- Proporcionar al alumnado los medios materiales y recursos indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumnado.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del alumnado como consecuencia de su actividad como tutor.
- Prestar ayuda y asistencia al alumnado durante su estancia en la entidad para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

b) Las funciones del tutor académico de la universidad son las siguientes:

- Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo en la entidad colaboradora.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas mediante la coordinación permanente con el tutor de la entidad colaboradora y los informes de seguimiento que se realicen.
- Autorizar, previa comunicación al centro y visto bueno del mismo en el caso de prácticas curriculares, las modificaciones que se propongan al proyecto formativo a desarrollar en la entidad colaboradora.
- Evaluar el proceso de las prácticas del alumno tutelado.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Informar, en caso de incidencias, al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad.
- Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos y servicios de apoyo necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Proponer la rescisión de las prácticas cuando se efectúe, mediante escrito, una justificación razonada y argumentada.

De esta forma, estas normativas definen y establecen los recursos humanos y materiales que compromete la empresa cuando firma un convenio y oferta plazas de prácticas externas en los títulos universitarios.

De un modo similar a como procede la Universidad de Cádiz, la oferta de prácticas curriculares en empresas de la Universidad de Salamanca se apoya en el *Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo* (SIPPE) (<http://empleo.usal.es>) que pretende mejorar la inserción profesional de los estudiantes y de los titulados de la USAL y fomentar itinerarios profesionales adecuados a cada situación.

El Servicio dispone de una plataforma para el “registro centralizado de convenios de cooperación educativa de prácticas externas de la Universidad de Salamanca” (<https://empleo.usal.es/practica/regconv.php>), que permite a las empresas e instituciones colaboradoras renovar anualmente su demanda de estudiantes en prácticas. El convenio de colaboración educativa es firmado por parte de cada empresa o institución con la Universidad de Salamanca, antes del inicio de cualquier práctica y es susceptible de aplicarse a las prácticas curriculares de las distintas titulaciones de la Universidad. En este sentido, y del mismo modo que ocurre en Cádiz, al tener la Universidad varios Grados y Másteres en el ámbito de las Ciencias Sociales, la disponibilidad de instituciones públicas y privadas donde llevar a cabo las prácticas es adecuada para cumplir las necesidades del futuro estudiante del MIEVINAP.

También la Universidad de Salamanca dispone de un Listado de entidades donde realizar prácticas externas en la dirección electrónica <https://empleo.usal.es/practica/regconv.php> , al que se irán incorporando las nuevas entidades cuya firma de convenio están en proceso, dado que la búsqueda de centros de prácticas de calidad para el alumnado se realiza de forma permanente.

La normativa que regula las prácticas externas en la USAL:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Reglamento de Prácticas externas de los estudiantes de USAL (http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/files/6600-P16_Reglamento_Practicas_Externas_Usal.pdf)
- Instrucciones para la gestión de Prácticas Académicas Externas y de Convenios de Cooperación Educativa (<https://empleo.usal.es/docs/instprac.pdf>).

La Universidad de Salamanca regula las Prácticas Externas de los estudiantes universitarios, siguiendo el Reglamento sobre Prácticas Externas de la Universidad de Salamanca (aprobado en Consejo de Gobierno de la USAL de 30 de mayo de 2013, http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/files/6600-P16_Reglamento_Practicas_Externas_Usal.pdf), desarrollando las previsiones del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. El reglamento de USAL es coincidente con el de UCA, en cuanto a sus fines y su organización y desarrollo (apoyo en tutores profesionales y académico y funciones).

Junto a esta Normativa de Prácticas Externas, la USAL facilita un Formulario para la solicitud del Convenio de Colaboración (<https://empleo.usal.es/docs/ccepusal.pdf>) y un Modelo de Proyecto formativo (anexo I del convenio para realización de prácticas externas).

Listado de centros y entidades con convenios, con la **Universidad de Salamanca**, de colaboración en materia de prácticas específicos del Máster Interuniversitario en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.

CIF	RAZÓN SOCIAL
Q3718001E	UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA USAL (http://www.usal.es/calidad)
R-3700047H	UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA (www.utc.upsa.es)
Q4718001C	GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (http://directorio.uva.es/arb/4004003)
Q-0968272-E	UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad)
Q2432001B	OFICINA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LÑEÓN (http://calidad.unileon.es/)
A26430439	UNIDAD DE CALIDAD (UNICA) DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (https://www.unir.net/universidad-online/sistema-calidad/)
Q4700689E	AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CYL (ACSUCYL) (http://www.acsucyl.es/acsucyl/opencms)

Además, actualmente tenemos convenios suscritos con más de 37 centros y entidades que podrían ofertar aproximadamente, 10 plazas de prácticas, como consecuencia de la trayectoria del centro en prácticas externas. Por tanto, contamos con un amplio conjunto que se concreta en el siguiente listado de entidades y centros:

Listado de centros y entidades con convenios de colaboración en materia de prácticas externas en las titulaciones de grado y máster de la **Universidad de Salamanca** en los que los estudiantes del Máster MIEVINAP pueden realizar las prácticas externas optativas.

CIF	RAZÓN SOCIAL
G370440815	A.S.C. DE MEDIACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA
G39557590	APTACAN AUTISMO CANTABRIA (CENTRO EL MOLINO)
G37268554	ARIADNA ASOCIACION DE PERSONAS CON AUTISMO
G37552205	ASOCIACIÓN CAVALIER TERAPIAS ASISTIDAS CON ANIMALES
G37554128	ASOCIACIÓN COLECTIVO WAYRA
G47352703	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES
G37021946	ASPRODES SALAMANCA
B95891164	ATENCIÓN TEMPRANA Y PSICOPEDAGOGÍA IRATXO S.L.
R3700068D	CASA ESCUELAS PÍAS SANTIAGO UNO
G37379765	CEI EL GLOBO ROJO (FUNDACIÓN INFANTIL)
G90158502	CENTRO ATRADE
P0608300J	CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA - AYO MÉRIDA
G47662176	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO DON SANCHO
R0500307D	COLEGIO AMOR DE DIOS
R3900641F	COLEGIO ÁNGELES CUSTODIOS
R3700114F	COLEGIO LA MILAGROSA
R2800106C	COLEGIO MAESTRO ÁVILA
S1911001D	CONSEJERÍA DE EDUCACION DE CASTILLA LA MANCHA
Q3769008H	CRMF CENTRO DE RECUPERACIÓN CON DISCAPACIDAD FÍSICA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - SALAMANCA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ZAMORA

A28017895	EL CORTE INGLÉS S.A.
Q4968239F	EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ZAMORA 2
S4711001J	ESPACIO CYLDIGITAL DE SALAMANCA JUNTA CYL
B37542297	FORMACIÓN Y OCIO PUENTE ROMANO S.L.
G37404571	FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE SABERES
G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO
G-37338118	FUNDACIÓN GENERLA DE LA USAL
B91473231	GOFAND GESTION, OCIO Y FORMACIÓN ANDALUCÍA S.L.
Q8255181C	IES LAGOA DE ANTELA
S0611001I	JUNTA DE EXTREMADURA (PRESIDENCIA)
N0011437A	LYCÉE FRANÇAIS MOLIÈRE MLF
Ñ-MA-NA16112017	MADRAZA LAL ANDALA
Q3718001E	OFICINA VERDE - USAL
G37403029	PYFANO ASOC. DE PADRES, FAMILIARES Y AMIGOS DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN
S2813060G	SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Q3718001E	UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD USAL

Teniendo en cuenta la trayectoria mencionada de la Facultad de Educación y de la **Universidad de Salamanca** en materia de prácticas externas, a continuación, se especifican las plazas que se ofertan, un total de **7 plazas**

Listado de centros y entidades con convenios de colaboración(*) en materia de prácticas con la Universidad de Salamanca específicos del Máster Universitario en Evaluación e Investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje		
CIF	RAZÓN SOCIAL	Nº Plazas
Q3718001E	UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA USAL (http://www.usal.es/calidad)	1

Listado de centros y entidades con convenios de colaboración(*) en materia de prácticas con la Universidad de Salamanca específicos del Máster Universitario en Evaluación e Investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje		
CIF	RAZÓN SOCIAL	Nº Plazas
R-3700047H	UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA (www.utc.upsa.es)	1
Q4718001C	GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (http://directorio.uva.es/arbol/4004003)	1
Q-0968272-E	UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad)	1
Q2432001B	OFICINA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (http://calidad.unileon.es/)	1
A26430439	UNIDAD DE CALIDAD (UNICA) DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (https://www.unir.net/universidad-online/sistema-calidad/)	1
Q4700689E	AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CYL (ACSUCYL) (http://www.acsucyl.es/acsucyl/opencms)	1

(*) La Universidad de Salamanca solo establece el Convenio en el momento que haya sido verificado el Título, previamente a su aprobación por la Agencia correspondiente de calidad, no realiza estos Convenios. Si se necesitara una carta de intención de la entidad, se podría proporcionar de inmediato.

La Universidad de Salamanca regula las Prácticas Externas de los estudiantes universitarios, siguiendo el Reglamento sobre Prácticas Externas de la Universidad de Salamanca (aprobado en Consejo de Gobierno de la USAL de 30 de mayo de 2013, http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/files/6600-P16_Reglamento_Practicas_Externas_Usal.pdf), desarrollando las previsiones del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. El reglamento de USAL es coincidente con el de UCA, en cuanto a sus fines y su organización y desarrollo (apoyo en tutores profesionales y académico y funciones).

7.2. Otros servicios disponibles

Buzón de Atención al Usuario (BAU): Las consultas, quejas y reclamaciones, comunicaciones de incidencias docentes, sugerencias y felicitaciones de los usuarios se canalizan a través del Buzón de

atención al usuario BAU (<http://bau.uca.es>), quien las dirige, según su naturaleza, a los responsables que corresponda (centros y departamentos). Esta herramienta, en diciembre de 2009, fue galardonada con el Premio a las Mejores Prácticas del Banco de Experiencia de Telescopi Cátedra UNESCO de Dirección Universitaria. El funcionamiento del BAU se encuentra regulado por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006 (<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>)

Centro de Atención al Usuario (CAU): Para garantizar la totalidad de servicios y recursos materiales necesarios para el normal funcionamiento de los títulos, la Universidad de Cádiz cuenta del Centro de Atención al Usuario (CAU), disponible en <https://cau.uca.es/cau/indiceGlobal.do>. El CAU es el instrumento electrónico disponible para realizar las solicitudes de servicios y recursos de manera estructurada y sistemática y dispone de una relación detallada de los servicios ofertados organizados en función de las áreas responsables. Constituye así la ventanilla principal de los servicios de la UCA mediante la que se agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario (cualquier miembro de la comunidad universitaria) un sistema único para su resolución y seguimiento. Los servicios y recursos relacionados con el funcionamiento del título que prestan sus servicios a través del CAU son: Administraciones y Secretarías de Campus, Atención al Alumnado, Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica, Atención a Centros, Biblioteca y Archivo, Informática, Infraestructuras y Personal.

En el año 2014, la Cátedra Unesco de Dirección Universitaria en su segunda edición de los premios TELESCOPI otorgó el Premio a la mejor buena práctica del criterio clientes, al “Centro de Atención al Usuario de la UCA”(CAU).

8. Resultados previstos

8.1. Estimación de valores cuantitativos

Para el establecimiento de las tasas correspondientes a los títulos de máster impartidos en España, en las universidades no presenciales y en el ámbito de las Ciencias Sociales, Periodismo y Documentación se han tomado como referencia los valores aportados en el Anuario de indicadores universitarios 2017 elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

INDICADORES OBLIGATORIOS	VALOR %
Tasa de graduación:	77
Tasa de abandono:	43
Tasa de eficiencia:	90

Justificación de los indicadores propuestos

Los resultados que se han previsto para el título, según los indicadores solicitados en el Real Decreto 1393/2007, han sido estimados a partir del t Anuario de indicadores universitarios 2017 elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte teniendo en cuenta principalmente el carácter virtual del título, aspecto que disminuye la tasa de graduación y aumenta la tasa de abandono. Además, se ha tenido presente el perfil de ingreso de los estudiantes interesados en cursar este Máster y los objetivos planteados por el mismo. Por ello, y de acuerdo a los indicadores referenciados se propone en este título una tasa de rendimiento del 65%

Los Indicadores que se valorarán son:

Tasa de graduación: Porcentaje de estudiantes que finalizan las enseñanzas en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada.

Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior.

Tasa de eficiencia: Relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Adicionalmente, de cara al proceso de seguimiento se aporta la Tasa de Rendimiento y la Tasa de Resultados:

Tasa de rendimiento: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados.

Tasa de resultados. Relación porcentual entre el número de trabajos defendidos (Trabajos Fin de Master) y el número de alumnos/as matriculados en una misma cohorte.

8.2. Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados

Una parte esencial para el desarrollo de este Máster Interuniversitario en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje y sus posibilidades de mejora, estriba en disponer de un procedimiento general, para la planificación y despliegue del programa formativo, así como para la evaluación de los resultados del aprendizaje, con el fin de valorar si los estudiantes alcanzan los objetivos y competencias definidas en el título.

El procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es uno de los procedimientos que forma parte del Sistema de Garantía de Calidad de este título. Dado que la Universidad de Cádiz es la universidad responsable de la coordinación administrativa de este título interuniversitario y que, por ello, y según lo acordado, el Sistema de Garantía de Calidad aplicable es el propio de dicha universidad, se aplica en las Universidades participantes en este título el mismo Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

La Universidad de Cádiz se compromete a facilitar los documentos necesarios para la cumplimentación de los protocolos de evaluación de calidad que sean pertinentes, comprometiéndose de igual modo la Universidad de Salamanca, a través de su respectiva unidad de calidad, a recoger la información necesaria y remitirla a la Universidad coordinadora, que es la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz cuenta con un procedimiento general para todas sus titulaciones, que se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad de la UCA (SGC-UCA), "P04. Procedimiento de Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las enseñanzas" (<http://sgc.uca.es>), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, revisado y ratificado en diciembre 2014, publicado en el BOUCA 179 (23 de diciembre de 2014), en cumplimiento de lo preceptuado en el Anexo I (Memoria para la solicitud de verificación de Títulos oficiales, epígrafe 8.2. Resultados previstos) del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Este procedimiento tiene como propósito establecer el modo en el que los Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz (UCA) y por ende de las Universidades participantes en este máster, implementan sus programas formativos y evalúan los resultados del aprendizaje con el fin de valorar si los estudiantes alcanzan los objetivos y competencias definidas en el título de Máster. El desarrollo de la docencia es responsabilidad de los Departamentos, en coordinación con los Centros de impartición del título, debiendo velar por el cumplimiento de la planificación y la calidad de la docencia encomendada.

Con relación a la evaluación de los aprendizajes, ésta se realiza por parte del equipo docente, de forma coordinada, conforme a lo establecido en el programa formativo o programa docente de la asignatura (criterios de evaluación e instrumentos que el profesorado utilizará para evaluar el progreso en el

aprendizaje y grado de adquisición de competencias: exámenes, presentación de trabajos, seminarios, defensa del TFG, etc.). La Comisión de Garantía de Calidad del Título será la encargada de revisar y realizar el control y seguimiento de la planificación, desarrollo de la enseñanza y resultados del aprendizaje.

Una vez finalizado el curso académico, la Universidad facilita a los responsables de cada título un informe con los resultados de este procedimiento. Estos resultados incluyen los indicadores establecidos en el Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010, los indicadores reflejados en el protocolo para el proceso de seguimiento de títulos universitarios oficiales (CURSA), indicadores de satisfacción de los estudiantes con la planificación, desarrollo y resultados del aprendizaje y otros indicadores contemplados en el Sistema Integrado de Información de las Universidades Públicas Españolas (SIIU).

Además, el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz (SGC-UCA), dispone de un procedimiento para garantizar que el profesorado del título es el adecuado para contribuir a la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes, estableciendo para ello un sistema para la mejora de la calidad docente a través de programas de formación, desarrollo, innovación y evaluación del profesorado.

En el Procedimiento de planificación, desarrollo y medición de los Resultados se detallan los indicadores, herramientas y formatos utilizados para la valoración de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de asignaturas del título que tienen su Programa Docente (Ficha 1B) validado y publicado en red.
- Satisfacción global de los estudiantes con la planificación de la enseñanza y aprendizaje.
- Satisfacción global de los estudiantes con el desarrollo de la docencia.
- Satisfacción del profesorado con la organización y el desarrollo de la docencia.
- Tasa de rendimiento.
- Tasa de éxito.
- Tasa de evaluación.
- Tasa de abandono.
- Tasa de graduación.
- Tasa de eficiencia.

Adicionalmente también se dispone de las siguientes herramientas:

- Encuesta opinión de los estudiantes sobre la labor docente del profesorado.
- Cuestionario de evaluación de la satisfacción sobre el título: Profesorado.

Considerando que la mejora continua es uno de los fundamentos clave sobre los que se asienta la gestión de la calidad, el Centro presenta toda la información extraída de los análisis de cada procedimiento, no sólo a los distintos órganos de gobierno del Centro, sino a todos los profesores en general y de cada sede en particular. Su objetivo es implementar un espíritu de mejora continua en todas y cada una de las partes implicadas en ello, creando un equipo que trabaje por un fin compartido. En este sentido, tras haber detectado posibles deficiencias o indicadores a mantener, cada curso académico, el Centro pondrá en conocimiento de los distintos grupos de interés información sobre la calidad obtenida en los distintos programas formativos conforme a lo indicado en el Procedimiento para garantizar la calidad del personal docente, el grado en el que el profesorado participa en

Proyectos de Innovación Docente, Acciones Avaladas, Cursos de Formación, etc. Al mismo tiempo, se trabaja en identificar las distintas reclamaciones y propuestas de mejora que son recabadas mediante el Procedimiento para tratar las incidencias, reclamaciones y sugerencias de los grupos de interés internos del Centro.

De manera análoga el SGC incluye procedimientos destinados a medir y analizar los resultados de prácticas externas y movilidad de estudiantes. La normativa que rige dicho programa de prácticas es el R.D. 592/2014, de 11 de julio.

Cada alumno que se acoge al programa tiene designado un tutor de empresa y un tutor académico, que velan por el cumplimiento de cada convenio individual en los términos de duración y actividades formativas pactados. Finalizado el periodo de prácticas, ambos tutores emiten un informe al respecto que es remitido a través de la aplicación informática practicas.uca.es al Vicedecanato de Prácticas y, a la luz de dichos informes, emite un Certificado Oficial de Prácticas con el que el alumno solicitará el reconocimiento de los ECTS correspondientes a la asignatura Prácticas de Empresas.

Resaltar que, al planificar las enseñanzas, la Comisión responsable del diseño del título distribuye las competencias generales y específicas del mismo en los diferentes módulos, materias y asignaturas. Los métodos para evaluar la consecución de estas competencias se concretan en el plan de estudios y en las guías docentes de las asignaturas elaboradas, cada curso académico, por parte del profesorado responsable.

Entre los métodos de evaluación de competencias se combinan actividades de evaluación, que se aplican durante todo el proceso formativo, y se suman al final del mismo. Esta combinación permite, tanto al profesorado como al alumnado, aprehender de manera mucho más centrada las competencias objetivo de cada asignatura. La superación de las diferentes asignaturas, implica la demostración de la adquisición de las competencias que tenía asignadas, y al completar los diferentes módulos y el estudiante está en disposición de recibir el título.

No obstante, para la asignatura Trabajo Fin de Máster, siguiendo la Normativa general de la Universidad de Cádiz, y la normativa específica del Centro los profesores de distintas ramas de conocimiento con docencia en la titulación junto a los estudiantes proponen cada año una oferta que es aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad. También es responsabilidad del Centro la aprobación del tribunal que evalúa dicho trabajo siendo obligatoria su defensa oral.

9. Sistema de Garantía de Calidad del Título

<http://sgc.uca.es/>

8. Calendario de implantación

8.1. Cronograma de implantación del título.

CURSO DE INICIO:	2019
-------------------------	-------------

8.2. Justificación del cronograma de implantación.

El Máster en evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje (MIEVIVAP) es un título de nueva implantación, por lo que no proceden referencias a otros estudios semejantes anteriores, tablas sobre conversión de materias, ni calendarios de extinción de asignaturas correspondientes a otras titulaciones.

Tabla 10.1.1. Cronograma de implantación del máster

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	SEMES.	
			1º	2º
Obligatorio	Avances y tendencias en la evaluación de instituciones, organizaciones y programas.	Avances y tendencias en la evaluación de instituciones, organizaciones y programas.	X	
	Avances y tendencias en la evaluación del aprendizaje.	Avances y tendencias en la evaluación del aprendizaje.	X	
	Diseños y análisis emergentes en investigación.	Diseños y análisis emergentes en investigación.	X	
	Técnicas avanzadas e instrumentos para la recogida de información.	Técnicas avanzadas e instrumentos para la recogida de información.	X	
Optativo	Políticas evaluativas de las instituciones: perspectivas interna y externa.	Políticas evaluativas de las instituciones: perspectivas interna y externa.		X
	Procedimientos y recursos tecnológicos de evaluación.	Procedimientos y recursos tecnológicos de evaluación.		X
	Evaluación, justicia y responsabilidad social.	Evaluación, justicia y responsabilidad social.		X
	Análisis avanzados de datos cualitativos.	Análisis avanzados de datos cualitativos.		X
	Análisis multivariante.	Análisis multivariante.		X
	Prácticas externas.	Prácticas externas.		X
TFM	Trabajo fin de máster.	Trabajo fin de máster.	X	X

Justificación del cronograma de implantación.

Durante el primer semestre del máster el alumno cursará el módulo obligatorio donde se proporcionará una base de conocimientos fundamentales y básicos. En el segundo semestre, caracterizado por una formación complementaria y de profundización en los focos del máster, el alumno podrá elegir cursar 4

asignaturas, 24 créditos, de las 6 asignaturas, 36 créditos, que se ofertan. Esta distribución es compatible con la elaboración del trabajo de fin de máster en la universidad donde efectúe la matriculación.

8.3. Procedimiento de adaptación, en su caso.

No aplica

8.4. Enseñanzas que se extinguen, en su caso.

No aplica